BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Martes 19 de Septiembre de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6797

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía de Seguros «La América» — Autorización para efectuar operaciones de seguro obrero (página 501).

Dirección General de Correos y Telégrafos — Movimiento del personal (página 501).

Dirección General de Correos y Telégrafos — Se libran al servicio público varias oficinas (página 502).

Departamento Nacional de Higiene — Nombramiento (página 502).

Nombramiento de Miembros de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios (página 502).

Se concede patente de privilegio postal a varios vapores (página 502).

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Autorización para renovar un contrato de arrendamiento (página 502).

Análisis de los alcoholes de consumo — Aplicación de la Ley 9645 (página 502).

Importación de vinos quinados y sus similares — Aplicación del impuesto del Art. 7 de la Ley 9647 (página 502).

Igarzábal Ramón — Pensión a su viuda e hijos (página 502).

Jubilaciones ordinarias (página 503).

Jubilación ordinaria, extraordinaria y pensiones (página 503).

Jubilación ordinaria y pensiones (página 504).

Jubilaciones ordinarias y pensiones (página 505).

Licencias (página 506).

Licencia y rectificación de nombramientos (pág. 506)

Licencia y nombramientos interinos (página 506).

Licencia y rectificación de nombramientos (pág. 506).

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior (página 506).

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda (página 506).

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas (página 507).

Morales Guillermo — Arreglo judicial para el pago de una suma (página 507).

Nombramientos (página 507).

Nombramientos (página 507).

Nombramiento (página 507).

Olivero Julio P. — Pedido de jubilación desestimado (página 507).

Santos José — Causa fiscal (página 507).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Misiones — Suministro de racionamiento a empleados y presos (página 507).

Ministerio de Guerra

Amadeo José Luis — Pensión (página 508).

Brunetta D' Usseaux Victor — Pensión a su viuda (página 508).

Escuela Militar de Aviación — Ingreso de dos oficiales extranjeros (página 508).

Escuela Militar de Aviación — Se aprueban los presupuestos para la provisión de máquinas y herramientas para los talleres (página 508).

Gamboa Martín — Pensión a su viuda e hijos (página 508).

Licencia (página 508).

Licencia (página 508).

Maxinri Luis María — Modificación del decreto de retiro (página 508).

Modificación de la fecha de un nombramiento (página 508).

Servicios militares — Se dispone que los prestados en Colonia Ocampo se computen dobles (pág. 508).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos — Sobre modificación de una liquidación (pág. 508).

Ariolfo y Martínez — Resolución revocada (pág. 508).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Comisión de Avalúos.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Tierras y Colonias. — Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 18 de Septiembre de 1916: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación — Registro de la Propiedad de la Capital Federal

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otras de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía de Seguros La Americana. — Autorización para efectuar operaciones de seguro obrero.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Visto este expediente por el cual la Compañía de Seguros «La Americana», solicita autorización para hacer las operaciones de seguro obrero.

Atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y habiendo la citada Compañía dado cumplimiento a las prescripciones de la Ley Nº 9688 y Decreto reglamentario de 14 de Enero ppdo.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía de Seguros «La Americana», para efectuar las operaciones de seguro obrero a que se refiere la Ley Nº 9688 y su Decreto reglamentario de fecha 14 de Enero último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimiento del personal

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Visto el adjunto expediente referente a renuncias, cesantías, exoneraciones, nombramientos y rectificación de nombramientos de Empleados de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los cargos para los cuales se solicitan nombramientos, es de necesidad imprescindible para el regular funcionamiento de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Renuncias. — Acéptanse las renuncias a los siguientes empleados: Juan S. Fe agno, Telegrafista de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 21; Félix Antonio David Fernández, Encargado de Turno de la 9ª categoría de «Trasmisión»; Eloy Carlés, Auxiliar de la 15ª categoría de «Contralor Telegráfico».

Art. 2º Cesantías. — Declárase cesantes a los siguientes empleados: Aniceto S. Vera, Encargado de la Estafeta de «El Chañar» (D. 10); José Bernardo Rebaque, Buzonista de la Cabecera del Distrito 12; Ricardo Correa, Encargado de la Estafeta de «Talapampa» (D. 13); Pedro A. Casalot, Cartero de «Tandil» (D. 2); Raúl Ernesto Celery Lastra, Parador de Cartas de «Expedición al Interior»; Luis Santiago Leiva, Guardahilos de «Diamante» (D. 12).

Art. 3º Exoneraciones. — Exonérase a los siguientes empleados: Moisés T. Tapia, Cartero de la Cabecera del Subdistrito San Francisco; Francisco Mondino, Encargado de la Estafeta de «Jardón» (D. 25); F. del Moreno, Jefe de la 15ª categoría de «Copacabana» (D. 19); Juan Rodolfo Figueroa, Cartero de «Santa Fe» (D. 5); María S. de Nelrot, Encargada de la Estafeta «La Argentina» (D. 6); Marcelino Núñez, Cartero de «C. del Uruguay» (D. 14); Filiberto Fazzari, Estafetero de la «Sucursal 5».

Art. 4º Nombramientos. — Nómbrase a los siguientes empleados: Jefe de 11ª categoría It. 3, Part. 4 de «Ojo de Agua» (D. 10) en reemplazo de Blas Fidabella que fué exonerado, al de la 13ª, It. 11, Part. 8, de «Villa del Rosario» (D. 6), Dalmacio González Navarro, en el de éste, al de igual categoría (Auxiliar) de «Cruz del Eje», Jorge Bellisolo, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, It. 8, Part. 9, de «Patricios» (D. 3) en reemplazo de Lorenzo Felices que fué trasladado, al de igual categoría e imputación, (Telegrafista) de «Meridiano V», Salvador Mazzola, en el de éste, al de la 17ª (Auxiliar) de «Vedia» (D. 3), Carmelo Cano, en el de éste, al de la 19ª (A. Ayudante) de «Ameghino», Fortunato Felices y en vez de éste, a José La Scala, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Telegrafista de la 11ª categoría de «Trasmisión», al de igual categoría (Jefe) de «Sucursal 61», Carlos C. Olmedo en reemplazo del de la 13ª, (Telegrafista) Gastón Contier que pasa a ocupar el puesto del anterior con su actual categoría, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, It. 25, Part. 9, de «Fortín Mercedes» (D. 21), en reemplazo de Isidora Cúneo de Ervin que fué promovida, al de igual categoría e imputación, (Telegrafista) de «Olavarría» (D. 21), Ireneo Tiracchia, en vez de éste, al de igual categoría (Jefe) de «Aminga» (D. 20), Isidoro Navarro, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Jefe de la 11ª categoría, It. 17, Part. 6, de «La Paz» (D. 12), en reemplazo de Adán S. Oliva que fué promovido, al de igual categoría e imputación de «Victoria» (D. 12) Francisco García, en el de éste, al de la 12ª (Telegrafista) It. 17, Part. 7, de la Cabecera del citado Distrito, Luis Porretti, en el de éste, al de la 13ª, It. 17, Part. 8, Erasmo Ruiz, en el de éste, al de la 13ª, Item 17, Partida 9, Silvano Santander y en vez de éste, a Alberto Perini, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Jefe de la 15ª categoría, It. 13, Part. 9, de «Colonia Alvear» (D. 8), en reemplazo de Hermógenes Santander que fué exonerado, al de igual categoría e imputación (Telegrafista), Francisco Rosas y en vez de éste, a Pablo Tronceso con antigüedad al 14 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 13ª categoría, It. 21, Partida 7, de la Contaduría del Distrito 24, en reemplazo de Roque F. Lezcano que fué promovido, al de la 15ª It. 28, Part. 8, Gonzalo Feijoo, con antigüedad al 8 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, It. 31, Part. 5, de la Cabecera del Subdistrito San Francisco en lugar de Julio M. Rois que fué exonerado, al de la 18ª (Cartero), Francisco Robledo, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 13ª categoría, It. 27, Part. 6, de la Cabecera del Distrito 22, en reemplazo de Prudencio García Lorenzo que fué exonerado, al de la 15ª, It. 18, Part. 9, del Subdistrito, Rufino Arturo de Santi con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 11ª categoría, It. 4, Part. 12 de «Expedición al Interior», en reemplazo de Nicolás Dalvano que falleció, al de la 12ª, It. 4, Part. 13, Julio Acciarelli, en el de éste, al de la 13ª, It. 4, Part. 14, Antonio Barbato Conti, en el de éste, al de la 15ª, It. 4, Part. 16, Calimero A. Rossi, en el de éste, al de la 19ª (A. Ayudante), It. 4, Part. 20, Luis V. García y en vez de éste, a Angel Dalvano, todos con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 15ª categoría, It. 11, Part. 9, de «Deán Funes» (D. 6), en reemplazo de Ramón Abraham Loza que fué exonerado, al de la 17ª, It. 11, Part. 10, de «Río Segundo» (D. 6), Francisco B. Villalba y en vez de éste, a Salomón L. Monserrat, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Auxiliar de la 11ª categoría de la Oficina de «Certificados», It. 4, Part. 13, al Jefe de la 11ª de «Laboulaye» (D. 11), José F. Rodríguez, en reemplazo de Juan Ignacio Vilches que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo.; Parador de Cartas de la 2[illegible]ª categoría, It. 4, Part. 22, de «Expedición al Interior», en reemplazo de Raúl Ernesto Celery Lastra que fué declarado cesante, a Severiano Salado; Auxiliar de la 15ª categoría, It. 4, Part. 17, de «Contralor Telegráfico», en lugar de Eloy Carlés que renunció, a Diego Azcue; Telegrafista de la 15ª categoría, It. 26, Part. 9, de la Cabecera del Distrito 21, en reemplazo de Juan S. Feragno que renunció, al de igual categoría e imputación de «Conesa», Francisco Guillén y en vez de éste, al de la 1[illegible]ª (Cartero), de «Punta Alta», Andrés Sánchez, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.; Encargado de Turno de la 9ª categoría, It. 5, Part. 13, de «Trasmisión» en reemplazo de Félix Antonio David Fernández que renunció, al Telegrafista de la 10ª categoría, It. 5, Part. 11, de la misma, Alejandro Martínez, en el de éste, al de la 11ª, It. 5, Part. 12, Victorino Olvera, en el de éste, al de la 12ª, It. 5, Part. 13, Manuel González, en el de éste, al de la 13ª, It. 5, Part. 14, Adolfo Cosentino, en el de éste, al de la 15ª, It. 5, Part. 15, Manuel Martínez Domínguez y en vez de éste, a Emilio Addis, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo.

Art. 5º Nombramientos rectificados. — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Fernando Urquiza, Telegrafista de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 14 (C. del Uruguay), extendiéndolo a favor de Nieves Urquiza; Francisco Díaz, Telegrafista de la 13ª categoría de «Chamical» (D. 20), extendiéndolo a favor de Francisco Segundo Solano Díaz (hijo).

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se libran al servicio público varias oficinas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, las siguientes oficinas telegráficas:

a) La de «Villa Krause», en la Provincia de San Juan, bajo la inmediata dependencia del 9º Distrito (exp. Nº 11672-C/916).

b) La de «El Pintado», en el Territorio Nacional del Chaco, bajo la inmediata dependencia del Subdistrito Resistencia (Exp. número 11673-C/916).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Sección Profilaxis del Paludismo de la Segunda División del Departamento Nacional de Higiene, en reemplazo de don Angel P. Mazza, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Francisco Gorgues.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Nombramiento de miembros de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916.

Habiéndose aceptado por Decreto de fecha 4 del corriente, la renuncia que presentaron los señores Miembros de la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios y de acuerdo con lo que establece el decreto dictado con esa misma fecha, relativa a la constitución de la mencionada Comisión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir la Comisión Financiera Honoraria de Reducciones de Indios, a los señores doctor Alfredo Echagüe, Juan Esteban Anchorena, Dr. Domingo Salaberry, Diego Bandrix y Dr. Carlos Pradere.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Se concede patente de privilegio postal a varios vapores

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos referentes a pedidos de patentes de privilegio postal provisoria que para varios vapores hacen los agentes marítimos «L. Grandval y Cía.»; encontrándose en tramitación los expedientes en que se solicitan las patentes definitivas, los que han sido ya informados favorablemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal provisoria, a los siguientes vapores:

a) De la «Société Générale de Transports Maritimes a Vapeur»: Valdivia, Paraná, Pampa, Algerie, Italie, Provence, Sala Plata, Formosa, Espagne y Aquitaine (Expediente Nº 11775-G/916).

b) De la Compañía de Navegación «Sud Atlantique»: Samara, Liger, Sequana, y Garonna (Expediente 11776 G/916).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA
MIGUEL S. ORTIZ

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Autorización para renovar un contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Exp. 760-I-915. — Nº 827 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, manifiesta la conveniencia de renovar por un año más el contrato de arrendamiento de los galpones del Ferrocarril Central Argentino, situados en Rosario de Santa Fe, en los cuales se encuentra instalado el Depósito Fiscal de Alcoholes Nº 2; y atento lo informado por Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para renovar en las mismas condiciones y por un año, el contrato de arrendamiento celebrado por dicha repartición con el Ferrocarril Central Argentino, referente a la locación de los galpones mencionados en el preámbulo del presente.

Art. 2º Dicha renovación de contrato, será reducida a escritura pública a la brevedad posible, ante la Escribanía Mayor de Gobierno, remitiéndose copia de la misma, a Contaduría General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase para su cumplimiento y efectos, a la Administración General de Impuestos Internos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Análisis de los alcoholes de consumo. —Aplicación de la Ley 9645

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Exp. 701-O-916. — 830. V. — Visto que la Oficina Química Nacional de la Capital, se dirige al Departamento de Hacienda, llamándole la atención sobre «la falta de eficacia de la reglamentación existente para asegurar la pureza de los alcoholes de consumo», y el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 9645, que hasta el presente no se ha aplicado a los alcoholes de que se trata, con cuyo motivo manifiesta la necesidad de que se haga efectivo simultáneamente con el contralor fiscal, el contralor higiénico de dichos productos; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Ley 9645 es concordante en sus fines con los que encierra la disposición del Art. 9º de la Ley 3761, en cuanto al propósito de evitar el consumo de productos nocivos para la salud, lo que se evidencia con el Decreto de fecha 5 de Agosto de 1901, que determina el coeficiente máximo de impurezas tolerables en los alcoholes.

Que desde que existe una ley como la 9645, que prescribe el análisis de los productos que ella enumera, «a los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y de Impuestos Internos», con arreglo a la tarifa que la misma establece, corresponde adoptar las medidas pertinentes para que cobre vigor.

Que, aparte de lo que se consigna en el considerando precedente, para que el contralor higiénico de los artículos sometidos al régimen de los impuestos internos, tenga la eficacia indispensable y necesaria, la extracción de muestras para el análisis debe hacerse con carácter permanente y no en forma periódica como se efectúa hasta el presente.

Que la necesidad de corregir la omisión en que se ha incurrido con respecto al análisis de los alcoholes de consumo, se evidencia mayormente si se tiene en cuenta que los destinados para la desnaturalización no pueden ser extraídos de las fábricas sin el previo análisis, siendo lógico, entonces, que se siga el mismo procedimiento para aquéllos.

Que según lo informa la Oficina Química Nacional de la Capital, la de Tucumán, cuenta ya con el personal indispensable para practicar con prontitud los análisis a fin de evitar demoras perjudiciales.

Que, por lo tanto, contándose en la región productora de los alcoholes con los elementos que se requieren para la expedición rápida de los análisis, es llegado el momento de aplicar la Ley 9645, cuya vigencia se encontraba demorada porque la Oficina Química de Tucumán carecía del personal y elementos indispensables a ese fin,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Cada partida de alcohol que haya de extraerse de las fábricas ya sea para el consumo directo o con destino a los Depósitos Fiscales, será analizada previamente y abonará la tarifa de impuesto establecida por el Art. 1º, inciso 2º, de la Ley 9645, en la forma que la misma determina.

Art. 2º Los análisis que se efectúen sobre muestras de control que se extraigan periódicamente por la Administración General de Impuestos Internos, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto de 5 de Agosto de 1901, y en el Art. 205, inciso 17 del de fecha 21 de Octubre de 1909, estarán exceptuados del pago de la tarifa a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º En las boletas de control con que circulen los alcoholes de consumo, se anotará el número del análisis correspondiente a la partida a despacharse.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina Química Nacional, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Importación de vinos quinados y sus similares. — Aplicación del impuesto del Art. 7 de la Ley 9647.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916

Exp. 342-R-916. — 829. V. — Visto que los Sres. E. Ruiz del Pino, Gaudín y Morard, Pinasco y Cía., Copello y Beriengieri, Julio Arias y F. Molins, importadores del comercio del Rosario, se presentan reclamando del procedimiento de la Aduana de dicha ciudad, que les formuló cargo en concepto de impuesto interno sobre varias partidas de Jerez Quina, Byrr y demás aperitivos quinados a base de vino y vino quinado, exigiéndoles el pago del impuesto establecido por el Art. 7º de la Ley 9647, además del que determina el Art. 8º de la misma; atentos los informes de las Aduanas del Rosario y de la Capital y el producido por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

1º Que la exigencia de la Aduana del Rosario se funda en el texto expreso del Art. 7º de la Ley Nº 9647, que establece categóricamente que «toda preparación alcohólica, sea o no bebida, que se importe pagará un impuesto de un centavo moneda nacional por cada grado o fracción de grado de alcohol en volumen», y en lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto de fecha 13 de Febrero de 1904, reglamentario de la Ley 4298, que declara «no comprendidos en lo dispuesto por el Art. 5º de la última de las leyes citadas, a los vinos vermouths, cervezas y demás bebidas fermentadas que excedan en su graduación alcohólica a la determinada en el Art. 4º de la Ley 3764, para los cuales ya existen fijados los gravámenes correspondientes en dicha Ley 3764».

2º Que a mérito de la disposición transcripta en el precedente considerando y de la situación de hecho creada por esa circunstancia al vermouth desde el año 1904, este producto ha sido excluído de las preparaciones alcohólicas de que habla el Art. 7º de la Ley 9647; pero debe tenerse en cuenta a su respecto que el Poder Ejecutivo ha reproducido ante el Honorable Congreso el proyecto de iniciativa parlamentaria, de años anteriores, que no llegó a tener sanción y por el cual se establece la sobretasa de un centavo por grado o fracción de grado para los vermouths que se importen y cuya graduación exceda de quince grados, precisamente con el objeto de corregir esta desigualdad.

3º Que si el Honorable Congreso sanciona el proyecto de ley que le ha sido sometido por el P. E. con fecha 7 del actual, «los alcoholes que se importen, sean puros o contenidos en bebidas o preparaciones de cualquier naturaleza y para cualquier uso, pagarán un impuesto interno proporcional y equivalente al establecido para los de producción nacional», pues no hay razón ni interés alguno que justifique la exención de este gravamen a la materia prima introducida del extranjero, cuando la de producción nacional lo tributa.

4º Que en la misma situación quedarán los vermouths ya sea que se convierta en ley el proyecto mencionado o que se sancione la sobretasa a que se refiere el considerando 2º, porque sólo queda excluído el alcohol de procedencia natural en los vinos genuinos.

5º Que, como lo expresa la Administración General de Impuestos Internos. «antes de existir el impuesto interno a las bebidas alcohólicas, existía el de la Ley 4298 al alcohol contenido en las bebidas importadas», de modo que «habiéndose elevado este último impuesto por el Art. 7º de la Ley 9647, ello significa el propósito de colocar a las bebidas importadas en igualdad de condiciones con las de fabricación nacional, que tributan el impuesto del Art. 7º por el alcohol que contienen o que se emplea en su fabricación, tributando, además ambas bebidas importadas y nacionales el impuesto como tales».

6º Que en cuanto al Art. 196, del Decreto Reglamentario de la Ley 9647, como lo hace notar la misma Administración, él «es de simple clasificación de productos, considerando todos los vermouths y sus similares como bebidas alcohólicas», y que el hecho de que se haya agregado a ese artículo «y sujetos, por lo tanto, a la tasa del impuesto respectivo, determinada en el Art. 8º de la Ley 9647», no implica decir que no estén dichos productos comprendidos o sujetos también al impuesto del Art. 7º de la misma ley, correspondiendo, en consecuencia, aplicar a los productos que motivan el presente reclamo los dos impuestos de que tratan los Arts. 7 y 8 de la Ley 9647.

7º Que, como consecuencia de lo que se establece en el considerando que precede, es oportuno rectificar el concepto de la nota Nº 336, fecha 6 de Julio de 1915, dirigida por el Departamento de Hacienda al de Relaciones Exteriores, y que se cita como antecedente a fojas 11 de estas actuaciones al referirse al Jerez Quina, con motivo de una gestión del señor Ministro de España, desde que por el presente Decreto se aclara e interpreta el verdadero alcance de los Arts. 7 y 8 de la Ley 9647.

8º Que según consta a fojas 16 de este expediente, la Aduana de la Capital, «no ha liquidado hasta la fecha impuesto interno a los aperitivos a base de vino de acuerdo con instrucciones de esa Contaduría que no consideraba a estas bebidas comprendidas en el artículo 7º de la Ley 9647», habiendo formulado análoga manifestación, según el documento agregado a fojas 25 vuelta, al referirse al Jerez Quina.

9º Que en vista de la omisión en que ha incurrido la Aduana de la Capital, al dejar de cobrar el impuesto establecido por el Art. 7º de la 9647, es de equidad eximir a los productos a que se refiere el presente reclamo del pago de dicho gravamen, estableciéndolo con carácter uniforme en todas las aduanas para los que lleguen al país desde la fecha del presente Decreto, porque de lo contrario resultarían favorecidos por un impuesto diferencial los importadores de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde la fecha de este Decreto, todos los vinos quinados y los aperitivos a base de vino y sus similares que se despachen y cuya importación sea posterior a la fecha del presente, con la única excepción del vermouth, abonarán el impuesto establecido por el Art. 7º de la Ley 9647, además del que les corresponde por el Art. 8º de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Igarzábal Ramón. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Exp. 4741-I. — Vistas estas actuaciones promovidas por la Sra. Magdalena Alfonso de Igarzábal, por sí y

en representación de sus hijos menores; y por la Srta. María Igarzábal, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Igarzábal, y

Considerando:

Que por la documentación acompañada prueba Da. Magdalena Alfonso de Igarzábal y los menores Da. Leonor María, Da. Sara, D. Carlos, doña María Inés Elena, D. Alberto, don Ernesto María, D. Héctor Sixto y doña Marta Dora Igarzábal, su calidad de herederos legítimos de D. Ramón Igarzábal, así como el fallecimiento de éste.

Que a la citación dada por edictos en el Boletín Oficial ha concurrido doña María Igarzábal, aduciendo derechos a este beneficio como hija legítima del primer matrimonio del causante; y si bien prueba por la partida de fojas 15, su calidad de hija no justifica en cambio el carácter de heredero legítimo invocado.

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 42 «in fine» y 46 de la Ley 4349, es indispensable acreditar en forma la personería de los peticionantes, a los fines de determinar en la proporción que debe ser liquidada la pensión.

Que teniendo en cuenta la manifestación de ambas partes y de que informan los escritos agregados a fojas 18 y 19, considera la Junta que no puede haber dificultad en la resolución de este asunto, reconociendo los derechos a la pensión, pero reservando la parte que pueda corresponder a doña María Igarzábal, como hija legítima de D. Ramón Igarzábal, hasta tanto pruebe en forma el carácter invocado,

Que tal decisión se justifica: 1º, porque con la documentación de autos prueban los recurrentes sus derechos a la pensión como herederos del causante: y 2º, porque reservando la parte que pueda corresponder a Da. María Igarzábal, no se alteran las disposiciones de la ley, toda vez que la liquidación de sus pensiones no será resuelta hasta tanto acredite la personería aducida.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el Sr. Ramón Igarzábal, fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Por lo expuesto; y atento lo prescripto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la 4870,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n), moneda nacional, a Da. Magdalena Alfonso de Igarzábal y a Da. María, Da. Leonor María, Da. Sara, D. Carlos, Da. María Inés Elena, D. Alberto, D. Ernesto María, D. Héctor Sixto y Da. Marta Dora Igarzábal, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Ramón Igarzábal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante; debiendo reservarse la parte que pueda corresponder a Da. María Igarzábal, hasta tanto pruebe en forma su carácter de hija legítima de D. Ramón Igarzábal.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916 — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

611. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º del corriente mes, acordando pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a Da. Magdalena Alfonso de Igarzábal, y a doña María, Da. Leonor María, Da. Sara, D. Carlos, Da. María Inés Elena, don Alberto, D. Ernesto María, D. Héctor Sixto y Da. Marta Dora Igarzábal, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, D. Ramón Igarzábal; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4764-E. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Cosme Espinosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del Art. 31, no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 %, del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Cosme Espinosa, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4717-E. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Eusebio Estremador, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubiera correspondido desde el 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 1902, Enero al 28 de Febrero de 1903 y desde Abril hasta Diciembre de 1903, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 %, del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Eusebio Estremador, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de diez pesos con setenta y cinco centavos ($ 10,75 moneda nacional), importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 610.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 23 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Cosme Espinosa, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 4764-E.).

b) La de fecha 23 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a D. Eusebio Estremador, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 4717-E.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilación ordinaria, extraordinaria y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Exp. 4847-O. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Eliseo Ojeda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios, como empleado de Correos y Telégrafos.

Que ha justificado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos (pesos 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto; atento lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497 y demás constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 %, del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n) moneda nacional, a don Eliseo Ojeda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Exp. 4846-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Antonio Ghio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 13 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 %, del sueldo o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Ghio, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent* secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Exp. 4835-D. — Visto este expediente, en que Da. Alejandrina Llerena de Daract, solicita acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Mauricio Pastor Daract; resultando probada la personería invocada así como los demás requisitos legales; no habiendo concurrido ninguna otra persona a deducir derechos al presente beneficio, después de vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se constata que el doctor Mauricio Pastor Daract, había prestado 17 años, 5 meses y 2 días de servicios efectivos en la Administración Nacional; y de los cuales 11 años, 4 meses y 3 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que también había servido a la Nación como Legislador durante dos periodos comprendidos entre el 17 de Junio de 1892 y Abril 30 de 1896 y 4 de Mayo de 1899 y 30 de Abril de 1900; y como Vocal del Directorio del Banco de la Nación Argentina, durante 5 meses y 17 días.

Que el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 4349, acepta la computabilidad de los servicios prestados en cargos electivos, siempre que se constate un mínimum de 20 años de servicios efectivos en la Administración; requisito que no concurre en el presente caso

según se desprende de las comprobaciones de autos.

Que si bien es cierto que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, procede practicar la bonificación sobre los servicios privilegiados; reconociendo al causante una antigüedad de 20 años, término que origina derechos a jubilación con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica de la Caja Nacional; tal antigüedad, no efectiva sino supuesta, en manera alguna puede autorizar la computación de los servicios prestados como Legislador al Congreso Nacional.

La disposición recordada crea una excepción para esta clase de servicios, y tiene en vista la solución de situaciones de empleados que habiendo formado parte del personal administrativo durante dos tercios del tiempo mínimo requerido para gozar de la jubilación ordinaria, tuvieren que interrumpir su carrera administrativa para cumplir un mandato como representantes del pueblo; y dada la índole de esas funciones y el carácter de excepción del beneficio legislado por el Art. 2º en su inciso 5º, procede una interpretación estricta y restrictiva como corresponde a los privilegios.

Que de admitirse la computación de los servicios observados, bajo la base de un cómputo supuesto, no sólo se habría desvirtuado la disposición expresa de ley, sino que se crearía un nuevo beneficio en favor de funcionarios que han sido contemplados con liberalidad por el legislador con evidentes perjuicios para la institución.

Que en consecuencia sólo procede reconocer al causante la antigüedad de veinte (20) años de servicios, término que resulta bonificando los de carácter privilegiado.

Que se comprueba que el Dr. Daract, había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias le colocaban en situación de jubilarse extraordinariamente en la forma general, con un 2,40 por ciento, del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo establecido por los Arts. 19 de la Ley Nº 4349 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setecientos veinte pesos ($ 720 m/n) moneda nacional, a Da. Alejandrina Llerena de Daract, viuda del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Mauricio Pastor Daract.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4845-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Natividad Lassave de Fonseca, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Cándido Venancio Fonseca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Policía de la Capital, y que había contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo que establecen los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52, de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 172,50 m/n) moneda nacional, a doña Natividad Lassave de Fonseca, viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Cándido Venancio Fonseca.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 607

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, acordando jubilación ordinaria, extraordinaria y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 1º del corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475,00 m/n) moneda nacional, a don Eliseo Ojeda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Exp. 4847-O).

b) La de fecha 1º del corriente, acordando jubilación extraordinaria de ciento ocho pesos ($ 103,00 m/n) moneda nacional, a don Antonio Ghio, empleado de Correos y Telégrafos, (Exp. 4816-G)

c) La de fecha 1º del corriente, acordando pensión de setecientos veinte pesos ($ 720,00 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Alejandrina Llerena de Daract, viuda del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Mauricio Pastor Daract (Exp. 4835-D).

d) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 172,50 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Natividad Lassave de Fonseca, viuda del ex empleado de la Policía de la Capital, don Cándido Venancio Fonseca, (Expediente 4845-F.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilacion ordinaria y pensiones

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 4691-A. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor Florencio Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos (pesos 100,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, hasta el 31 de Mayo de 1905; y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con sujeción a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos (pesos 95,00 m/n) moneda nacional, a don Florencio Acosta, empleado del Ferrocarril Argentino del Norte.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma la cantidad de noventa y seis pesos con diez centavos ($ 96,10 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916 — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Agosto 14 de 1916.

Exp. 4692-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Josefina Rawson de Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que en su carácter de viuda del ex jubilado don Vicente Castro le corresponde, y

Considerando:

Que con los documentos presentados prueba la recurrente el carácter invocado, el fallecimiento del causante y de los padres del mismo y el requisito del artículo 47 de la Ley 4349.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículo 13 de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y tres centavos ($ 499,93 m/n) moneda nacional, a doña Josefina Rawson de Castro, viuda del ex jubilado don Vicente Castro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916 — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Expte. 4676-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosalía Oriol de Massey, y por la señorita Sara María Massey, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Adolfo Massey, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la H. Junta del 17 de Marzo de 1914, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, del 6 de Abril del mismo año.

Que acreditados estos extremos corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y artículo 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a doña Rosalía Oriol de Massey, y a doña Sara María Massey, viuda e hija legítima del ex jubilado don Adolfo Massey.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916 — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4679-Z. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angélica Cornell de Zunda, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Capital, don Alfredo Daniel Zunda, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Policía de la Capital, de los cuales 25 años corresponden a funciones de Seguridad; y que había contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos reglamentarios.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse ordinariamente con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m/n) moneda nacional, a doña María Angélica Cornell de Zunda, y a don Alfredo Juan

Bautista, don Jorge Julio y doña María Angélica Zunda, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, don Alfredo Daniel Zunda.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916 — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

No 603

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95,00 m/n) moneda nacional, a don Florencio Acosta, empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, (Exp. 4591 A).

b) La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando pensión de cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 499,93 m/n) a doña Josefina Rawson de Castro, viuda del ex jubilado don Vicente Castro, (Exp. 4692-C).

c) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 166,25 m/n) moneda nacional, a doña Rosalía Oriol de Massey y a doña Sara María Massey, viuda e hija legítima del ex jubilado don Adolfo Massey, (Exp. 4676-M).

d) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando pensión de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos (pesos 522,50 m/n) moneda nacional, a doña María Angélica Cornell de Zunda, y a don Alfredo Juan Bautista, don Jorge Julio y doña María Angélica Zunda, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Alfredo Daniel Zunda, (Exp. 4670-Z).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4711-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Jovita Pérez Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa pesos (pesos 90 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria de acuerdo con los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n) moneda nacional, a D. Jovita Pérez Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispueto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma la cantidad de treinta y tres pesos con treinta centavos ($ 33,30 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. *Juan E. Vincent*, (secretario).

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4730-R. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Juan Raffi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 23 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos (pesos 95 m/n) moneda nacional, a don Juan Raffi, empleado de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispueto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma la cantidad de treinta y siete pesos con diez centavos ($ 37,10 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO — *Juan E. Vincent*, (secretario).

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4706-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Baudilio Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta pesos (pesos 80 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos con que no ha contribuído.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos ($ 76 m/n) moneda nacional, a D. Baudilio Gómez, empleado de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispueto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de veintinueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 29,66 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, (secretario).

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4701-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. José Ponciano Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Que los servicios prestados con anterioridad a los 18 años, han sido computados de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, habiéndose formado el cargo correspondiente.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1o de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1o del Art. 31, no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1903, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos (pesos 190 m/n) moneda nacional, a don José Ponciano Correa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispueto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiéndosele cobrar el importe del cargo formulado por servicios anteriores a los 18 años de edad, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent* (secretario)

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4703-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Sr. Gregorio Cabrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 9 meses y 24 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 8 meses y 4 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de 29 años, 6 meses y 19 días, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos (pesos 200 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos (pesos 190 m/n) moneda nacional, a D. Gregorio Cabrera, empleado de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispueto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, (secretario).

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1916.

Exp. 4742-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da María Gigena de Thwaites, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Samuel Thwaites, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a deducir derecho al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado por resolución de la Junta del 30 de Mayo ppdo., aprobada por Decreto del P. E. del 14 de Junio último.

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar, pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el

causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 39,60 m/n) moneda nacional, a doña María Gigena de Thwaites, viuda del ex jubilado D. Samuel Thwaites.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, (secretario).

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

Exp. 4737-E. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª Mercedes Prado de Echenique, por sí y por su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón del Puerto de Buenos Aires, D. Antonio Echenique, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales nueve (9) años corresponden a funciones privilegiadas.

Que asimismo se constata que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios, con excepción de los que hubieran correspondido desde el 1º de Julio de 1904 al 31 de Octubre de 1904 y desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, por los que se le ha formulado el cargo correspondiente.

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiséis pesos con diez y seis centavos ($ 26,16 m/n) moneda nacional a Dª Mercedes Prado de Echenique y a Dª María Isabel Echenique, viuda e hija legítima del ex Peón del Puerto de Buenos Aires, D. Antonio Echenique.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, la cantidad de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y siete centavos ($ 135,57 m/n) moneda nacional, importe del cargo formulado al causante por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. *Juan E. Vincent*, (secretario).

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 606. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m/n.) moneda nacional, a don Jovita Pérez Rodríguez, empleado de Correos y Telégrafos (expediente 4711, P.).

b) La de fecha 23 de Agosto, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.) moneda nacional, a don Juan Raff, empleado de Correos y Telégrafos, (expediente 4730, R.).

c) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de setenta y seis pesos ($ 76 m/n.) moneda nacional, a don Baudilio Gómez, empleado de Correos y Telégrafos, (expediente 4706, G.).

d) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional, a don José Ponciano Correa, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (exp. 4701. C.).

e) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional, a don Gregorio Cabrera, empleado de Correos y Telégrafos, (expediente 4703, C.).

f) La de fecha 1º del corriente mes, acordando pensión de treinta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 39.60 m/n.) moneda nacional, por el término de quince años, a María Gigena de Thwaites, viuda del ex jubilado, don Samuel Thwaites, (exp. 4742 T.).

g) La de fecha 23 de Agosto ppdo., acordando pensión de veintiséis pesos con diez y seis centavos ($ 26.16 m/n.) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Mercedes Prado de Echenique y a doña María Isabel Echenique, viuda e hija legítima del ex peón del Puerto de Buenos Aires, don Antonio Echenique, (exp. 4737.E.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 612.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de Monte Caseros: cuarenta y cinco días, con goce de sueldo por razones de enfermedad, al Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, don Alfredo C. Mariñón.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Esquina: cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros treinta días con goce de sueldo y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Guarda de 3ª, del Resguardo, don Antonio P. García.

De la Aduana de la Capital: cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros quince días con goce de sueldo, y los restantes sin él, por razones de enfermedad, al Auxiliar 1º de la Sección Liquidaciones, señorita Catalina Echeverry.

De la Administración General de Impuestos Internos: cuarenta y cinco días con goce de sueldo y sin viático por razones de enfermedad, al Inspector de 2ª, don Domingo L. Baró.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 614.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo para ausentarse para el extranjero, al Guinchero de 1ª de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, don Vicente Loeda.

Art. 2º Rectifícanse los Decretos de fecha 24 de Octubre de 1914 y 16 de Octubre de 1915, por los cuales se nombra a don Manuel Ruíz, para los puestos de Guarda de 3ª, de la Receptoría de Renta Nacionales de Diamante y Guarda de igual categoría de la Receptoría de Rentas Nacionales de La Paz, respectivamente, debiendo considerarse extendidos a nombre de don Manuel Basilio Ruíz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia y nombramientos interinos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 615.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, por asuntos propios, al Avaluador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Julián M. Dantas.

Art. 2º Nómbranse en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, internamente y mientras dure la licencia que se le concede al titular don Julián M. Dantas, al Tenedor de Libros de 1ª, de Contaduría, don Ignacio Urbiztondo, en su reemplazo, al Jefe de Marítimas, don Nicanor Sagasta, en su lugar, al Oficial Principal de Registros, don Angel Molinari, en substitución de éste, al Segundo Jefe de Patentes e Intervención, don Benigno A. Zelis, en vez de éste, al Tenedor de Libros de 3ª de Contaduría, don Domingo A. Simonetti, en su reemplazo, al Oficial de Patentes e Intervención, don Jacobo Larraín en su lugar, al Escribiente de Registros, don César A. Thorne, y para ocupar este puesto, a César Paz Recalde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia y rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 616.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cincuenta y nueve días de licencia, por enfermedad, debiendo ser los primeros veintinueve días, con goce de sueldo y el resto sin él, al Guarda de 1ª del Resguardo de la Aduana de la Capital don Pío A. González.

Art. 2º Retifícanse los siguientes nombramientos:

Los recaídos a favor de don Domingo Gauto, para los puestos de Oficial de 5ª de la División Cargos de la Contaduría General y Jefe de Depósito de la Aduana de la Capital, por Decretos de fechas 10 de Febrero y 20 de Septiembre de 1911, respectivamente, debiendo considerarse extendidos a nombre de don Claro Domingo Gauto; y el recaído a favor de don Alejo Serantes, para el puesto de Guardapiso de la Aduana de la Capital por Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., debiendo considerarse extendido a nombre de don Juan Alejo Serantes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley, abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior.

Mensaje Nº 20

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad adjudicando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 167.746,52 m/n.) ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos que se consignan en la planilla que obra en el expediente adjunto, (Nº 6175-I 1916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

En los antecedentes que se acompañan, hallará V. E. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 167.746,52 m/n.) ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional de curso legal con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios económicos vencidos que se consignan en la planilla que obra en el expediente adjunto y que forman en total (328) trescientos veintiocho expedientes.

Art. 2º El presente gasto será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley, abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Mensaje 23

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 39.952,67 m/n.) treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos que se detallan en la planilla adjunta.

La falta de pago de estos créditos proviene en su mayor parte de la tramitación de los expedientes, terminada después de cerrado el ejercicio por lo que, a pesar de existir saldos en las respectivas partidas del Presupuesto, no puede disponerse de ellos en virtud de lo determinado en el Art. 43 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo se permite solicitar a Vuestra Honorabilidad, quiera prestar preferente atención al adjunto proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 39.952,67 m/n.) treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla adjunta y que forman en total (38) treinta y ocho expedientes.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Mensaje Nº 29

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. adjuntando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de (pesos 5,060,92 m/n) cinco mil sesenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar a los Sres. Antonio Ferro e hijos, el valor del certificado Nº 7, relativo a obras de pavimentación que ejecutaron en las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, deducido el importe de los fletes que corresponde abonarse por cuenta de los contratistas.

En los antecedentes que se acompañan del Ministerio de Obras Públicas, hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrése un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de cinco mil sesenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 5.060,92 m/n), con destino a abonar a los Sres. Antonio Ferro e hijos, el importe del certificado Nº 7, por trabajos de pavimentación ejecutados en las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, deducido el importe de los fletes que corresponde abonarse por cuenta de los contratistas.

Art. 2º Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

FRANCISCO J. OLIVER

Morales Guillermo. — Arreglo judicial para el pago de una suma

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte. 1644-M-1916. — 828-V. — Visto que el Sr. Guillermo Morales, se presenta al Ministerio de Hacienda, pidiendo se le autorice a abonar en diez cuotas mensuales, la suma de (pesos 385,80 m/n) trescientos ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos por impuestos sobre alcohol y bebidas alcohólicas, para obtener cuyo cobro se le ha iniciado las acciones judiciales del caso por el Señor Fiscal del Juzgado Federal de San Juan, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que no hay ningún inconveniente que se oponga a la concesión de lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de San Juan, para que proceda, por medio de arreglo judicial en forma, a conceder las facilidades de pago solicitada por el Sr. Guillermo Morales, siempre que este señor preste fianza, sea personal, solidaria o material, a satisfacción del Señor Procurador Fiscal citado, al que se autoriza además a adoptar todos los resguardos que estime pertinentes para la mejor seguridad de los intereses del Fisco comprometidos en este caso.

Art. 2º Si el arreglo autorizado por el presente Decreto, no se realiza en la audiencia siguiente a la primera que con tal objeto se decretare, por culpa del recurrente, quedará sin efecto, lo mismo que, si una vez realizado el arreglo del causante no cumple con exactitud las cláusulas del mismo, debiendo el Señor Procurador Fiscal en cualquiera de los dos casos, llevar adelante las acciones que correspondan.

Art. 3º Publíquese, comuníquese a Contaduría General y fecho, pase al Señor Procurador Fiscal de referencia, a sus efectos, debiendo remitir copia del arreglo que se celebre, al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 617

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias interpuestas por el Jefe de la Oficina Química Nacional de San Juan, D. Luis Grianta y Químico Auxiliar de la misma, D. Pedro J. Blanco.

Art. 2º Nómbrase: — En la Oficina Química Nacional de San Juan: jefe, en reemplazo de D. Luis Grianta, que renuncia, al Químico de 1ª de la Oficina Química de la Capital, Dr. Miguel Pattin; Químico Auxiliar, en lugar de D. Pedro J. Blanco, que renuncia al Ayudante Químico Inspector de la misma, D. Darío Delgado, y en vez de éste, al Ayudante Químico interino, de la Oficina Química de Mendoza, don Carlos R. Porto.

En la Oficina Química Nacional de la Capital: — Químico de 1ª, en reemplazo del Dr. Miguel Pattín, que es ascendido, al Químico de 2ª doctor José J. Carbonell; en su lugar, al Químico Ayudante, D. Luis F. Bordalé y para ocupar este puesto, al Químico Ayudante ad-honórem, Dr. Juan B. Demichelis

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 613. — Visto lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Dibujante de la Inspección de Maquinarias Hidráulicas de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en reemplazo de D. Lázaro Romero, que renunció, al actual Ajustador de la misma, D. Eduardo Madrid Páez, y para ocupar este puesto, con jornal diario de pesos 5 moneda nacional e imputación a la Partida 7, Item 16, Inciso 10, Anexo D del Presupuesto vigente, a D. Higinio Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1916.

Nº 619

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de D. Francisco Gorgues, al Ayudante de la Sección Profilaxis del Paludismo de la Segunda División del Departamento Nacional de Higiene, D. Angel P. Mazza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Olivero Julio P. — Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Junio 20 de 1916.

Expte. 3577- . — Vistas estas actuaciones promovidas por el Dr. Julio P. Olivero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; examinados los antecedentes acumulados para probar los extremos legales, y de los que

Resulta:

Que sólo ha prestado 23 años, 8 meses y 21 días de servicios en funciones de la naturaleza que benefician las disposiciones de las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que igualmente prueba haber ejercido los cargos de Consejero de la Sucursal del Banco de la Nación, Presidente y Vocal de la Junta de Excepciones Militares; Consejero del Banco Hipotecario Nacional; Médico del Colegio Nacional y Escuela Normal y Encargado Escolar de la Escuela Nacional Nº 55 de la Ciudad de San Luis, todos con carácter de ad-honórem; y Practicante Mayor y Secretario de la Asistencia Pública de San Luis, de jurisdicción provincial.

Que asímismo pretende se computen a los fines de la pasividad los servicios profesionales prestados con carácter pericial por designación del Juzgado Federal de San Luis, y

Considerando:

Que el artículo 58 de la Ley 4349 establece expresamente que a los efectos de la jubilación o pensión no serán computados los servicios que correspondan a las Municipalidades o a las Administraciones de Provincias.

Que no obstante la importancia de los servicios prestados por el recurrente en la Asistencia Pública de San Luis, así como las razones en que se apoya para gestionar su computabilidad, no es posible reconocer validez a esa prestación por oponerse a ello la disposición expresa y terminante del artículo 58 citado.

Que tampoco procede reconocer a los fines de la jubilación los servicios honorarios porque su naturaleza no corresponde a la que determina taxativamente la Ley 4349.

Que el régimen creado por esta ley, tiene en vista únicamente los funcionarios, empleados y agentes civiles de la Administración que ejercen sus puestos durante un número de años y cuyos sueldos estén fijados por la Ley General de Presupuesto; condiciones extrañas a los cargos de meritorio o a aquellos que se desempeñen ad-honórem.

Que los servicios prestados como meritorio o con carácter de ad-honórem así como los llamados cargos públicos, han sido excluídos siempre del cómputo de la jubilación, porque el criterio, observado invariablemente por la Junta y por el Poder Ejecutivo es el que traducen las consideraciones que anteceden.

Que tal criterio se justifica si se tiene en cuenta que de acuerdo con las disposiciones de la ley orgánica de la Caja, todos los empleados de la Administración, excepto los determinados por el artículo 3º están obligados a contribuír al fondo de la Institución con los descuentos a que se refiere el artículo 4º, antecedente que correlacionado con las condiciones impuestas en los capítulos restantes de la ley invocada, demuestra con toda evidencia que el derecho a la jubilación no se adquiere por el sólo hecho de haber prestado el mínimum de servicios requeridos; sino que emana de la condición esencial de la contribución, con los descuentos.

Que este sólo hecho atribuye a la Institución un carácter mutual y como consecuencia se infiere que los beneficios y obligaciones establecidas en la ley de su creación, comprenden únicamente al personal rentado de la Administración Nacional.

Que si tal requisito es indispensable para las personas incorporadas al servicio activo de la Administración bajo el imperio de la Ley 4349, ninguna razón aconseja un cambio de orientación respecto de servicios anteriores al régimen de jubilaciones vigentes, para reconocer derechos que implícitamente niegan las disposiciones de la ley recordada.

Por lo expuesto; no alcanzando los servicios del peticionante al término requerido por el artículo 1º de la Ley 6007, para adquirir derechos a la jubilación ordinaria, y de acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de la Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por el Dr. Julio P. Olivero, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de San Luis

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 57 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1916.

Excmo. Señor:

Corresponde, en mi sentir, la confirmación de la precedente resolución de la Junta de Administración, por cuanto el recurrente no ha prestado servicios beneficiados por las leyes de jubilaciones durante el tiempo requerido por las mismas para poder optar a la liberalidad que acuerdan

Los otros servicios a que se hace mérito al entablar esta gestión, fueron prestados con carácter ad-honórem, los que quedan excluídos del beneficio de la jubilación, no siendo dable, por ende, acumularlos a los remunerados en el cómputo para la jubilación, desde que, el funcionario que presta tales servicios no contribuye a la Caja con los descuentos a que se refiere el artículo 4º de la Ley 4349, requisito que complementa el del número de años de servicios. Por lo demás, los otros cargos que menciona el postulante, conciernen a la jurisdicción de la Provincia de San Luis.

Creo pues, que V. E. no debe hacer lugar a la solicitud en trámite. — *Julio Botet*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Nº 696. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Junio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria, interpuesto por el Dr. Julio P. Olivero, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de San Luis; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — MIGUEL S. ORTÍZ. — A. P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Santos José. — Causa Fiscal

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Exp. 1347-I-1916. — 231/S. — Visto lo manifestado precedentemente por el Señor Procurador Fiscal de Tucumán y lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la disposición del Decreto de fecha Junio 10 ppdo., pasando estos autos al Señor Procurador Fiscal de Tucumán, y pase al Señor Procurador Fiscal de Salta, para que se sirva cumplimentar el citado Decreto que manda iniciar las acciones del caso contra el Señor José Santos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 165 m/n) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre tabacos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etcétera.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cárcel de Misiones. — Suministro de racionamiento a empleados y presos

Buenos Aires, 31 de agosto de 1916.

Exp. G-503. — Visto este expediente sobre licitación pública celebrada por la Gobernación de Misiones, el 29 de abril ppdo., para el suministro durante el presente año, de racionamiento y combustible con destino a los empleados y presos de la Cárcel del Territorio y teniendo presente que

la propuesta de Gerardo Dei Castelli si bien es cierto que ofrece proveer leña al mismo precio que Bernardino Wasmosy, no reune los requisitos que exige el pliego de condiciones de la licitación, por lo que, no obstante las consideraciones atendibles que formula la Contaduría General, no es posible efectuar la adjudicación de provisión del referido rubro, a dicho proponente,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Gobernación del Territorio de Misiones, de fecha 1º de mayo ppdo., aceptando la propuesta de D. Bernardino Wasmosy, para el suministro de racionamiento a los empleados y presos de la Cárcel de ese Territorio, durante el presente año, al precio de cincuenta centavos ($ 0,50 m/n) moneda nacional y treinta y ocho centavos de igual moneda ($ 0,38 m/n), respectivamente, cada ración.

Art. 2º Adjudícase al mismo Sr. Bernardino Wasmosy, la provisión de leña a razón de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), el millar.

Art. 3º La Gobernación del Territorio de Misiones, requerirá del adjudicatario la integración de su depósito hasta completar el 10 % del importe total de la provisión a suministrar calculada sobre un semestre.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva para su conocimiento y efectos, al Ministerio del Interior.

PLAZA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO. — A. P. ALLARIA.

Ministerio de Guerra

Amadeo José Luis. — Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

Visto lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión que a su grado corresponde, según la escala que establece el artículo 1º de la Ley Nº 9534, a favor del Coronel Guerrero del Paraguay, D. José Luis Amadeo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Brunetta D'Usseaux Victor. — Pensión a su viuda

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos diez y siete pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 317,52 m/n) moneda nacional, a favor, de la Sra. Emma Malvicini de Brunetta D'Usseaux, en su carácter de viuda del Mayor retirado D. Victor Brunetta D'Usseaux, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Escuela Militar de Aviación. — Ingreso de dos Oficiales extranjeros

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1916.

Visto el presente expediente (M. 0792), por el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto manifiesta que la Legación de la República del Perú, en nombre de su Gobierno, solicita el ingreso de dos Oficiales del Ejército de aquel país a la Escuela Militar de Aviación y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Subteniente don Enrique Ruiz y Alférez D. Guillermo Protzel, del Ejército del Perú, para ser incorporados a la Escuela Militar de Aviación, en calidad de alumnos de la misma.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Escuela Militar de Aviación. — Se aprueban los presupuestos para la provisión de máquinas y herramientas para los talleres.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Visto este expediente, iniciado por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, con motivo de ser necesario adquirir las maquinarias y herramientas cuyo detalle figura en la planilla agregada a fojas 2 y 3, para ser utilizadas en la construcción de materiales de reemplazo de los de aviación que se inutilicen; atento los resultados de la licitación privada que efectuó la Dirección General del Material, lo informado por la Dirección General de Ingenieros y la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los presupuestos presentados para la provisión de máquinas y herramientas con destino a los talleres de la Escuela Militar de Aviación, cuyo importe alcanza a la cantidad de ($ 2.170,92 m/n) dos mil ciento setenta pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, y adjudícase como sigue: a la Dirección General del Material por valor de ($ 129,97 m/n) ciento veintinueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional; a la casa Negroni Hnos., por ($ 1.617.80 moneda nacional) un mil seiscientos diez y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional; a la casa Schuchard y Cía., por ($ 325,90 m/n) trescientos veinticinco pesos con noventa centavos moneda nacional; a la casa Pedro Merlini, por ($ 77,50 m/n) setenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional a la casa Mutze y Cía., por ($ 19,75 m/n) diez y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional,

Art. 2º La suma de ($ 2.170,92 m/n) a que ascienden estas adquisiciones se imputará a la partida de ($ 90.000 m/n) en que fué repuesto el Anexo K. inciso único, ítem 1º por Acuerdo de Mayo 1º ppdo.

Art. 3º Una vez recibidos por la Escuela Militar de Aviación los elementos que se autoriza adquirir, la Dirección General de Ingenieros remitirá a la de Administración las facturas correspondientes a los efectos determinados en el artículo 2º de la Ley de Presupuesto General.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a los efectos que corresponda.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Gamboa Martín. — Pensión a su viuda e hijos

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional, a favor de la Señora Emiliana López de Gamboa y Señorita Emiliana Gamboa, viuda e hija legítima y soltera, respectivamente del Capitán del Cuerpo de Inválidos, D. Martín Gamboa, equivalente a la mitad del sueldo de la que le correspondía al causante en el Cuerpo de Inválidos y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I. artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Vista la solicitud que antecede (Expediente P. 10185), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de (20) veinte días para trasladarse a Maldonado (República Oriental del Uruguay), al Sargento 1º del Regimiento 3º de Infantería de Línea, Héctor Pelulto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Licencia

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero, al Mayor S. R. D. Diógenes Gimeno, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital, conforme a lo dispuesto por S. D. de fecha 4 de Febrero de 1915, (B. M. 4096, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª Parte, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Maximi Luis María. — Modificación del Decreto de retiro

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916.

Visto el presente expediente Letra M. Nº 9023, iniciado por Luis Maximi, en el cual solicita el cambio de su nombre Luis por el de Luis María, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifíquese el Decreto aparecido en el B. M. Nº 4493, 1ª Parte, en el cual se acuerda el retiro a Luis Maximi, debiendo ser con el nombre de Luis María Maximi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Modificación de la fecha de un nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916.

Correspondiendo anterioridad a la fecha del nombramiento de ordenanza de la Inspección General del Ejército, recaído en el ciudadano Manuel de Reyes Cordero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la fecha del Superior Decreto de Agosto 25 del corriente año (Boletín Militar 4526, 1ª Parte), nombrando ordenanza de la Inspección General del Ejército al ciudadano Manuel de Reyes Cordero; debiendo ser con anterioridad del 1º de Julio del mismo año.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Servicios militares. — Se dispone que los prestados en Colonia Ocampo se computen dobles.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916.

Concurriendo con Colonia Ocampo las mismas consideraciones que se tuvieron en cuenta para con Reconquista al disponerse por Decreto de fecha 18 de Marzo de 1915 (B. M. 903), que fuera agregada entre los lugares que el Decreto de fecha 30 de Enero de 1906 (B. M. 6), fija como computables de servicios dobles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese a Colonia Ocampo entre los lugares que el Decreto de fecha 30 de Enero de 1906, fija como computables de servicios dobles, en las mismas condiciones y circunstancias establecidas para los comprendidos en el Nº 13 del artículo 1º del Decreto de fecha 30 de Enero de 1906.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 2ª Parte, etc.

PLAZA
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Sobre modificación de una liquidación.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916.

Expediente 1385-I-1916. — 825 V.

Visto y Considerando:

1º Que el artículo 1º del Decreto de 11 de Septiembre de 1915, sobre almacenaje de alcoholes, establece textualmente que «desde el 1º de Noviembre próximo» los alcoholes «remitidos» a los Depósitos Fiscales del Estado o «existentes» en ellos «pagarán» por el almacenaje correspondiente al tiempo de su permanencia y por cada cien litros «las cuotas fijadas en la siguiente tarifa», computándose los meses desde el día de entrada», etc.

2º Que tratándose de una disposición que establece tarifas progresivas para el pago de almacenaje, en relación al tiempo, la aplicación de cualquiera de ellas es excluyente de las demás.

3º Que respecto de los alcoholes para desnaturalizar, sólo corresponde el pago de almacenaje hasta la fecha de la presentación a esa repartición del certificado de depósito por el importe de la desnaturalización, siempre que la demora posterior a ese acto no sea imputable al interesado.

4º Que por lo actuado se comprueba que, tanto las liquidaciones practicadas por el Depósito Fiscal Nº 1 como las de la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, son completamente erróneas, habiéndose incurrido en confusiones y originado la reclamación de autos.

5º Que lo expresado en el considerando anterior implica desconocimiento por parte del personal del Depósito Fiscal citado y de la Contaduría de la Administración General de Impuestos Internos, de las disposiciones que deben aplicar y controlar respectivamente, para cobro de almacenaje.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que modifique la liquidación practicada, de conformidad con lo que establecen los considerandos 1º, 2º y 3º de la presente resolución, debiendo someterla a la aprobación de este Ministerio antes de ser notificada y para que aperciba seriamente a los empleados que hayan practicado las liquidaciones erróneas de autos.

OLIVER

Ariclio y Martínez. — Resolución revocada

Dictamen del Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Corresponde revocar el fallo apelado desde que el nuevo análisis de la Oficina Química Nacional establece la probabilidad de que la composición del vino se haya modificado por su evolución natural. En cuanto a la segunda cuestión consultada, considero que la Administración General de Impuestos Internos ha interpretado equivocadamente el Decreto de 26 de Diciembre de 1911 y basta tener en cuenta que la resolución absolutoria se funda en un informe de la Oficina Química que mantiene la clasificación del vino como «bebida artificial» pero que aconseja por equidad, su clasificación como genuino

Además el citado decreto no hace dis-

tinción sobre los fundamentos de los sobreseimientos. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916.

Expte. 1324-A-1916. — 825-V. — Visto que los señores Ariolfo y Martínez se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 16 de Febrero ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 168.00 moneda nacional y pesos 600.00 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en fecha 15 de Marzo de 1915, poseían en su casa de comercio, seis cascos con 1.200 litros de vino que tenían adheridas boletas rosadas para vino genuino, y del que, extraídas muestras y analizadas, fué clasificado como «bebida artificial», «apto para el consumo», artículo 2º, inciso 4º, Ley 4363, y

Considerando:

Que si bien es cierto que se aplicó al vino de referencia la clasiifcación citada, análisis de fojas 1 y 6, e informe de fojas 7, posteriormente, habiendo los recurrentes solicitado se analizara el triplicado de la muestra en cuestión, fojas 16, la Oficina Química Nacional de la Capital modificó dicha clasificación, declarando que el vino cuestionado, era genuino, de los comprendidos en el artículo 8º de la Ley 4363 y 4º del Decreto de Julio 12 ppdo

Que, requerido dictamen del Señor Procurador del Tesoro, se expide manifestando que: «Corresponde revocar el fallo apelado, desde que el nuevo análisis de la Oficina Química Nacional establece la probabilidad de que la composición del vino se haya modificado por su evolución natural»,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que notifique a los recurrentes, y a la vez, para que tome nota de que debe ajustar sus procedimientos en cuanto se refiere a las sentencias absolutorias, a lo que establece el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que antecede, respecto del caso de Luis Boiani, agregado.

Cumplido, repuestos los sellos y con las constancias correspondientes, vuelva.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

COMISIÓN DE AVALÚOS

Nº 3. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º del Superior Decreto de Junio 30 ppdo., se hace saber por el término de quince días, que esta Comisión iniciará el estudio de los siguientes artículos:

Automóviles y sus accesorios.

Los interesados, dentro de los quince días de la fecha, formularán sus observaciones por escrito, bajo sobre, dirigido a la Comisión de Avalúos (Ministerio de Hacienda), debiendo tener presente que, de acuerdo con el artículo 9º del decreto citado, la Comisión sólo dará curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de la mercadería en depósito, devolviendo toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Juan A. Canessa, secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Resolución de la Dirección General de Tierras y Colonias

Venta de solares en el ensanche de Puerto Deseado

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1916.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 11 de Agosto ppdo., se ofrecen en venta por el término de 90 días, a contar desde la fecha, los solares que componen el Ensanche del Pueblo Puerto Deseado (Territorio de Santa Cruz) al precio de pesos 100 moneda nacional cada uno.

Los concesionarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones determinadas por el decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167, y por el de fecha 2 de Junio de 1911 que establece la clase de material a emplearse en las construcciones.

Durante el período de ofrecimiento se dará curso a las gestiones iniciadas o que se inicien por los pobladores de estas tierras, con el objeto de que se encuentren en condiciones de ser resueltas en el más breve plazo. — *Alejandro Calvo*, Director General.

14 noviembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. D-573-916. — «Camarones, Chubut, Abril 3 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires, Maipú 1241. — El que subscribe Julián R. Delgado, de profesión Comerciante, domiciliado en Camarones, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de hierro, en terrenos que se encuentran completamente libres de cercados o cultivo, terreno fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, X Sección D III, fracción A, situada en la orilla de los lotes Nos. 9 y 10, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Al Norte. Lotes Nos. 1 y 2; al Sud, lote Nº II once; al Este, el pueblo y puerto de Camarones; al Oeste, el lote Nº 6; otras señas claras y precisas no es posible dar, motivo, ser estos campos completamente libres. En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: Los útiles necesarios para hacer barrenos y dinamita para hacerlos explotar. — Es justicia. — Julián R. Delgado. — Presentada esta solicitud hoy diez de Abril de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — Desglósese el duplicado de la solicitud y devuélvase al interesado; fecho, pase a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (jurisdicción del Juzgado de Paz de Camarones). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo llenado los siguientes requisitos: 1º) Precisado la ubicación de la zona solicitada por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha veintisiete de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano. — 2º) Declarado que el terreno objeto de su pedimento es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que empleará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. El área solicitada ha quedado ubicada en los planos, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000) de longitud, por dos mil metros (2.000 m.) de ancho, tal que sus lados mayores sean paralelos al lado Oeste del lote Nº 9 de la Sección D III, fracción A, del Territorio Nacional del Chubut, y que su vértice Sud-Este coincida con el punto de intersección del lado Sud de dicho lote Nº 9, con la costa del Océano Atlántico. Estando libre, según los planos de esta Oficina el área solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General».

E. 15 Sbre. — Nº 788-v-25 Sbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial.............	$	727 50
Boletín Oficial.............	«	482 80
	$	1210 30

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 13 de Septiembre 1916.

Avenida de las Constituyentes número 5215 24.50 x 24.00 41.95 x 47.22 Edif. (venta forzosa) Avenida de los Constituyentes entre Bebedero y Nahuel Huapí — lotes 4 y 5 — manzana E 24.50 x 24.00 47.22 x 52.50 Todo en pesos 46.460 — E — Manuel Frutos — A — «Argentina de Edificación» Sociedad.

Argerich entre Sto. Tomé y Arregui — lote 5 — manzana L 8.65 x 50.92 (venta forzosa) Argerich esquina Lascano — lote 31 — manzana S 15.83 x 15.40 13.14 x 13.27 Todo en pesos 3.415.35 — E — Concurso Andrés Spinetto — A — Roberto Rubens.

Añasco Nº 1570 al 1572 721 metros 80 dec/c. Edif., pesos 17.000 — E — Antonio D'Agostino — A — Serafín Torrado García.

Boulevard de América Nº 2226 8.66 x 45.555 Edif pesos 2.200 — E — Alejándro Provast y Ambrosio Filippini — A — Manuel Aráoz de Lamadrid.

Bahía Blanca Nº 1951-53 17.32 x 17.32 49.50 x 45.54 pesos 8.500 (venta forzosa) — E — Alfredo Cantone — A — Jacinta Salazar.

Carbajal esquina a la del Colegio — lote 16 — manzana A 5.35 x 12.93 20.57 x 14.57 (6 metros ochava) pesos 1.000 (— E — Sotero Arrieta y Angel F. Rolle — A — José Massip Ortíz.

Carranza Nº 2359-43 33.86 x 56.29 Edif., pesos 140.000 — E — Max Kulcke y Manuel Frankel — A — Augusto J. Crespi.

Güemes Nº 4499 esquina Thames 163 metros 32 dec/c. Edif., pesos 50.000 — E — Manuel P. Bravo — A — Juan Salustiano Serrano.

Humboldt Nº 815 9.00 x 9.05 16.50 x 15.40 Edif., pesos 7.200 (venta forcosa) — E — Sucesión de Cayetano Achimeni — A — Carlos José Schciotto

Larrea Nº 1440 17.18 x 16.83 21.34 x 23.44 Edif., pesos 87.000 (venta forzosa) — E — Juan Adolfo Errecart — A — Esteban Juan Louge.

Lamadrid Nº 1826 8.660 x 8.660 21.520 x 24.161 Edif., pesos 7.400 (venta forzosa) — E — Juana Achino de Bruno, Federico y Esteban Lorenzo Bruno (sucesiones) — A — José del Bono.

Orán entre Monte Egmont y Monte Dinero — lote 4 — manzana 13 8.66 x 40.48 pesos 1.000 — E — José Chemente — A — Atilio Pelizza.

Otamendi Nº 452 8.50 x 8.50 44.65 x 45.27 Edif., pesos 14.600 — E — José Mónico — A — Fortunato Costa.

Patrón Nº 7402 esquina Montiel 7.10 x 11.34 15.95 x 20.20 (6 metros ochava) pesos 1.200 (Terreno sin el edificio) — E — Sociedad Anónima «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana» — A — Francisco Lobianco y Agustina Conso.

Rivadavia esquina Olmos — lote 7 — manzana B 15.02 x 24.68 16.30 x 25.51 pesos 32.192.83 — E — José Marino — A — Barón Castano.

Rauíles entre Espinosa y Warnes — lote 30 — manzana B 8.66 x 25.98 pesos 3.150 — E — Guillermo G. Murray — A — Manuel J. Perín.

Solís Nº 666 7.57 x 51.96 Edif., pesos 26.000 — E — María Magdalena y María Antonia Rico Plaza — A — José Pagliarini.

Tandil entre Portela y Pergamino — lote 22 — manzana I 12.12 x 12.12 26.06 x 26.02 pesos 7.784.24 — E — Jacinto Cárdenas y Horacio Calderón — A — Julio Stabler.

Tronador Nº 2746 17.44 x 17.32 42.00 x 43.91 Edif., pesos 20.000 — E — Bernardo Cazenave — A — Gabriel Barcha.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Trenel — Manzana 17 — Solar E — Mide 1567 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados, pesos 3.763, (Solar con lo edificado) — E — Sociedad «Estancia y Colonias Trenel» — A — Sucesión de Santiago Scarella.

Colonia Alta Italia — Sección 1ª, Fracción A — Solares D y F — Pueblo J — Mide 50 por 35 (Solares con lo edificado) pesos 13.000 — E — Félix Zuccolillo — A — Nicolás Zuccolillo.

Colonia Castex (— Sección II — Fracción A — Quinta 103, hectáreas 4, áreas 84.

Colonia Castex (— Sección II — Fracción A — Quinta 104, hectáreas 4, áreas 84.

Todo en pesos 1.016 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Francisco Chamorro

Chaco

Colonia Resistencia — Parte del lote 59 agrícola — Hectáreas 110, áreas 5, centiáreas 40, pesos 4.500 — E — Jaime Constantino Pezzano — A — Luis y Fernando Dellamea.

Trasmisión por causa de muerte

Saavedra número 694 esquina Chile — 153 metros 20 decímetros cuadrados, edificada, pesos 10.000 — Sucesión: Victorina Teresa Bignés de Reynaud — Herederos: Carlos Bignés.

Chile número 2589 — 110 metros 10 decímetros cuadrados, edificada, pesos 9.000.00 — Sucesión: Victorina Teresa Bignés de Reynaud — Herederos: Margarita Bignés y Eugenia Bignés de Monteverde.

Obligado número 2455 — 13.86 por 43.30, edificada, pesos 30.550,00 — Sucesión: Juan Garbarino — Herederos: Julia Daunine de Garbarino.

Montañeses número 2570 — 8.66 por 47.24, edificada, pesos 13.850.

Sucesión: Juan Garbarino — Herederos: Isabel Garbarino de Victorica.

Vidal número 2693 esquina Bebedero — 10.00, 10.00, 17.82, 17.54, edificada, pesos 7.000.00.

Sucesión: Juan Garbarino — Herederos: Adela Garbarino de Galligani.

Montañeses esquina Nahuel Huapi — Lotes 15, 16, 17 — 20.11, 20.95, 27.40, 27.41, pesos 9.001.92.

Sucesión: Juan Garbarino — Herederos: Adela Garbarino de Galligani.

Montañeses número 2586 — 8.66 por 26.69, edificada, pesos 9.050.00.

Sucesión: Juan Garbarino — Herederos: Julia Garbarino.

Piedras número 469 — 5.15 por 17.75, edificada, pesos 8.000.00 — Sucesión: Mónica Joaquina Grimau y Genela — Herederos: Prudencia Grimau de Arressipe.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 16 — Hectáreas 3.750, pesos 22.500.00 — Sucesión: Francisca Altube de Semper — Herederos: José Semper.

Santa Cruz

Manzana 141 — Solar A — Mide 2.500 metros cuadrados — Adjudicación del Gobierno Nacional a Domingo Campos.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 16 — Hectáreas 625, pesos 3.750.00 — (Donación) — Sucesión: José Semper — Heredero: Feliciano Semper.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 16 — Hectáreas 625, pesos 3.750.00. — Sucesión: José Semper. — Herederos: Juana María Semper de Canusa.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 16 — Hectáreas 625, pesos 3.750.00. — Sucesión: José Semper. — Herederos: Hipólito Vicente Semper.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 16 — Hectáreas 625, pesos 3.750.00. — Sucesión: José Semper. — Herederos: José Ramón Semper.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 16 — Hectáreas 625, pesos 3.750.00. — Sucesión: José Semper. — Herederos: Gabriela Semper de Aguirre Urreta.

Sección 2ª — Fracción D — Parte del lote 16 — Hectáreas 625, pesos 3.750.00. — Sucesión: José Semper. — Herederos: Angela Semper de Arancet.

Resumen

Capital: por acto entre vivos, fincas 21; pesos 476.102,42 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 5, pesos 22.273,00 moneda nacional.

Total: fincas 26, pesos 498.380,42 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte: fincas 8, pesos 96.451,92 moneda nacional.

Territorios: por causa de muerte, fincas 1, pesos 22.500.00 moneda nacional.

Total fincas: 9, pesos 118.951,92 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Cooperativa Limitada Empleados de Banco

Segunda convocatoria

Señores socios:

No habiéndose inscripto el monto del capital necesario (Art. 33 de los Estatutos), para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 9 del corriente, se cita nuevamente en segunda convocatoria, la que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 3 p. m., en el local Social, Rivadavia 789, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes, para integrar el Directorio, un Síndico y un Síndico suplente, como sigue:

Por tres años: Un titular y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi y Román C. Brion, que terminan su mandato, y de un suplente omitido en la Asamblea anterior.

Por dos años: Un suplente en reemplazo del Sr. José R. Storni, que renunció.

Por un año: Tres titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Botto, Guillermo Gtave, José M. Ruiz y Florentino Frizzi, que renunciaron, un Síndico y un Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los Sres. Carlos M. Videla y Romeo A. Spinetto, por cesación de mandato.

3º Nombramiento de dos socios accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, deberá solicitarse la correspondiente boleta de entrada en la Administración de la Sociedad, antes del 21 del corriente a las 12 m., la que será entregada previa presentación del recibo correspondiente al mes de Mayo, siendo válidas las boletas de entrada y poderes otorgados para la primera convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Juan F. Gaddi, secretario.

E. 11 Sbre. — Nº 738-v-21 Sbre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima

Para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lomas y otros, envases

Por disposición del Directorio se avisa a los señores Accionistas, que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Miércoles 27 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de tres Directores Titulares, dos Suplentes, Síndico y Síndico, Suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo número 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1915. — El Secretario.

E. 7 Sept. Nº 716-v-27 septiembre.

Nuevas Convocatorias

«El Ahorro»

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Canning 2074

Se convoca, por resolución del Directorio, a los señores Accionistas, para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en su local, para nombrar Síndicos, Titular y Suplente. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. —Esteban Rocca, Secretario, Ad-hoc.

E. 19 Septiembre Nº 818-v-9 octubre.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto un número de acciones suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, (artículo 15 de los Estatutos), que debía tener lugar en el día 19 del corriente mes, se convoca a segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para el día 3 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

Primero: Lectura, consideración del Informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

Segundo: Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció, y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva, y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. También deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

Tercero: Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco, por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

Cuarto: Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — Juan Echevarría, Secretario.

E. 19 Septiembre Nº 816-v-3 octubre.

Liga de Almaceneros y Anexos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 43 de los Estatutos, se celebrará el día 27 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, Chacabuco 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Fusión de esta Institución, con la Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos.

2º Reforma de los Estatutos Sociales.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd. atte. — Ignacio Fierro, Secretario.

2ª Convocatoria

No pudiendo efectuarse la Asamblea anterior por falta de «quórum», que marca los Estatutos, invito a Vd., a concurrir el 6 de Octurbre de 1916, a la misma hora y lugar arriba indicados; este acto se efectuará con el número de socios presentes. — Ignacio Fierro, Secretario.

E. 19 Sep. Nº 814-v-27 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 2,30 p. m., en nuestro local social, Cangallo y Pueyrredón,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores: Federico J. Kusrow, Fervo U. Sinistri, Ing. Leopoldo Rigoli, doctor Pedro Brocca y Clemente Insussarry (fallecido), y de síndico y subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquie y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1916. — El Directorio.

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta tres días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 24 de los Estatutos. — Miguel Espel, Gerente.

E. 19 Septiembre Nº 830-v-10 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada (Fábrica de bolsas)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Victor M. Castaños, Angel Velaz y Pedro Jáuregui, por haber cesado en su mandato, y un director titular por dos años, en substitución del señor José M. Salinas, fallecido.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis V. Salinas, Enrique Segrestán y Honorio Sein.

4º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Juan T. Avalos y José Bidart.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de

la sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — Nicolás Fulcni, secretario.
E. 19 Septiembre Nº 821-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo concurrido a la citación hecha para el 16 del corriente, suficiente número de accionistas, se les invita por segunda vez a la asamblea que deberá verificarse el 30 del corriente, a las 5 1/2 p. m., en el local, Callao 575, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance general.
2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores: Bartolomé Cardoso y Onar Carreras; de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Angel S. Pizarro y Julio Pellicer, que han terminado su mandato, y de los síndicos señores Fernando Bordien (que renunció), y Adolfo A. Scotto, que ha terminado su mandato.
3º Tomar resoluciones sobre la marcha futura de la sociedad.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta asamblea, la aprueben y la firmen en reunión del presidente y secretario de esta sociedad.

Se previene que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El secretario.
E. 19 Septiembre Nº 820-v-29 sepbre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Pastoril y Comercial
Harteneck Limitada, en Liquidación, Perú 375 (3er piso). — Buenos Aires
Convocatoria

No habiendo sido presentado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Ordinaria, convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores accionistas por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes (29) veintinueve del corriente mes a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Aprobación del balance y memoria del año comercial vencido el 30 de Junio ppdo.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente.
Los Directores salientes son reelegibles.
4) Elección del Síndico y suplente.
5) Aprobación del acta de la asamblea y nombramiento de tres accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Además, se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos; por ser esta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.
E. 18 Septiembre Nº 810-v-28 sepbre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 437, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tre Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven y doctor Adrián C. Escobar, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores doctor Antonio J. Maresca y Arturo Lehmann, los que han terminado su mandato.
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y doctor Saul Escobar.

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — E. Aguirre, presidente.
E. 18 sep.. — Nº 809-v30 septiembre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el Salón de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 325, altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación del Informe del Síndico. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Vicepresidente y Secretario.
E. 18 Septiembre — Nº 803-v-4 octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 4 de Octubre de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Casares y Otto Duckwitz.
3º Nombramiento de dos suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916. — El Directorio.
E. 16 Septiembre Nº 796-v-3 octubre

La Unión Argentina — Limitada
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1916, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan Erriba y Martín Pezoimburú, que han fallecido.
4º Elección de Síndicos: titular y suplente.
5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º del artículo 21.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1916. — Carlos Gandolfo, Gerente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria; obteniendo, con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.
E 15 Septiembre Nº 792-v-2-octubre

«La Protectora»
Sociedad de Socorros Mutuos
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 79 de los Estatutos, se cita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, para el día 16 de Septiembre próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local social, Urquiza 826 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Secretario.
2º Renuncia del Tesorero y nombramiento de su reemplazante.
3º Autorizar al Presidente para aceptar las reformas al proyecto del Reglamento, que imponga el P. E.
4º Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El Prosecretario.
E 15 Septiembre Nº 794-v-15 septiembre

«Fábrica de Papel (Casati de San Nicolás)
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes, 2 de Octubre de 1916, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Titulares y dos Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, Oficina de los señores Leng, Roberts y Cº., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.
E. 15 Septiembre Nº 784-v-2 octubre.

Asociación Mutualista Argentina

De acuerdo con la resolución de la Asamblea de fecha 26 de Julio último, y de la disposición del artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los asociados de la Asociación Mutualista Argentina, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Florida 409, el día 25 del corriente, a las 3 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance que presentará la comisión especial designada al efecto.
2º Designación de un miembro del Consejo de Administración, en reemplazo de don Rogelio Solé Rodríguez, que renunció.
3º Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la asamblea.

Nota: — Artículo 41 de los Estatutos: Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá «quórum», cuando en ella estén presentes o representados la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pasada una hora de la fijada para la reunión la asamblea se constituirá válidamente con el número de socios presentes o representados. — El Director General.
E. 15 Sept. Nº 785-v-25 septiembre.

The Escobar Brick, Company
Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barreetaveña, Maipú 234, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de 2 Directores por dos años y Síndico Titular y Suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.
E. 15 Sept. Nº 789-v-29 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1916 a las 3 p. m. en la secretaría de la sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.
E. 14 sep. Nº 775-v-30 septiembre

«Crédito Italo-Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos construcciones y Ahorro
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre p. m. a las 10 y 30 de la mañana, en el local social calle Méjico 2174, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes todos por tres años en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, José Curci, Víctor M. Ricur, Ernesto Scandone y Ricardo Dali-Aglio que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916 — El secretario.
E. 14 sep. Nº 768-v-30 septiembre

Sociedad Ganadera Florida Negra Limitada
Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Marzo de 1913
Convocatoria
Para Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 2º de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebra el día 29 de Septiembre próximo a las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad, en San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deben presentar sus acciones tres días antes de la sesión, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 3 de Agosto de 1916. — El presidente.
E. 14 Sbre. — Nº 777-v-29 Sbr.

Banco Familiar
Convocatoria

El Directorio, cumpliendo con las disposiciones que rigen el caso, invita a Vd. a la Asamblea General Ordi-

naria, que se verificará el día 30 de Septiembre a las 8 y 30 p. m., en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los doctores Pascual L. Oliverio, Prudencio M. Clariá, José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Alberto J. Saettone y Juan Podestá, todos por término de mandato, y elección de Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — El Directorio.

N. B. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del Título de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas, los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 14 Sbre. — Nº 776-v-30 Sbre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1916, a las 3,30 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1916.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores y 2 Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

E. 14 Sbr. — Nº 774-v-30 Sbre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1916, a las 4 p.m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 8º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas escrutadores quienes firmarán el Acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos). — El gerente.

E. 13 Sepbre. Nº 766-v-30 septiembre.

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p.m., en el local de la Compañía, calle Cangallo 521, piso 1º, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer Ejercicio.

2º Transferencia de acciones.

3º Elección de seis Directores y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea General, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (artículo 31 de los Estatutos). — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916. — El director general.

E. 13 Sepbre. Nº 762-v-30 septiembre.

Club Hípico Argentino

Beruti 4556

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local el día Sábado 30 de Septiembre de 1916, a las 3 y 30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación de Balances y Cuentas presentadas por la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco vocales y cinco suplentes, — El presidente.

E. 13 Septbre. Nº 763-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto San Nicolás»

2ª convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 del corriente, a las dos p. m., en su local, calle Victoria Nº 757, (altos), con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrari y Marcelo J. Rebuffo, y de dos Suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José De Marzi, que terminaron su mandato y de un Suplente, por un año, en reemplazo de don Felipe H. Maggiolo, que renunció.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los Accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Secretario.

E. 12 Sbre. — Nº 741-v-23 septiembre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

(Convocatoria)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Lunes 2 de Octubre próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 153, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalado, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — El Secretario.

E. 12 Septiembre — Nº 743-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 p.m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de ocho Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. — Manuel A. Portela, director secretario.

E. 12 Sptbre. — Nº 744-v-28 septiembre.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, sala de la Comisión del Interior, el día 29 de Septiembre, a las 4 y 1/2 p. m.,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Perdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

II. Distribución de las utilidades.

III. Nombramiento de: cinco vocales, en reemplazo de los señores Guillermo A. Séré, doctor Gustavo A. Frederking, Lorenzo M. Irigaray y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato y del señor Ernesto Pasman renunciante: dos vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Luciano M. Séré, Santiago Capdepont; Andrés Iribarne y Arístides Spont, que terminan su mandato.

IV. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 12 Sptbre. — Nº 745-v-28 septiembre.

«Tintorería A. Prat»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1916, a las 10 de la mañana, en el local de la sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al cuarto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio número 1418. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Sept. Nº 749-v-30 septiembre.

«Sociedad Protectora de Niños Desvalidos»

Convócase a todos los asociados a la Asamblea Anual, que se celebrará el 21 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bolivar 613. La orden del día, comprende la memoria, el balance y el informe de la comisión revisora de cuentas; elección de tres titulares y suplentes para el examen de la contabilidad del nuevo ejercicio e integración de consejo directivo con nueve titulares e igual número de suplentes por dos años, y cinco titulares y cinco suplentes por un año. — Se recomienda puntual asistencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 12 Sept. Nº 750-v-20 septiembre.

«La Imperial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 23 de Septiembre de 1916, a las 4 de la tarde, en las oficinas, calle Cangallo número 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura de la Memoria y consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio e informados por el Síndico.

b) Resolución sobre la propuesta de eliminar el saldo pasivo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas mediante suscripción opcional de capital por los actuales accionistas.

c) Elección de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en el Estatuto.

Nota: — Los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, tres días antes, por lo menos del fijado para la Asamblea. —Carlos A. Tornquist, Presidente.

E. 12 Sept. Nº 751-v-28 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina, S. A.

(Antes Compañía Delta del Paraná)

Güemes 3708

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de Síndicos titular y suplentes.

3º Elección de dos accionistas, que autoricen las actas de las Asambleas.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, motivada por las dificultades de cumplir los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, en el mismo día y en el mismo local, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de los hechos relativos a la hipoteca y solicitar un pronunciamiento al respecto.

2º Poner en conocimiento de los accionistas, el estado de la Compañía.

3º Solicitar de la Asamblea, las resoluciones que correspondan para la marcha ulterior de la Sociedad, su enajenación o su transformación: si nada de esto se acuerda, autorizar al Directorio, para arrendar la fábrica por años completos o para hacer alguna combinación que salve los gastos, hasta que se termine el pleito entablado contra la legalidad del crédito hipotecario y pueda la Compañía reanudar la normalidad de su vida.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que los vales provisorios equivalentes a las nuevas acciones y únicos documentos que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en nuestra oficina, Güemes 3703, tres días antes de verificarse aquéllas. — R. Miyares, presidente.

E. 12 Sbre., Nº 759-v-28 septiembre.

La Vendimia

Sociedad Anónima, autorizada por el Decreto de 3 de Diciembre de 1914

Florida 771

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria,

que se verificará el día 30 de Septiembre 1916, a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 Mayo ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.

Nº 760 -v-30 septiembre.

El Cenit

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Octubre próximo a la 1,30 p. m., en su local calle Victoria 757 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Elección de cuatro miembros titulares en reemplazo de los Sres. José A. Cortejarena, Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum, que concluyen su mandato y de tres miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Ricardo Bello, Florencio Martínez de Hoz y Ernesto Castelhum.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Directorio.

E. 12 septiembre.—Nº 752-v-2 octubre.

Nueva España

Sociedad Anónima

Colonias y Caseríos

Convocatoria

Cumpliendo con las prescripciones impuestas por el Código de Comercio en su artículo 347, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, Bernardo de Irigoyen 171, el día 23 de Septiembre de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por cesación en su mandato, de los señores Consejeros Dr. Ismael Alonso, Dr. Ricardo Gómez Palmes y D. José M. Tain.

3º Nombramiento de los Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión, en las Oficinas Sociales, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El administrador.

E. 12 Sbre. — Nº 754-v-28 Sbre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 23 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El Directorio.

E. 12 Sbre. — Nº 757-v-28 Sbr.

Cooperativa de Sastres y Anexos Limitada

Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 29 de Septiembre de 1916 a las 8 p. m., esta sociedad anónima, efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Gaspar Alcari, Demetrio Loperena, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes; un Director suplente por un año, en reemplazo del Sr. Gaspar Alcari, pasado a titular por renuncia del Sr. Blás Rispoli; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres. Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Ernesto Malena y Fidel P. Baños. — El Directorio.

E. 12 Sbre. — Nº 748-v-28 Sbre.

Sanatorium Caride

Sociedad Cooperativa Limitada

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. Nº 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 30 del corriente a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares y dos síndicos, uno titular y otro suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — Miguel J. Molina, secretario.

E. 11 septiembre, Nº 736-v-27 septiembre.

Fomento Isleño

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 Septiembre 1916, a las 4 p. m., en el local Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio 1916.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de un Director General y cuatro suplentes, por tres años.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente, por una ño.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para la celebración. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Director General.

E. 11 Sbre. — Nº 739-v-27 Sbre.

Cervecería de Río Segundo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 29 de Septiembre de 1916, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y un Suplente.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos Accionistas para que en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1916.— A. G. Thornton, secretario.

E. 11 Septiembre Nº 735-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Septiembre, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685,

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Julio Hosmann y P. Wetschky, que han renunciado y Síndico y Síndico Suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1915/1916, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre. . . de 1916. — La Comisión Directiva.

E. 11 Septiembre Nº 734-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima «Villa Presidente Quintana»

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria para el día 27 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 840, escritorio 9, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2º Designación de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El presidente.

E 9 Septiembre Nº 733-v-27 septiembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p .m., en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance general, memoria del Directorio e informe del síndico por el 4º ejercicio que venció el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de síndico y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista número 157, hasta el día 27 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — José Duncan Rossi, Director Delegado. — Carlos Duchaine, Presidente.

E 9 Septiembre Nº 726-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 a. m., en el local, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria y balance general.

2º Elección de tres Directores, Síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes, en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — J. Haure, Secretario.

E. 9 Septiembre Nº 727-v-29 sepbre.

The River Plate Dairy Co. Ltd

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m., en la calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de dos Directores.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Directorio.

E. 9 Septiembre Nº 732-v-30 sepbre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Informe del Directorio para la asamblea general ordinaria de accionistas que deberá celebrarse el 27 de Septiembre de 1916.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 27 de Septiembre de 1916, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance general del 9º ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916.

3º Elección de dos Vocales y dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y su suplente.

5º Lectura y aprobación del acta de la asamblea y designación de dos accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El secretario.

E. 8 Septiembre Nº 717-v-27 sepbre.

Sociedad Anónima Ferrocarril Central de Buenos Aires, Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre del año en curso, a las 3 y 30 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea; aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Septiembre — Nº 714-v-23 septiembre.

La Economía
Compañía Argentina de Tierras (Limitada)
Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1916

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año, a las 5 y 30 p. m., en su local, Galería General Güemes,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los señores Joaquín Sirven, Benjamín F. Nazar y Félix N. Figueras, en calidad de titulares y Director General, respectivamente; suplentes León Schwab y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916. — El Directorio.

E. 7 Septiembre Nº 712-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima
Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura del acta de la Asamblea, aprobación de las resoluciones adoptadas y firma del acta.

Se previene a los señores accionista que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 713 v-28 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos el Directorio covoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 26 de Septiembre corriente, a las 8.30 de la noche, en el local de la Sociedad Italiana «Unione e Benevolenza», calle Cangallo Nº 1362, para tartar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades. y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores titulares por dos años, y uno por un año; dos suplentes por dos años; un Síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los Sres Remigio Tomé (fallecido) Z. E. Bonorino, Carlos de Alzaga, doctor Lorenzo V. Ruiz. Rafael Cutó (fallecido), doctor Lorenzo V. Ruiz, (que fué electo titular), Roberto Guidi, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 20 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo Nº 1285, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1916), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires. Septiembre 5 de 1916. — La comisión directiva.

E. 6 Septiembre Nº 706-v-26 sepbre

Goldkuhl y Brostrom Ltd.
Sociedad Anónima de Importación

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local, calle Maipú 92, 2º piso,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores por haber vencido el período por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. Septiembre 4 de 1916. — Los directores.

E. 6 Septiembre Nº 707-v-22 sepbre

Compañía de Tranvays Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores accionistas que habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Lunes 25 de Septiembre a las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Juan Chapar y Jacinto Castro.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 23 de los Estatutos. Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El Directorio.

E. 6 septiembre Nº 704 v-25 septiembre.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 21 del corriente mes, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, y Tesorero, por el término de tres años, en reemplazo respectivamente de los señores Emilio del Valle, doctor Pedro C. Iturralde y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato, y un Vocal por un año en reemplazo del señor José G. Grillo, fallecido.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El presidente.

E. 5 Spbre. — Nº 685-v-21 septiembre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «El Sosneado»

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1916, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 (5º piso) a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1916.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

E. 5 Spbre. — Nº 690-v-22 septiembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los señores accionitas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 2,30 p. m., en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de dos titulares en reemplazo de los Sres. Enrique Uriburu y Jorge Artayeta, y de un suplente en reemplazo del Dr. Antonino Ibarguren.

Nota: Para tener derecho de voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El gerente.

E. 2 septiembre, Nº 674-v-25 septiembre.

Sociedad Anónima
Estancia Cochiquingan Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1916. — George H. Wood, vicepresidente.

E, 2 Septiembre Nº 669-v-19 septiembre.

Cotonificio Dell'Acqua
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires:

Capital autorizado, pesos 1.000.000, oro sellado.

Suscripto y realizado, pesos 200.000,00 oro sellado.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad, en su sesión de fecha 29 de Agosto ppdo., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 22 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance al 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de un Director efectivo en reemplazo del señor Juan Vidal, (Vicepresidente), que termina su mandato.

3º Nombramiento de 2 Síndicos.

4º Resolver si se prorroga o no el término de la Sociedad, cuya duración fué prolongada hasta el 6 de Junio de 1917, por deliberación de la Asamblea 30 de Noviembre de 1915, sancionada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 26 de Abril de 1916.

5º En caso de resolver una nueva prórroga, determinar su plazo.

6º En caso contrario, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

7º En caso de resolverse la liquidación, confirmar también al Directorio en carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora, y las facultades de la misma. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, secretario.

E. 2 Septiembre Nº 672-v-19 septiembre.

La Nación
Compañía Argentina de Seguros en General
Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria a que estaban convocados los señores accionistas para el día 31 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el capital exigido por los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 19 de Septiembre a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 7º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma antes de la hora indicada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el capital que concurra. — El secretario general.

E. 2 septiembre, Nº 676-v-19 septiembre.

Luis Magnasco y Cía. Limitada
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 4 p. m., en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente

al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916.

2º Acordar el reparto de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, José Magnasco y Carlos M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

4º Eleccion de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y síndico suplente.

6º Desigación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1916. — El Directorio.

E. 1º Septiembre Nº 668-v-23 sepbre.

Banco del Río de la Plata

124 Piedras 126

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Septiembre próximo a las 4 p. m. en el local de la Institución calle Piedras 124 al 126,

Orden del día:

1º Lectura, consideración del informe administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al 13º Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Juan B. Miramón, que por hallarse enfermo renunció y fué sustituído por el señor Rogelio de la Riva y de don Miguel Pons, que por motivos ajenos a su voluntad, no aceptó el cargo. Tambien deben elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el 14º Ejercicio.

3º Lectura del Informe del doctor Rafael Insausti y recopilación de antecedentes por el Síndico Titular, Contador señor Antonio Berri, estimando el primero, el grado de responsabilidad a que pueden haber incurrido los ex Directores del Banco por negligencia o por abuso del cargo, como asimismo las conclusiones a que arriba el Abogado informante a las que el Directorio se adhirió.

4º Designar 2 señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Juan Echevarría, secretario.

E., 29 agosto, Nº 630-v-19 septiembre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre reparto de utilidades.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463 (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — El Presidente.

E. 29 agosto, Nº 646-v-21 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle Nº 944, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Sexto Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1915 a 30 de Junio de 1916), y del informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación de su mandato de los Directores titulares: Sres. Justino Lagarde, Dionisio Armari, Enrique J. Queirolo, Juan A. Lalanne; de los Directores suplentes: Sres. Jacobo López y Juan P. Recondo; del Síndico titular Sr. Martín H. Berraondo y del Síndico suplente Sr. Alfredo D. Rojas.

4º Designar el Director que debe llenar el cargo de Secretario Tesorero, que queda vacante por la terminación de su mandato del Director titular señor Dionisio Armari.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 22 agosto.—Nº 532-v-23 septiembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea, y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 366 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas y que todo error o enmendatura presentarse salvado con el V.º B.º de la Inspección General de Justicia.

LA COPROPIETARIA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio: San Martín 201 - piso 3º.

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Balance mensual al 30 de Junio de 1916

Capital Autorizado........		$ 500 000 —
Capital subscripto:		
Acciones preferidas: series		
A, B, C, D, E y F........		$ 300.000 —
Serie G....		2.370 —
		302.370 —
Capital Realizado:		
Acciones preferidas: series		
A, B, C, D, E, F y G....		$ 196098 —
		196098 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse.	47630 —	
Serie H. a emitirse........	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas cuotas a cobrarse		106272 —
Caja y Bancos existencia...		2649 —
Inmuebles, existencia		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones..		20192 35
Emisiones de bonos........		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios.......		7143 12
Ganancias y pérdidas.......		33406 21
Audelina Escalante.........		115 —
Gastos generales, varias cuentas.....................		5228 12
		606090 85

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado.........	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos.................. ...	42995 —
Hipotecas y diversos........	50595 85
Obligaciones a pagar.	12500 —
	606090 85

Buenos Aires, Junio 30 de 1916

Tomás A. Pearsón, vice-presidente. — J. Yampolosxy, sub-gerente. — Tomás A. E. Estrada, tesorero. — José B. Raffo, contador. — Vº Bº Fco. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

Nº 828-v-19 septiembre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201 - piso 3º

Autorizado por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado.........	$ 500.000.—
Capital subscripto:	
Acciones preferidas: series	
A, B, C, D, E F y G..	$ 300.000.—
Serie G..................	2.370.—
	302.370.—
Capital realizado:	
Acciones preferidas: series	
A, B, C, D, E, F y G...	$ 194.898.—
	194.898.—

Balance mensual al 29 de Febrero 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G a subscribirse....	47630 —	
Serie H a emitirse.......	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias.........		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		107472 —
Caja y Bancos, existencia...		884 75
Inmuebles, existencia.......		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones........................		20442 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores..................		14850 —
Intereses hipotecarios.......		7143 12
Ganancias y pérdidas.......		33406 21
Audelina Escalante.........		115 —
Gastos generales, varias cuentas........................		4042 37
		604590 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	500000 —
Bonos de copropiedad, emitidos..................	42995 —
Hipotecas y diversos........	50595 85
Obligaciones a pagar.......	11000 —
	604590 85

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916.

Tomás M. Pearson, vice-presidente. — J. Yampolsky, sub-gerente. — Tomás E. Estrada, tesorero. — Jose B. Raffo, contador. — Vº Bº: Fco. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

Nº 827-v-19 septiembre

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201—piso 3º

Autorizado por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado.........	$ 500.000.—
Capital subscripto:	
Acciones preferidas: series	
A, B, C, D, E y F....	$ 300.000 —
Serie G..................	2.370 —
	302.370 —
Capital realizado:	
Acciones preferidas series	
A, B, C, D, E, F y G..	$ 194.898 —
	194.898 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G a subscribirse.....	47630 —	
Serie H a emitirse.......	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias.........		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		107472 —
Caja y Bancos, existencia...		777 55
Inmuebles, existencia.......		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones........................		20442 35
Emisiones de bonos........		23945 —
Iniciadores..................		14850 —
Intereses hipotecarios.......		7143 12
Ganancias y pérdidas.......		33406 21
Audelina Escalante.........		115 —
Gastos generales, varias cuentas........................		4140 57
		604590 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	500000 —
Bonos de copropiedad, emitidos..................	42995 —
Hipotecas y diversos........	50595 85
Obligaciones a pagar.......	11000 —
	604590 85

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Tomás M. Pearson, vice-presidente. — J. Yampolsky, sub-gerente. — Tomás E. Estrada, tesorero. — José B. Raffo, contador. — Vº Bº: Fco. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

Nº 824-v-19 septiembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: Calle Victoria Nº 788

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1916

(Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas)

ACTIVO		c/l
Acciones preferidas:		
Cuotas a cobrar	1132 50	
Acciones ordinarias:		
Cuotas a cobrar	320068 50	321201 —
Muebles y útiles:		
Saldo deudor	1540 85	
Deducción 10%	154 08	1386 77
Constitución e instalación:		
Saldo deudor	763 95	
Deducción 20%	152 79	611 16
Patente:		
Saldo deudor	1875 —	
Corresponde a este ejercicio	1250 —	625 —
Préstamos hipotecarios con acciones ordinarias A:		
Suma de saldos	41735 68	
Préstamos hipotecarios con acciones ordinarias C:		
Suma de saldos	319503 50	361239 18
Propiedades vendidas A:		
Sumas de saldos	12059 17	
Propiedades vendidas B:		
Suma de saldos	30257 32	42316 49
Propiedades del banco:		
Suma de saldos		810 —
Obligaciones a cobrar:		
Pagarés en cartera		4072 —
Deudores varios:		
Suma de saldos		23519 37
Caja:		
Existencia en efectivo		2701 76
Amortización de acciones ordinarias C:		
Saldo deudor		29246 50
Intereses anticipados:		
Saldo deudor		43 75
Acciones en garantía:		
1149 acciones ordinarias A		28725 —
Accionistas		
Suma de saldos		52 89
		816550 87

PASIVO

Capital acciones fundadoras;				
Autorizado		100000 —		
Susbcrito y realizado:				
4000 acciones series 1ª a 4ª			100000 —	
Capital acciones preferidas:				
Ilimitado				
Subscrito; 8145 acciones series 1ª a 104ª:				
Realizado		202492 50		
A realizar		1132 50	203625 —	
Capital acciones ordinarias:				
Ilimitado				
Susbcripto y realizodo:				
1149 acciones A., series 1ª 102ª $			28725 —	
Susbcripto:				
13972 acciones C., series 1ª a 101ª:				
Realizado	$	29246 50		
A realizar	»	320053 50	349300 —	
106 acciones D., series 1ª a 46ª:				
Realizado	$	2635 —		
A realizar	15 —	2650 —	380675 —	684300 —
Fondo de reserva:				
Saldo acreedor				8999 57
Directorio síndico;				
Saldo acreedor				80 79
Acreedores varios:				
Suma de saldos				98087 72
Cobranzas a comisión:				
Suma de saldos				1053 30
Accionistas:				
Dividendo a Pagar				7345 49
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidades líquida a distribuir				16684 —
				816550 87

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — Julio Gerding, contador. — José Bregante, tesorero. — Vto. Bueno: B. A. Sarmiento, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Junio 30 de 1916

Descripción		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y Utiles:			
Deducción 10 % s/. $ 1.540.85 (saldo deudor)		154 08	
Constitución e Instalación:			
Deducción 20 % s/. $ 763.95 (saldo deudor)		152 79	
Patente:			
Saldo deudor	$ 1.875.—		
Corresponde al próximo ejercicio	» 625.—	1250 —	
Alquileres		4501 38	
Sueldos del Personal		8880 —	
Gastos Generales		2295 30	
Ganancias y Pérdidas			1060 55
Multas			2311 16
Intereses			29929 97
Comisiones			264 86
Propiedad c/ Bebedero Nº 543)			25 —
Derechos de Transferencia			31 —
» de Ingreso			267 50
» de Revisión			15 —
» de Valuación			12 50
Utilidad Líquida		16684 —	
		33917 55	33917 55

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente. — Julio Gerding, contador. — José Bregante, tesorero. — Vto. Bueno: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 831-v-19 septiembre.

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 434-448 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902.

Balance Mensual (Casa Matríz y Sucursales), al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones:		
A emitirse		10000000 —
Caja:		
Efectivo .... $ m/n 8.930 276 19 $ o/s 733.488 60		
Bancos y Clearing » » 5.453 946 33 » » 395.209 83	14384222 52	1128698 43
Corresponsales de Ultramar		634372 87
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, caucionadas, etc	87070637 20	1549047 79
Cuentas diversas	7479838 13	2776338 95
Conversión		68 4117 92
Títulos depositados	43788452 91	11554741 95
Documentos depositados	2288442 37	291852 91
	155011593 13	34779370 82

PASIVO

	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado:		
Realizado .... $ o/s 10.000.000 —		
Acciones a emitirse .... » » 10 000.000 —		20000000 —
Fondo de reserva		951818 60
Fondo de previsión		924811 02
Depósitos:		
A la vista....$ m/l 26.431.599 73 $ o/s 204.481 43		
A plazo en general » » »		
y caja de ahorros....» » 46 380.208 44 » » 681.295 34	72811808 17	885776 77
Cuentas diversas	20613348 90	170369 57
Conversión	15509540 78	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	43788452 91	11554741 95
Depositantes de documentos en custodia y en garantía	2288442 37	291852 91
	155011593 13	34779370 82

T. Ambrosetti, vicepresidente. — Onorio Stoppani, director gerente. — J. Boccini, contador. — Ernesto Aguirre, síndico suplente.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 811-v-19 septiembre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TREHEL

Sarmiento N°. 459 1°. piso

Autorizada por el Superior Decreto de Gobierno Nacional en fecha 5 de Mayo de 1906.

Balance General al 30 de Junio de 1916, aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de Septiembre de 1916.

ACTIVO	$ m/n
Caja & Bancos	
Existencia en efectivo.... ..	1463385 01
Campos	
Su costo..................	6166636 86
Hacienda	
Valor, según Inventario...	57873 —
Construcciones:	
Su valor	80500 97
Utiles y enseres:	
Saldo de esta cuenta......	2751 —
Varias cuentas deudoras:	
Saldos varios por operaciones pendientes	2694412 65
Títulos en depósito:	
500 Acciones de los Directores.........	50000 —
	10515559 49

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Realizado...............		6000000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta... ..		427755 27
Fondo de reserva especial:		
Saldo de esta cuenta.. ...		2293055 13
Beneficios en suspenso:		
Por utilidades pendientes de cobro..........		50000 —
Ganancias & pérdidas:		
Saldo anterior $	240472 62	
Beneficio de este ejercicio....... »	1454276 47	1694749 09
Depositantes de títulos:		
500 Acciones de los Directores...............		50000 —
		10515559 49

Buenos Aires, Agosto de 1916.

Federico Devoto, presidente.—César Negri, gerente. - Juan Larrosa, contador.—Emilio F. Bulló, síndico.

Demostración de la cuenta Ganancias & Pérdidas anexa al Balance General al 30 de Junio de 1916.

Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 2 de Septiembre de 1916.

DEBE		$ m/n
Construcciones:		
Amortizaciones sobre construcciones................		5151 67
Utiles y enseres:		
Amortizaciones..........		2952 16
Gastos generales, impuestos, donaciones, etc.		
Los habidos en el año....		91571 45
Beneficios líquidos:		
De este ejercicio....... $	1454276 47	
Saldo anterior....... »	240472 62	1694749 09
		1794427 37

HABER	$ m/n
Saldo anterior.	240472 62
Intereses:	
Saldo de esta cuenta.....	146342 41
Arrendamientos:	
Saldo de esta cuenta.......	970256 —
Hacienda:	
Beneficio obtenido........	28808 61
Explotación:	
Saldo de esta cuenta... .	1251 32
Venta de Tierras:	
Beneficio obtenido.......	407296 41
	1794427 37

Buenos Aires, Agosto de 1916.

Federico Dovoto, presidente.—César Negri, gerente.—Juan Larrosa, contador. —Emilio F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 833-v-19 septiembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Avenida de Mayo 979, Bs. Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado......	$	5000000 —
« emitido.........	»	2000000 —
» subscripto	»	1451500 —
» realizado...	»	1256180 —

Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Agosto de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		3000000
» subscribir.......		548500 —
Accionistas cuotas a cobrar.		195320 —
Caja..........	367116 65	
Bancos........	29347 65	396464 31
Valores descontados	570679 02	
Cuentas corrientes: deudores.	61622 05	
Créditos hipotecarios........	556075 71	1188376 78
Inmuebles, muebles y útiles, instalaciones, etc.		197428 48
Acciones Banco de España y Paraguay..............		202922 07
Corresponsales: fondos en su poder..................		27421 61
Valores en depósito........		1072513 64
Diversos.................		96156 52
		6925103 41

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado.........	5000000 —
Fondo de reserva.	39833 93
Cuentas corrientes, Caja de Ahorros y depósitos a plazo fijo...................	717076 77
Depósitos en custodia, al cobro y garantías	1072513 64
Intereses y descuentos: redescuentos.................	37576 43
Dividendos..................	6232 27
Diversos..................	4240 29
Ganancias y pérdidas.......	47580 08
	6925103 41

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales: sueldos, alquileres, publicidad y propaganda, etc........	47590 07
Amortizaciones: quitas y quebrantos..................	14113 74
Intereses y descuentos: correspondientes al ejercicio próximo................	37576 43
Saldo...................	47580 08
	146860 32

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos......	112378 72
Comisiones, cambios, metalizaciones, etc.........	34481 60
	146860 32

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916

Miguel García Fernández, presidente — F. Villabrille, gerente.— César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 816-v-19 septiembre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CREDITO REAL MUTUAL

Fundado el 1° de Septiembre de 1899

Av. de Mayo 866 - Bs. Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital autorizado $ 75.000.000 m/l.

Balance Mensual al 31 de Julio de 1916

ACTIVO		$ c/l	$ o/s
Acciones emitidas..........................		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		96737516 41	
Propiedades con contrato de promesa de venta		12783003 64	
Inmuebles de propiedad del Banco........		11879291 99	
Deudores por terrenos vendidos a plazos...		313137 49	
Préstamos con garantía de acciones........		113983 66	
Caja y Bancos:			
Existencia en caja...	165517 46		
Depósitos en Bancos Ctas. Ctes.......	524 810 23	5407327 69	
Muebles y útiles		100000 —	
Dividendo provisional acciones - activos.....		2251294 —	
Cuentas diversas...		11590959 78	
Certificados de participación susbcriptos y en vigor	92646500 —		
Conversión................................			21795200 —
Cuentas de ganancias y pérdidas..........		2984431 18	
	92646500 —	170910945 84	21795200

PASIVO		$ c/l	$ o/s
Capital:			
Subscripto..............................	57500000 —		
A emitirse..............................	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en $ m/n al 8 % Series A. B. y C..........		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado.....................	9878100 —		
4 ½ % 1911 »	6946100 —		
5 % 1913 »	4971000 —		21795200 —
Conversión de $ 21.795.200 o/s...........		49534545 44	
Fondo de reserva..........................		2117311 50	
Fondo de previsión........................		4086026 —	
Primas reservadas		2020962 94	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos..		130966 42	
Intereses obligaciones—cupón a vencer.....		621665 58	
» » —cupón vencido......		1379745 70	
Cuentas diversas..........................		6397411 46	
Acciones ordinarias A. valor efectivo.......		2267874 45	
Valor nominal certificados de participación..	92646500 —		
Certificados de participación A. B y C. valor efectivo.		16556790 20	
Cuentas de ganancias y pérdidas..........		8797646 15	
	92646500 —	170910945 84	21795200

Juan Carballido, presidente. — Agustín Melián, director gerente. — Manuel A. Portela, director secretario. — Alberto C. Fontán, contador. — Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 815-v-19 septiembre

BANCO SUIZO SUDAMERICANO BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

(Con asiento principal en Zurich)

Oficina en esta capital: Cangallo 336

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1912.

Capital autorizado....	Frs.	20.000.000 —
» integrado.....	»	10.000.000 —

BALANCE MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
En efectivo...	198221 65	445806 42
En el clearing	51613 74	2245781 13
En otros Bancos........	1982 80	176171 25
Préstamos.....	35533 51	9384845 57
Varias cuentas..	2590178 01	366205 85
	2877529 71	12618810 22

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital:		
Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina..	2000000 —	
Depósitos......	228094 84	8944525 06
Varias cuentas..	649434 87	3674185 16
	2877529 71	12618810 22

Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1916

C. Bernasconi.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N° 832-v-19 septiembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

Avenida de Mayo Nº 981, Buenos Aires

Reconocido por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital Integrado.......... $ 2.734.400.00 o/s - Serie A

Balance Anual al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto de 1916

DEBE	$ c/l.	$ o/s
Capitales invertidos... Terrenos, construcciones, mueble, vías y maquinarias... $ o/s 3.657.294 39		
Descargo de los debentures: Amortizados en 1915-16... » » 60.984 —		3596310 39
Caja y Bancos	594421 32	
Créditos a cobrar	53188 83	309 98
Materiales, carbón y leña en existencia	40118 20	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía		1435 72
Greenwood y Cía		0 98
Cuentas a cobrar	164755 41	16 18
Dividendo provisorio ejercicio de 1915-16		135627 50
Honorarios provisorios del presidente ejercicio de 1915-16.		1486 09
Honorarios provisorios del directorio y síndico ejercicio de 1915-16		8491 97
Metalización		336167 40
	852583 76	4080347 16
HABER		
Capital autorizado... $ o/s 3.000.000 — Acciones no emitidas... » 265.600 —		2734400 —
Prima		120650 —
Empréstito debentures (4½ % de interés)		455616 —
Fondo de reserva		273440 —
» » previsión		7307 51
» » accionistas		65473 18
The Argentine Railway concessions and Land Cº Ltd.	88566 94	
Dividendos no pagados		860 —
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)		255 51
Metalización	764016 82	
Ganancias... $ o/s 483.328 96. A deducir la amortización de £ 12.100 que se descargan de capitales invertidos... » » 60 984 —		422344 96
	852583 76	4080347 16

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbe, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de junio de 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de Agosto de 1916

DEBE		$ o/s
Gastos generales $ c/l 754.947 34 a 44		322176 83
Servicio por intereses del empréstito debenture en Noviembre de 1915 y Mayo de 1916		24111 13
Ganancias		483328 96
		839616 92
HABER		
Entradas Generales $ c/l 1.905.485 35 a 44		838413 55
Diferencia en cambio y metalización		1203 37
		839616 92

Alberto Hueyo, presidente. — W. H. Krabbe, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — Vº. Bº.: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 819-v-21 septiembre

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s		$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —	Obligaciones Hipotecarias:	
Capital Subscripto:		(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)...	655200 —
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —		
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —		
	1350000 —	Reservas Acumuladas:	
Capital Realizado:		Fdo. de reserva $ 93374 89	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de prev... $ 110000 —	
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $	675000 —	Fdo. de amort. $ 169383 88	372758 77
	1350000 —		

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Bienes raices	1469003 74	314823 12
Bienes muebles	198521 42	609612 35
Caja y Bancos		81145 29
Ganados		951019 —
Obligaciones a cobrar		5000 —
Cuentas corrientes deudores		412086 38
Explotación		475475 20
Conversión	830644 58	
	2498169 74	2859163 34
PASIVO		
Capital Social	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	2552 70
Obligaciones a pagar		37912 73
Bonos de leche emitidos		22428 65
Giros en circulación		171567 70
Cuentas corrientes acreedores		301053 46
Fondo de reserva	93374 89	
Fondo de previsión	110000 —	
Fondo de amortización	169383 88	
Dividendos pendientes	68 —	
Mercaderías		432789 52
Ganancias y pérdidas	120142 97	
Conversión		1887828 58
	2498169 74	2859163 34

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº. Bº.: Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 823-v-19 septiembre

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Establecido en 1863

Capital autorizado	£	2.000.000
» subscripto	»	2.000.000
» integrado	»	1.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: ($ oro / $ papel)		
Existencia en efectivo... 2540393 66 / 6188061 11		
Depósitos en otros Bancos... 107601 33 / 3141640 72	2647994 99	9329701 83
Cartera:		
Letras y pagarés descontados adelantos en cuenta corriente y cauciones	848455 48	27249270 80
Diversas cuentas	19984621 03	70401066 97
	23481071 50	106980039 60
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina £ 900000 a 5ºº	4536000 —	
Diversas cuentas	18156606 —	57984863 44
Depósitos:		
En cuenta corriente	96431 54	23156102 82
» Caja de Ahorros	324684 75	14557498 67
A plazo fijo	367239 21	11281574 67
	23481071 50	106980039 60

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

F. M. Heriot, gerente

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 805-v-19 septiembre.

LA RURAL

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 555

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Balance general del 22o ejercicio 1o de Julio de 1915, a 30 de Julio de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 Septiembre 1916 a las 4 p.m.

Capital realizado y subscripto $ c/l 2000000 — en 4000 acciones series A. B. C. y D.

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir	500000 —
Caja y Bancos	371016 90
Títulos y Valores de renta	391877 60
Préstamos Hipotecarios	266023 13
Préstamos sobre pólizas Vida	209926 06
Propiedades, deducidos gravámenes	3244369 62
Préstamos con garantía y valores a cobrar	14103 52
Sucursales y Agencias	164181 61
Valores en garantía	100000 —
	5261438 44

PASIVO	$ c/l
Capital autorizado	2500000 —
Varios acreedores	64421 68
Dividendos ejercicios anteriores	3570 —
Compañías de seguros y de reaseguros	169435 65
Valores depositados	100000 —
Fondo de reserva:	
Reserva general	634105 51
Reserva Matemática Vida	958195 96
Reserva Vida acumulaciones	54434 45
Reserva para riesgos en vigor	443278 62
Reserva para siniestros pendientes	139000 —
Fondo de Jubilaciones y pensiones	73600 95
Saldo:	
Ganancia del 22o Ejercicio	122395 62
	5261438 44

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

J. Pueyrredon, presidente.—Max. F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador. — Emilio Frers, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS 22o EJERCICIO 1o DE JULIO DE 1915 A 30 JUNIO DE 1916.

SALIDAS		$ c/l
Gastos, Comisiones y Participaciones		493105 34
Siniestros:		
Vida	$ 10000 —	
Accidentes, Cristales y reaseguros activos	» 734797 38	
	$ 744797 38	
menos recuperado	» 62663 88	682133 50
Pólizas Vida rescatadas		69102 81
Primas reaseguros pasivos		133091 48
Reserva Matemática Vida		958195 96
Reserva Vida acumulaciones		54434 45
Reserva para riesgos en vigor		443278 62
Reserva para siniestros pendientes		139000 —
Deducciones, según Art. 47 de los Estatutos		35153 33
Saldo: Ganancia del 22o Ejercicio		122395 62
		3129899 11

ENTRADAS	$ c/l
Saldo del 21o Ejercicio	1311 97
Reserva Matemática Vida	912381 46
Reserva para riesgos en vigor	342804 09
Reserva para siniestros pendientes	117966 72
Categorías Vida	191469 03
Primas: Accidentes, Cristales y reaseguros activos	1307233 88
Intereses, Alquileres y Comisiones	256731 96
	3129899 11

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1916.

J. Pueyrredon, presidente.—Max. F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador.—Emilio Frers, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 829-v-19 septiembre.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

— 226 Bmé Mitre —

Estatutos aprobados en fecha 23 de Junio de 1906

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1916

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ o/s
Campos	103915 76
Establecimiento Puerto Colón	104817 —
Caja y Bancos	291 34
Hipoteca	66000 —
Muebles y útiles	1 —
Acciones en depósito	7000 —
Exportación hacienda	11182 47
	293207 57

PASIVO	$ o/s
Capital autorizado y realizado: 260.000 acciones a $ 1 — o/s c/u	260000 —
Acciones depositadas por el directorio	7000 —
Fondo de reserva	5287 20
Dividendo 1911/12	284 20
» 1912/13	306 64
» 1913/14	666 20
» 1914/15	1247 40
Varios acreedores	2912 88
Ganancias y pérdidas	15503 05
	293207 57

Alfredo Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario. — Vo. Bo.: G. A. Landes, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 31 de Agosto de 1916

DEBE	$ o/s
Gastos generales	1674 44
Conversión de moneda	0 20
Contribuciones e impuestos	1030 08
Saldo: beneficio	15503 05
	18208 37

HABER	$ o/s
Saldo anterior	698 49
Intereses y descuentos	5717 64
Establecimiento Puerto Colón	11792 24
	18208 37

Alfredo Hirsch, presidente.—A. Taullard, secretario. — Vo. Bo.: G. A. Landes, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 802-v-19 septiembre.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld. Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

402 B. Mitre 402

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: BUENOS AIRES Y ROSARIO

Capital subscripto .... £ 2.500.000 —
» pagado .... » 1.250.000 —
Fondo de reserva .... » 1.400.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Efectivo	829431 43	3509246 52
Clearing	21802 82	1065766 48
Otros Bancos		14716 56
Descuentos y adelantos	711762 08	11070800 15
Valores al cobro	1331953 13	759648 11
Cuentas varias	2565044 26	6268311 21
	5459993 72	22688489 03
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	415980 38	17020035 60
Remits. de valores al cobro	1331953 13	759648 11
Cuentas varias	2443870 21	2958805 32
	5459993 72	22688489 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 1o de Septiembre de 1916

H. C. H. Gibbs, sub-gerente —A. Smith, contador.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 812-v-19 septiembre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

CASA MATRIZ: 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.

Capital autorizado £ 4.000.000
» subscripto » 3.000.000
» integrado » 1.800.000
Fondo de reserva » 2.000.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance general mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ papel	$ oro
Caja:		
Existencia en efectivo.... $ papel 50.915.846 78 — $ oro 5.599 729 97		
Depósitos en otros Bancos $ papel 443.629 04 — $ oro 12.350 39	51359475 82	5612080 36
Préstamos	65523224 14	700133 45
Valores a cobrar	8733622 40	2945350 30
Metalización	17618916 84	
Diversas cuentas	629297 98	8920086 76
	143914537 17	18177950 87
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina		4250000 —
Depósitos	132350067 65	3151570 85
Varios clientes por valores a cobrar, per contra	8733622 40	2945350 30
Metalización		7769923 41
Diversas cuentas	2830847 12	61106 31
	143914537 17	18177950 87

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1916

Hang Scotk, gerente.—N. H. Clutterbuck, jefe contador.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 813-v-19 septiembre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201 – piso 3º

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado		$ 500 000 —
Capital subscripto:		
Acciones preferidas, series A, B, C, D, E y F	$ 300.000 —	
Serie G	» 2.370 —	
		302.370 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas, series A, B, C, D, E, F y G	$ 194 898 —	
		194.898 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G a subscribirse	47630 —	
Serie H a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		107472 —
Caja y Bancos, existencia		796 75
Inmuebles, existencia		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones		20192 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios		7143 12
Ganancias y pérdidas		33406 21
Audelina Escalante		115 —
Gastos generales, varias cuentas		4330 37
		604590 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	42995 —
Hipotecas y diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	11000 —
	604590 85

Buenos Aires, Mayo 31 de 1916.

Tomás M. Pearson, vicepresidente. — Tomás E. Estrada, tesorero —José B. Raffo, contador.—J. Yampolsky, subgerente. — Vº Bº: Fco. Bouvier, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 823-v-19 septiembre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201 — piso 3º

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Capital autorizado		$ 500 000 —
Capital subscripto:		
Acciones preferidas, series A, B, C, D, E y F	$ 300.000 —	
Serie G	» 2.370 —	
		302.370 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas, series A, B, C, D, E, F y G	$ 194.893 —	
		194.898 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G a subscribirse	47630 —	
Serie H a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		107472 —
Caja y Bancos, existencia		727 55
Inmuebles, existencia		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones		20442 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios		7143 12
Ganancias y pérdidas		33406 21
Audelina Escalante		115 —
Gastos generales, varias cuentas		4199 57
		604590 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	42995 —
Hipotecas y diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	11000 —
	604590 85

Buenos Aires, Abril 30 de 1916

Tomás M. Pearson, vicepresidente. — J. Yampolsky, gerente.—Tomás E. Estrada, tesorero. – José B. Raffo, contador.—Vº. Bº: Fco. Bouvier, síndico.

Buenos Aires, 14 de Septiembre da 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 825-v-19 septiembre.

LA COPROPIETARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 201—piso 3º.

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Balance mensual al 31 de Julio de 1916

Capital Autorizado		$ 500.000 —
Capital subscripto:		
Acciones preferidas: series A, B, C, D, E y F	$ 300.000 —	
Serie G	» 2 370 —	
		302.370 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas: series A, B, C, D, E, F, y G		$ 196.098 —
		196 098 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse	47630 —	
Serie H. a emitirse	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		106272 —
Caja y Bancos, existencia		1578 40
Inmuebles, existencia		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones		20192 35
Emisiones de Bonos		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios		7143 12
Ganancias y pérdidas		33403 21
Audelina Escalante		115 —
Gastos generales, varias cuentas		6293 72
		606090 85

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Bonos de Copropiedad, emitidos	42995 —
Hipotecas y diversos	50595 85
Obligaciones a pagar	12500 72
	606090 85

Buenos Aires, Julio 31 de 1916

Tomás M. Pearson, vice-presidente. — J. Yampolosxy, sub-gerente. — Tomás E. Estrada, tesorero. — José B. Raffo contador. – Vº Bº Fco. Bouvier, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1916.

teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 826-v-19 septiembre.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº. 621

	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado	10.000.000	440.000
» sub cripto	4.000.000	
» realizado	3.600.000	440.000

Autorizada por el Poder E. Nacional con fecha 2 de Marzo de 1906.

Balance general al 30 de Abril de 1916.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Isla «El Doradito»		201126 61
» del Viscaino		2157 97 77
» «Carbó»		809718 12
» Del Dorado»		20000 —
Instalaciones en la Isla Carbó		133202 43
Máquinas y Utiles Isla Carbó		28261 84
Material para elaborar ladrillos		28869 95
Vapores y Lanchas		1270484 39
Máquinas y Utiles		111830 88
Mobiliario		8506 47
Garantías por concesiones		4500 —
Garantía por licitaciones		9705 —
Accionistas		400000 —
Acciones en depósito		10200 —
Arena en depósito		6025 —
Aparato Mercau		12903 85
Garant as por envases de petróleo		1000 —
Caja y Bancos		11105 05
Obligaciones a cobrar		17027 36
Deudores varios		70774 93
Pólizas y Patentes vigentes		1959 92
Conversión oro	440000	
	440000	5314604 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión (Acciones preferidas)		1000000 —
Capital		4000000 —
Smit y Zoon		53031 11
Fondo de reserva		94549 83
» » seguros		77036 69
» » renovación de materiales		1896 —
Acciones depositadas		10200 —
Obligaciones a pagar		2724 25
Acreedores varios		18030 95
Capital oro	440000	
Saldo utilidad		56535 74
	440000	5314604 57

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

M. F. Erausquin, presidente.—Roberto Conti, gerente.—A. J. Castiglioni, contador.—Horacio Randle, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1916.

DEBITO	$ m/n
Sueldos de la Tripulación	87199 99
Pólizas y Patentes	4791 34
Carbón de piedra	13435 57
Utiles, enseres, etc.	13014 55
Derechos de Aduana	26043 40
Petróleo	25262 80
Descarga	88365 58
Gastos generales	53106 03
Acarreos	52390 08
Leña	3128 05
Intereses y descuentos	13250 78
Explotación del Aparato Mercau	672 59
Remolques	15372 47
Reparaciones de Barcos y Máquinas	19622 60
Obligaciones a cobrar	122 —
Deudores varios	170 61
Saldo utilidad	56535 74
	473284 24

CREDITO	$ m/n
Arena	469163 42
Pedregullo	4120 82
	473284 24

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

M. F. Erausquin, presidente. — Roberto Conti, gerente — A. J. Castiglioni contador. — Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 801-v-19 septiembre

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria de Edificación

Lima 221 Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital Autorizado	$ 10.000.000 —
» Subscripto	» 6.000.000 —
» Realizado	» 4.885 050 —
Fondo de reserva	» 684.035 93

Balance mensual al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y Fondo en París	291300 74
Muebles y útiles, instalaciones y gastos de fundc. etc.	21915 78
Valores en depósito	55000 —
Gastos generales y de tasación	20549 79
Accionistas	1114950 —
Empréstito 1912	494727 29
Servicio empréstito 1912: 7º cupón pagado	49836 36
Bienes raíces	523904 39
Préstamos Hipotecarios	5834964 85
Obligaciones a cobrar	8660 10
Cuentas corrientes	57935 29
Diversos	139559 98
	9048304 48

PASIVO	$ m/n
Capital	6000000 —
Fondo de reseserva - Estatutario	684035 93
Fondo de reserva de primas	71590 16
Fondo de reserva de acciones fund	4302 08
Fondo de reserva de divd. futuros	29575 81
Depositantes de valores	55000 —
Cambios	4396 95
Obligaciones 5 % 1912	1980000 02
Intereses	195199 87
Dividendo - saldo a pagar 5º ejercicio	7891 40
Comisiones y corretajes	1014 31
Alquileres	14972 59
Diversos	325 45
	9048 304 48

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 804-v-19 septiembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para contratar, por el término de tres años, la concesión para la publicación de avisos en el Boletín que edita la Dirección General de Territorios Nacionales, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde, en el Despacho de la mencionada Dirección. — Por datos y referencias, ocurrir a la Secretaría de la misma. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1916. — Y. Ruiz Moreno.

Pliego de condiciones

1o La concesión para la publicación de avisos en el Boletín mensual que edita esta Dirección General, será acordada por el término de tres años.

2o Los avisos abarcarán: el lado interior de la carátula del frente, ambos lados de la carátula posterior (los tres de color), ocho páginas al principio del Boletín y otras ocho al final, en total 19 páginas.

3o Las tarifas e itinerarios de servicios oficiales, por vía terrestre o fluvial que se publiquen en el Boletín, no serán considerados como avisos, y por consiguiente, el contratista no tendrá derecho a exigir su pago.

4o Los avisos particulares deberán aprobarse previamente por esta Dirección, a cuyo fin, el concesionario deberá presentarlos a examen de la expresada Dirección, quince días antes de la aparición del Boletín.

5o Precio que se ofrezca pagar por las diez y nueve páginas.

6o Precio por las demás páginas que se ocupen, sobre el número estipulado.

7o El pago será mensual y pagadero del uno al cinco del mes correspondiente a la publicación del Boletín.

8o Las demoras en el pago (a partir del día 6 de cada mes), cualquiera que sea la causa que invoque el contratista y siempre que a juicio del Gobierno sea ella justificada, serán computadas a razón de cinco pesos diarios que el concesionario abonará dentro de las 24 horas de la respectiva notificación. En caso contrario esta penalidad se hará efectiva del depósito a que hace referencia el artículo 12 del presente pliego.

9o Durante los tres primeros meses de la concesión el contratista abonará sólo el 50 por ciento de lo estipulado por diez y nueve páginas, cualquiera que sea el número de ellas de que se haga uso.

10. El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna en caso de que se resolviera suspender o suprimir la publicación del Boletín.

11. El contratista presentará una fianza suficiente a juicio del Gobierno para garantir el fiel cumplimiento del convenio.

12. En caso de que por cualquier causa el contratista resolviese solicitar la rescisión del contrato a faltare al cumplimiento de alguna de sus cláusulas, quedará a favor del fisco el importe de un mes, que deberá depositarse al acordarse la concesión en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General.

v-25 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llamase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de libros de fábrica destinados al servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos durante el ejercicio de 1917. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, de 11 a. m., a 7 p. m., calle Corrientes N° 470 (2° piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Octubre próximo venidero a las 9 a. m. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1916. — M. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa.

v 16 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar, pinturería, albañilería, etc., etc., destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1917.

Tendrá lugar en este Establecimiento el día 13 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1916. — El Director.

v 13 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1917. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Octubre del corriente año a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El Director.

v-11 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y demás artículos de consumo destinados al Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1917. Tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El director.

v-4 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 15 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Director.

v 15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: artículos de bazar, ferretería, maderas, artículos de electricidad, materiales de construcción, pinturería, etc., comestibles, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301), el día 19 de Septiembre del corriente año, a las dos pasado meridiano de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1916. — El Director.

v-19 septiembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua, proyectadas para el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Córdoba el día 29 de Septiembre próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — Insp. General.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones eléctricas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba, para dotarlo de una Usina Central, de alumbrado y de teléfonos y campanillas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano, 909, 2° piso, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, el día 25 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. Desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los antecedentes de la licitación, en los locales referidos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1916. — Insp. General.

v-25 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Planilla de condiciones para la licitación de enajenación de tanques de hierro.

Expediente N° 463 letra D. — Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la aceptación de propuestas para la compra de las siguientes partidas de tanques y tambores de hierro que contuvieron desnaturalizante de alcoholes y que se encuentran en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en esta Capital, calle Almirante Brown entre Salado y Dulce.

200 tanques cuyas capacidades varían entre 600 y 800 litros cada uno.

50 tambores cuyas capacidades varían entre 300 y 400 litros cada uno.

Asígnase como base de venta para los tanques, la cantidad de ($ 35,00 moneda nacional) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal y (pesos 25) veinticinco pesos moneda nacional, para los tambores.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Los tanques deberán ser retirados por el comprador en su totalidad, en el término de (15) quince días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia número 413, y serán abiertas en la misma, el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-20 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro, «Crédito Argentino Interno», 1907, 1909 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de títulos de los mencionados empréstitos, que el día 25 de Septiembre próximo, tendrá lugar ante esta junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y C° en Londres, la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

Empréstito 1907, Junio de 1916, oro $ 259.800.

Empréstito 1909, Septiembre 1916, oro $ 341.600.

Empréstito 1910, Julio de 1916, oro $ 38.700.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fueren aceptados, deberán entregarse con el cupón corriente, el día 9 de Octubre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York, a medida de su presentación hasta el 9 de Noviembre.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las dos y media pasado meridiano del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1° Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. — Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones, que, para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. — Esasa maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura, podredumbre u otros vicios y bien seca.

2° Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente

3° La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días

4° Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas

5° Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda

6° Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno

7° Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, y dirigidas al Señor Director General. — A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes un papel sellado de 1 peso moneda nacional

8° Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Octubre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1916. — El secretario.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a suministrar durante el primer semestre del año 1917, a la Penitenciaría Nacional, (Las Heras 3400); Prisión Nacional, (Caseros y Pichincha); Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Anexo, (Güemes 4343); Instituto Nacional de Ciegos, (Rivadavia 6293); Instituto Nacional de Sordomudas, (Córdoba 3120); Instituto Nacional de Sordomudos, (Avellaneda y Bella Vista); Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, (F. C. al P.); Ministerio de

Justicia e Instrucción Pública y reparticiones dependientes del mismo, en la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de enero al 30 de junio de 1917, los artículos que a continuación se detallan, destinados a racionamiento, vestuario, y artículos generales a los Establecimientos mencionados más arriba.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar número 65, la que pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 2 de octubre próximo, a las 2 p. m.

Colegio Nacional Carlos Pellegrini, Pilar F. C. P.

8.500 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes.

Panadería

8.000 kilos pan de primera.

Huevos y leche

120 docenas huevos frescos.
9.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Forrajes

3.000 kilos afrecho.
4.000 kilos maíz.
6.000 kilos pasto seco.
3.000 kilos rebasillo.

Institutos Nacionales antes citados, Cárceles de la Capital, Guardia Cárceles y Departamento Anexo:

Carnicería

25.700 kilos carne de vaca gorda especial, nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, falda, cuadril y bifes o su equivalente en carne o factura de ternera, carnero, cordero o cerdo.
30 kilos carne de cerdo, ternera, etc.
1.000 kilos huesos cadera y rodillas.
180 kilos lenguas o cimas de ternera a elección o en su defecto el valor en otra carne.
540 docenas patitas de carnero.
225.000 kilos carne de vaca primera clase, gorda, fresca y descansada, sin cogote ni garrón.
1.500 kilos tocino fresco buena clase.
4.500 kilos grasa de vaca, derretida fresca.

Leche, manteca, huevos y pollos

2.300 docenas huevos frescos.
140.000 litros leche en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
900 litros leche caliente.
500 kilos manteca fresca.
400 pollos vivos, grandes, gordos y sanos o su equivalente en otra clase de aves.

Papas y batatas

140.000 kilos papas de primera, libre de brotes, grandes, limpias.
8.500 kilos batatas de buena calidad.

Pescado

5.000 kilos pescado, grande y fresco a elección, anchoa, corbina, dorado, pejerrey, pescadilla y otros.

Verduras y frutas

650 ristras ajos.
550 kilos ajíes grandes y dulces.
770 docenas acelgas.
80 kilos apio.
550 kilos brócoles.
400 kilos berros atados.
750 kilos cebollas.
800 docenas coliflores blanco, grande o el equivalente en otras verduras.
1.800 kilos chauchas finas o el equivalente en otras verduras.
200 docenas espinacas.
250 kilos nabos.
10 kilos orégano.
10 kilos peregil.
20.000 repollos.
100 atados salsifí o espárragos o el equivalente en otras verduras.
3.500 docenas tomate.
1.700 atados verduritas (atadites).
120 kilos zanahorias.
250 zapallos angola grandes.
2.000 docenas zapallitos tiernos o el equivalente en otras verduras.
2.700 kilos lechuga o escarola (plantas), arrepolladas o el equivalente en otras verduras.
35.000 kilos verduras surtidas tomadas de la lista según proporción que indique la Prisión, Guardia de Cárceles y Departamento Menores.

Comestibles, etc., (artículos de almacén)

3.400 kilos aceite de olivas Ottone de primera.
360 kilos aceite de olivas Cigüeña o Pico.
900 kilos aceite de olivas de 2ª.
600 kilos aceite de maní.
600 kilos achicoria Planteur o Arlatte.
6 kilos almendras.
6 kilos almendras peladas.
3.300 kilos arroz Carolina de 1ª.
120 kilos arroz Carolina Diamante 0000.
450 kilos arroz Carolina extra.
8.200 kilos arroz Bremen.
750 kilos arroz Gigante.
7.600 kilos arroz Glacé.
4.000 kilos arvejas secas enteras buena clase.
500 kilos arvejas secas partidas.
10 kilos avellanas.
120 paquetes avena Quaker Oats.
1.800 kilos azúcar R. A. en pancitos.
30 kilos azúcar R. A. molida en boisitas de 1 kilo.
3.000 kilos azúcar en terrones.
9.000 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
14.000 kilos azúcar Tucumana de 2 extra.
13 kilos aceitunas en salmuera.
18 kilos aceitunas «Manzanilla».
60 kilos almidón «Colman».
60 tarros arvejas en conserva «Promee».
60 tarros arvejas en conserva «Le Soleil».
12 frascos alcaparras «Marsella».
30 docenas agua lavandina «Jane».
3 tambores alcohol puro.
15 tambores alcohol de quemar.
50 tambores alcohol desnaturalizado.
6 kilos anchoas en salmuera.
300 kilos arrocín de maíz.
1.600 kilos bacalao sin espinas.
20 cajitas betún «Massón», (cajitas).
36 cajas brillantina «Buhler».
6 cajas brillantina «Belga».
60 cajas bufach.
1.000 kilos café Brasil grano tostado de 1ª.
1.000 kilos café Brasil molido de 1ª.
250 kilos café Brasil molido tostado de 2ª.
2.000 kilos café Brasil molido de segunda.
200 kilos café Caracolillo grano crudo de 1ª.
800 kilos café Caracolillo grano tostado de 1ª.
450 kilos café Caracolillo grano crudo de 2ª.
35 kilos café Puerto Rico, Borbón y Moka, mezcla de 1ª.
15 kilos canela Ceylán molida.
180 kilos ciruelas.
120 tarros conserva de tomates Pretto.
180 kilos crema.
120 kilos chocolate.
80 kilos dulce de ciruelas.
1.400 kilos dulce de membrillo de primera.
30 kilos dulce Noel en latas.
50 kilos dulce de orejones de 1ª.
60 kilos dulce de jalea de membrillo de 1ª.
150 kilos especias molidas.
3 gruesas estropajos.
500 tarros extracto tomate «Cirio», 200 gramos.
6 frascos encurtidos ingleses.
130 cajas escarbadientes Marquesinos.
550 kilos fariña brasileña.
60 kilos frutas secas, surtidas en partes iguales.
9 gruesas fósforos «Victoria».
1.400 kilos fideos amarillos.
3.500 kilos fideos blancos especiales.
300 kilos fideos sémola de 1ª.
80 kilos fideos sémola surtidos.
4.000 kilos garbanzos «Sauco» buena clase.
200 kilos habas secas de 1ª.
900 kilos harina trigo, de 1ª.
400 kilos harina de trigo marca 000.
300 kilos harina de trigo de 2ª.
800 kilos harina de trigo de 2ª 0.
8 bolsas harina de trigo A. A.
3.200 kilos harina de maíz.
60 kilos harina de avena «Morton».
30 kilos hongos secos italianos especiales.
36 tarritos hongos conservados.
16.500 kilos jabón amarillo de 1ª.
1.200 kilos jabón amarillo «Campana».
150 kilos jabón amarillo «Morando».
450 kilos jabón marsellés en barras.
350 cajas jabón «Sunlight», cajitas de 2 panes.
120 docenas jabón sapolio «Morgan's».
10 cajas jabón inglés.
2.000 litros kerosene.
6 docenas ladrillos ingleses.
2.500 kilos lentejas secas de Chile.
4.500 kilos maíz blanco, pisado, fresco y limpio.
80 kilos nueces.
300 kilos orejones de durazno.
30 kilos orejones «Medallones».
400 kilos pasas de higo.
70 kilos pasas de uva.
450 kilos pimentón común.
75 kilos pimentón «El Húsar».
20 kilos pimentón dulce.
70 kilos pimienta blanca molida.
2 frascos pimienta blanca Crosse y Blakwell.
10 kilos pimienta negra.
2.800 kilos porotos caballeros.
2.000 kilos porotos manteca de 1ª.
10 kilos porotos pallares.
900 kilos porotos tapes.
40 kilos porotos triguillos.
60 kilos puré de tomate crudo de 1ª.
6 docenas pomada «Brasso» Nº 3.
3 docenas pomada pulidor.
50 paquetes pastinas italianas «Buitoni».
25 resmas papel estraza.
180 kilos papel higiénico «Zárate».
6 docenas papel higiénico «Zárate», en rollos.
600 kilos queso Goya.
30 kilos queso Gruyere.
30 kilos queso Parmegiano.
230 kilos queso Reggiano.
40 tarros Royal, tarro de 1/4.
700 kilos soda para lavar pisos.
6 frascos salsa inglesa «Lea Perrins».
1.000 kilos sal fina.
13.500 kilos sal gruesa, de Cádiz.
5.500 kilos sémola de 1ª.
50 kilos sémola Block en paquetes.
300 kilos te Ceylan.
150 kilos te 500.
150 kilos te Tigre o Sol.
80 kilos té Néctar.
40 kilos té Quaker.
2.000 kilos trigo pelado.
2.500 kilos trigo pisado, fresco y blanco.
40 docenas trapos para pisos grandes.
24 docenas trapos para pisos medianos.
150 botellas vinagre de vino «Louit».
1.000 litros vinagre de vino.
180 paquetes velas esterina «Victoria».
100 litros vino Seco «Den».
2.500 litros vino San Juan, tinto.
6 cascos vino francés «Dussaud».
200 kilos yerba argentina «Hortensia».
2.200 kilos yerba paraguaya «Cruz de Malta».
150 kilos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Frutas

450 docenas frutas de estación, surtidas y de buena calidad.
90.000 piezas naranjas, bananas, duraznos o mandarinas.

Hielo

10.800 kilos hielo puro.

Combustibles

184.000 kilos carbón de Cardiff 1ª, libre de pizarra y dos veces zarandeado.
243.000 kilos carbón de Glasgow 1ª, libre de polvo y pizarra dos veces zarandeado.
9.000 kilos carbón de Fragua 1ª, libre de polvo.
27.000 kilos carbón de Coke 1ª, libre de polvo.
6.000 kilos carbón de leña fuerte sin polvo.
38.000 kilos leña fuerte, libre de polvo.
6.000 kilos leña fuerte en astillas largas y gruesas.

Tabacos, etc.

1.500 kilos tabaco, tipo «alemán».
100 resmas papel para cigarrillos, «Brol».

Lavado y planchado de ropa a mano

1093 docenas piezas grandes (una por pieza).
496 docenas piezas medianas (dos por pieza).
3361 docenas piezas chicas (tres por pieza).
2.460 blusas azules.
720 blusas brin bronce.
726 colchas.
800 camisas blancas.
2.400 camisas color.
800 cuellos.
6.810 camisetas.
6.870 calzoncillos.
350 colchas blancas.
180 cobijas.
1.200 calzones.
1.200 camisas.
600 delantales cocineros.
2.880 delantales.
1.200 enaguas.
3.670 fundas.
660 guardapolvos.
2.400 pantalones azules.
6.900 pares de medias.
6.420 pañuelos de mano.
7.200 pañuelos.
150 piezas varias.
4.340 repasadores.
8.000 servilletas.
900 sábanas de baño.
8.940 sábanas.
500 trajes brin kaki.
3.300 toallas.
180 toallas baño grandes.
1.200 toallas chicas.
1.500 toallas medianas.

Artículos para vestuario y de mercería

16 litros aceite de esperma.
10 piezas accesorios para máquina Singer.
6 rollos acolchados para sombreros, hombreras, etc.
185 cartitas agujas para coser a mano, Nos. 4 al 8.
304 cartitas agujas para coser a mano, ojo dorado.
120 cartitas agujas de máquina Singer Nos. B. 0, 1, 2 y 3.
40 cartitas agujas para máquina Werthainz Nº 4.
40 cartitas agujas para máquina Wilson Nº 0.
3 agujas para calar Nº 0.
6 agujas para tejer niqueladas número 2.
6 alfileres Fix, para sastre.
24 cajas alfileres niquelados de 60 gramos.
30 cajas algodón blanco para hilvanar.
20 cajas algodón punzó, para marcar.
80 cajas algodón blanco, para zurcir.
40 cajas algodón negro, para zurcir.
300 aros de acero para gorras.
300 barbijos para gorras.
200 gruesas botones blancos de hueso de 12 mm.
30 gruesas botones dorados grandes.
40 gruesas botones dorados chicos.
10 gruesas botones esféricos para gorra.
30 gruesas botones metal blanco de 16-20 y 30 mm.
10 gruesas botones metal para pantalón.
5 gruesas botones metal para cuello.
25 gruesas botones nácar surtidos.
110 gruesas botones negros de hueso de 12-14 y 16 mm.
20 gruesas botones resorte para tiradores.
150 bobinas de algodón blanco.
30 bobinas de hilo blanco.
20 bobinas para máquina Singer números 15 y 31.
5 gruesas broches para blusa.
20 gruesas broches para bragueta.
205 gruesas broches para capotes.
30 docenas broches de presión blancos y negros.
30 gruesas broches para pantalón número 21.
12 cajas broches surtidos.
4 cajas de agujas para máquina Singer, tapa redonda.
4 cajas de garfios marca «Fastem».
20 carreteles Singer.
60 cartón satinado, hojas Nº 16.
20 gruesas cinta hilera blanca de algodón.
3 gruesas cinta hilera blanca de hilo angosta.
3 docenas cinta hilera blanca de hilo ancha.
4 docenas cinta métrica para sastre.
3 docenas cordonnet de algodón blanco.
3 libras cordonnet de algodón negro, Nº 3, ojalar.
10 docenas cordonnet de seda negra ovillos Nº 4.
1.000 gruesas corchetes para cuello de chaqueta.

1 corta ojales.

20 docenas dedales acero Nº 76.

9 docenas dedales niquelados surtidos.

4 piezas elástico de algodón para ligas.

2 piezas elástico de seda negra para ligas.

1 pieza elástico de seda negra para sombreros.

2 gruesas gemelos de metal para puños.

3 gomas para devanador Wilson.

10 gruesas rebillas de metal negro, Nº 100.

10 gruesas hebillas de metal negro, Nº 98.

10 docenas hebillas de metal surtidas.

2 cajas hilo de bordar marca «Ancla».

4 cajas hilo de bordar marca «D. M. C.».

4.000 gruesas hilo blanco, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.

3.500 gruesas hilo negro, 500 yardas, Cadena Nos. del 16 al 50.

50 cajas hilo en colores, Nos 605 y 737, carretel 100 yardas.

5 cajas hilo color marrón, carretel 100 yardas.

10 cajas hilo en carretel «Dux», números 50, D. O. R. F. 105.

10 madejas lana en madejones para tejer.

2 lanzaderas para máquina «Cañón».

1 resma papel manila para moldes.

10 docenas peines largos de asta.

10 docenas peines cortos de asta.

10 piezas para máquina «Singer» número 12.399.

2 planchas Nº 6, para sastre.

2 planchas F. 137 sin cajón, para sastre.

1 docena punzones de hueso para hojales largos.

1 docena punzones de hueso para hojales redondos.

30 gruesas seda negra OO. de 60 yardas.

300 gruesas tafiletes para gorras.

50 docenas tijeras chicas de mano.

2 tijeras para ojalar, 12 centímetros largo.

2 tijeras chicas para bordar.

2 tijeras de acero, 15 centímetros de largo.

12 cajas tiza mineral blanca.

72 piezas trencilla blanca de algodón, de 10 metros.

300 gruesas viseras para gorras.

Géneros para vestuario, etc.

70 metros alemanesco de algodón, ancho 170 cm.

410 metros alemanesco de hilo, ancho de 180 centímetros.

5 metros bayeta color punzó, ancho 120 centímetros.

50 metros bombasí, blanco liso.

250 metros bombasí, crudo y de colores.

20 metros bombasí, para forros de bolsillos.

2 piezas bramante lavado para fundas.

7 piezas bramante «Obispo».

100 metros brin azul, «Massaua», Fossati, Nº 10.

150 metros brin azul para delantales.

1.100 metros brin de Rusia.

20 metros brin militar de hilo, color gris.

250 metros coco punzó, color firme.

1.550 metros cotí de algodón fuerte, para colchones.

1.000 metros cotí de hilo, ancho 160 centímetros, para colchones.

3.000 metros cotonada a cuadritos blanco y negro.

4 piezas cotonada italiana.

150 metros crenuela de hilo para repasadores.

90 metros crin para mangas.

50 metros dril blanco.

700 metros entretela para armar.

50 metros género para sábanas de baño, en colores, ancho 140 centímetros.

100 metros grissande para forros.

15.000 metros lienzo A. O., para forros, ancho 0,82 centímetros.

3.500 metros lienzo A. O., ancho 120 centímetros.

6.000 metros lienzo A. O., ancho 160 centímetros.

1 pieza liencillo bueno.

1.000 metros lona blanca delgada, para delantales.

100 metros loneta amarilla, marca Luna.

250 metros loneta para forros de bolsillo.

50 metros Nanzouk Nº 800.

100 metros paño azulmarino.

50 metros paño azul eléctrico, para vivos.

1.500 metros paño azul gris, para uniformes de presos.

600 metros paño grisobscuro, para uniformes de empleados.

300 metros paño grisobscuro grueso, para capotes.

50 metros paño verde para vivos.

300 metros percal para delantales.

300 metros percalina negra.

600 metros percalina para mangas.

400 metros sarga azul.

250 metros sarga para forros.

150 metros satiné merecrizado.

100 metros satiné colores para forros de gorras.

300 metros soutach dorado.

200 metros soutach plateado.

500 metros tartán de lana, para forros.

2 piezas uso doméstico «Obispo», ancho 180 centímetros.

13 piezas uso doméstico, para sábanas, ancho 180 centímetros.

8 piezas uso doméstico, Sigio de Oro Nº 30.

Materiales y artículos para zapatería

5 cajas agujas Singer Nº 4.

1 cajón alambre hierro Nº 065 para tacos.

1 cajón alambre cinta 3/4 para viras

1 cajón alambre cinta 1/4 para suelas

7 docenas badanas color natural.

1 cepillo cerda para deformar.

1 juego cuchillos Nº 1 y 3 para desvirar tacos.

12 kilos almidón de mandioca.

3 bruñidores de hierro.

4 tarros cemento para zapateros.

1 caja cera negra en panes.

10 kilos cola en cáscara.

60 kilos clavos hierro Nº 15 para suela.

15 paquetes clavos imitación.

50 paquetes clavos hierro Nº 26 para tacos.

34 kilos clavos bronce Nº 15.

30 kilos clavos bronce Nº 12.

30 paquetes clavos de hierro, para tacos números 6 y 8.

3 piezas cordones de color.

1 caja cera color.

65 gruesas cordones negros, cerda, comunes.

1 pieza correa de tela de 0,04 para lisas.

3 desbardadores.

50 docenas crema «Cabra» cajas grande.

40 kilos descarne.

3 embutidores o remachadores.

3 estecas de hueso.

3 fierro pestañas para taco.

1 docena fundas para tacos Nº 8.

2 docenas fundas para suelas Nº 8.

3 fierros lisos para plantas de pie.

1 fresas Nº 12 para lisas.

60 kigms. garra planchada.

2 cajas ganchos de color.

1 gruesa hevillas para borceguíes.

5 docenas hilo Nº 50 negro.

1 gruesa hilo aparar blanco Nos. 20 y 22.

1 gruesa hilo aparar amarillo, números 20 y 22.

5 paquetes hilo a carreta.

10 docenas hilo Oso negro Nº 4 en carreteles.

5 docenas hilo cadena blanco Nº 16.

3 hormas aparar.

25 metros lienzo para forrar.

3 lamparitas calentadores.

3 leznas surtidas.

1 caja leznas Nº 35 para clavar suelas.

1 caja leznas Nº 24 para alambras tacos.

6 limas media caña.

10 rollos lija Nº 1 1/2.

286 hojas lija media luna.

6 limas triangulares.

1 máquina «Singer» a brazo.

1 máquina aparar «Cañón».

2 máquinas completas para ojalillos.

1 cajón martillos Nº 81 para viras.

1 caja martillos Nº 94 para clavar suelas.

1/2 caja martillos Nº 95 para alambrar tacos.

3 cajas ojalillos color.

50.000 ojalillos negros Nº 153.

1 kilo ojalillo negro Nº 6.

15 paquetes pestañas.

3 piedras redondas para afilar.

5 pinceles para cemento.

3 pinzas para armar.

8 gruesas pomada negra en cajas grandes.

1 gruesa pomada color en cajas grandes.

1 cajón puntas París de 25 milímetros.

3 ruletas.

1 cajón semillas Nº 2 para máquina.

25 paquetes semillas Nº 10 al 12.

30 paquetes semillas para armar Nº 2.

1 sacabocados.

2 sacahormas.

1.875 kilos suela macho gruesa.

30 metros tela para puntas duras.

3 tijeras surtidas Nº 21, 18 y 1/2, 16 y 1/2 centímetros.

6 frascos tinta color.

70 litros tinta negra.

6 trinchetas surtidas.

3 tenazas surtidas.

15 mts. vaqueta engrasada, de color.

400 metros vaqueta cromo negra.

160 m/2 vaqueta o vaquillona negra virada.

25 klgrs. zinc para moldes.

Artículos de bazar, menage, etc.

6 tarros alcahucil de 1/2 kilo cada tarro.

2 aceiteras metal blanco 5 piezas.

12 asaderas enlozadas con pie y asa.

20 asaderas de fierro batido reforzado de 60 centímetros.

24 asaderas de fierro varios tamaños.

3 asaderas cuadrilongas color marrón de 48 y 50 centímetros.

2 azucareras niqueladas.

2 balanzas Howe 12 kilos.

50 baldes de hierro.

12 baldes enlozados.

8 barriles de vidrio de 10 litros.

1 báscula para 1.000 kilos.

2 bandejas.

50 batebifes.

10 batideres de alambre.

15 botellones de vidrio de 1 litro.

18 bols de vidrio.

3 budineras enlozadas tres tamaños.

2 cabos para hacha.

2 cacerolas de cobre.

15 cacerolas de hierro batido de 2, de 3, de 5 y de . . . litros.

10 cafeteras enlozadas grandes.

2 cafeteras de bronce.

7 cajones de hierro para basura.

2 canastos para carnicero.

10 canastos de mimbre con tapa.

5 canastos de mimbre con tapa y asa para pan.

3 cedazos de cerda de 60 a 40 cents.

30 cepillos para ropa.

24 cepillos para lustrar.

990 cepillos Nº 3.

150 cepillos de dientes.

6 cepillos de filtros.

7 docenas cepillos para pisos.

12 docenas cepillos para piso con mango.

1 cocina Milco para 200 raciones.

20 cacerolas enlozadas da 3, 4 y 5 litros.

3 calentadores Primus Nº 3.

20 coladores de hierro batido para caldo.

1 cocina Primus de 2 hornallas.

10 docenas copas de vidrio para agua.

2 docenas cucharas alpaca para thé.

125 cucharas imitación alpaca.

300 cucharas grandes de metal blanco.

300 cucharas medianas de metal blanco.

300 cucharas chicas.

40 cucharitas de alpaca.

2 cubiertos para ensalada.

40 cucharones enlozados marrón.

200 cucharones de hierro tamaño surtido.

45 cuchillos para cocina.

2 cubierteras.

76 cuchillos alpaca grandes.

48 cuchillos alpaca chicos.

375 cuchillos con cabo de madera.

55 cuchillos para cocinero.

16 chairas de acero con cabo.

4 dulceras cristal tapa y plato.

5 embudos.

17 ensaladeras de loza.

105 escobillones.

17 escurrideras enlozadas.

3 esferas para mate cocido.

23 espumaderas de hierro batido.

44 espumaderas enlozadas varios tamaños.

3 esponjas.

15 fuentes enlozadas Landas.

3 fuentes surtidas.

30 fuentes de loza.

2 fruteras de loza.

33 hachas «Collins» de mano con mango.

3 hervideras de 10 litros para leche.

400 metros hule blanco de 1,70 y 1,40 metros.

2 hueveras de alambre.

48 hojas de papel de lija Nº 1 y 2.

115 jarras enlozadas de 2 y 3 litros.

41 jarras de vidrio 1, 2 y 3 litros.

760 jarros enlozados grandes.

6 jaboneras enlozadas.

500 juegos de cubiertos cuchara tenedor y cuchillo.

18 juegos de cubiertos de postre, cuchara, tenedor y cuchillo.

2 juegos enlozados para aguas servidas.

5 juegos enlozados de lavatorio.

5 lecheras enlozadas de 1 a 3 litros.

30 librillos de hierro de 41 al 48.

72 máquinas para pelar papas.

6 máquinas para picar carne de volante grande.

5 máquinas para puré.

2 máquinas para rayar queso.

3 medidas enlozadas de 1/2 a 2 litros.

150 docenas mechas para luz incandescente.

1 Molejon de pie y mano.

6 mecheros para calentadores.

2 molinillos para café.

2 migueras con cepillo.

1 mortero de mármol.

30 ollas de hierro batido 8, 10, 15, 20 y 30 litros.

15 ollas enlozadas grandes.

2 palilleros bronce.

9 palas anchas para carbón.

4 paneras niqueladas.

3 pavas enlozadas grandes.

25 pavas de hierro batido grandes.

3 palanganas enlozadas.

6 piedras de afilar.

6 piedras de asentar.

2 pinzas de metal blanco.

25 docenas pocillos de loza para café.

120 platos de loza hondos blancos.

270 platos de loza playos blancos.

55 platos de loza postre blancos.

850 platos enlozados hondos blancos.

1050 platos enlozados playos blancos.

3 palitas de hierro.

3 docenas piolín ovillo grande.

10 plumeros de techo sin cabo.

40 plumeros comunes.

18 plumeros de techo cabo largo pluma gris.

5 ralladores.

6 rompe-nueces de acero.

42 salivaderas enlozadas.

70 sartenes de hierro varios tamaños.

2 sartenes de acero.

34 soperas de loza.

45 soperas enlozadas grandes y chicas.

605 tazas para café enlozadas.

410 tazas para desayuno enlozadas.

2 docenas tazas de loza para café.

36 tazas de loza para the.

48 tenedores chicos.

72 tenedores grandes.

325 tenedores alpaca.

4 teteras niqueladas.

2 tirabuzones niquelados.

20 trinchantes hierro batido.

150 tubos mika.

25 tachos enlozados grandes.

6 tachos de hierro para fuego.

6 tachos de hierro redondo.

3 tachos para leche.

2 tachos de latón de 100 litros.

6 tablas de picar carne.

150 tubos quemadores o aparatos para gas.

24 servilleteros de metal.

270 vasos de vidrio para agua.

96 vasos de vidrio para vino.

300 vasos de noche enlozados.

24 vinagreras completas.

12 queseras metal blanco.

2 budineras hierro batido.

30 docenas cubiertos de madera juego tenedor y cuchara.

3 coladores para leche de hierro batido.

2 Depósitos para agua.

37 filtros Berckefeld.

7 chairas piedras de afilar forma chaira.

5 docenas tenedores para mesa imitación alpaca.

1 docena salivaderas loza.

Artículos Sanitarios

1 bola para caños de cloacas.

3 brochas para cloaqueros.

50 metros caño para cloaqueros de 3/4.

15 caños de 4".

20 codos de 4".

6 depósitos para w. c. con descarga.

3 inodoros con asiento de madera.

3 mingitorios de 0,40 centímetros.

15 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.

2 tirabuzones para caños de cloacas.

Artículos para Peluquería

12 brochas.

6 cepillos para sacar el cabello.

110 docenas hojas de afeitar.

6 máquinas.

36 pasta para asentador.

12 peines.

20 kilos polvo de jabón.

30 docenas resortes para máquina.

12 docenas tazas para jabón.

12 docenas tijeras.

Ropa Blanca, etc.

150 bolsas de aseo.
5 docenas camisas blancas de algodón Nº 31 al 36.
5 camisas de color, algodón Nº 10 al 40.
50 camisas de algodón de plancha, Nº 35, 36, 37 y 38.
1090 camisas lienzo crudo asargado.
1090 calzoncillos lienzo crudo asargado.
3 docenas calzoncillos algodón color, tamaño mediano.
75 calzoncillos lienzo crudo asargado.
880 camisetas de algodón para hombre.
70 camisetas de lana para niños de 12 a 16 años.
3 carpetas de yute para mesas de comedor.
60 colchas blancas de piqué, festoneadas.
12 delantales de brín blanco (enfermería).
870 fundas para almohadas:
30 fundas para almohadas con inicial E. bordada en blanco.
120 frazadas lana blancas 4 puntos.
325 frazadas lana tamaño 2,10 x 1,60 peso, 2 kilos, tipo militar.
200 frazadas grises tamaño 1,50 x 2,
195 mantas gruesas de algodón y lana gris, tamaño 2 x 1,70.
1900 pares de medias de algodón para hombre surtidas.
870 pares medias de algodón para señora 4 tamaños.
660 pares medias de algodón cortas para niños, tamaño surtido reforzadas, negras.
1200 pares medias algodón cortas reforzadas.
3790 pañuelos de algodón para mano.
420 repasadores de algodón de color.
65 docenas repasadores hilo tamaño 80 x 80 centímetros.
10 docenas repasadores de hilo guarda roja.
10 docenas repasadores de hilo blanco 0,65 x 0,80 para vajilla.
44 sábanas de trué, 1 plaza con inicial E, bordada en blanco.
150 sábanas de uso doméstico tamaño 1,50 x 2,30 metros.
1250 servilletas de algodón, chicas.
21 docenas servilletas algodón para mesa 70 x 70.
25 servilletas de hilo adamascado tamaño 70 x 70.
120 servilletas de algodón, medianas.
24 sábanas de baño, turcas.
950 toallas algodón tamaño regular.
390 toallas algodón, guarda de color.
190 toallas de algodón blancas con flecos y con inicial E, bordada en blanco.
30 toallas de hilo, grandes blancas.
3 docenas tricotas de color en tres tamaños, de lana.
12 docenas toallas turcas de algodón tamaño mediano, blancas.
12 docenas toallas turcas, de color.
4 docenas pañuelos de algodón guarda color, 30 x 30.

Materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería

15 kilos azufre en polvo.
120 kilos alambre grueso.
30 kilos alambre fino.
1 paquete clavos de 1 pulgada.
10 paquetes clavos para canastería.
15 kilos cerda blanca y limpia.
100 kilos clavos para plumeros.
12 cuchillos grandes.
24 bovinas hilo en colores.
40 ovillos hilo Nº 3-10.
300 kilos mimbre mediano.
100 kilos mimbre fino.
20 docenas madera Nº 122.
20 docenas madera Nº 10.
20 docenas madera Nº 24.
20 docenas madera surtida menos los números indicados.
30 docenas plumas de avestruz.
130 atados paja de Guinea de 1ª.
1000 palos de álamo.
100 kilos palos gruesos.
150 kilos trevia.

Artículos para imprenta y encuadernación

1 paquete agujas para encuadernar.
3 paquetes brosas para lavar formas.
4 kilos cuero para encuadernación.
2 paquetes polvo purpurina.
600 kilos papel salmón según muestra que los interesados pueden ver en el Instituto Nacional de Ciegos.
30 hojas papel marmolado.
1000 kilos papel madera de 30 x 40, peso 160 gramos.
8 libritos oro en hojas.
3 resmas papel diario.
5 kilos tinta para obras.
5 metros tela para encuadernaciones

Fotografía y Radiografía

25 gramos amoníaco.
250 gramos bisulfito soda liquido.
150 gramos bicloruro de mercurio S. C.
150 gramos bromuro de potasio.
1500 gramos carbonato de soda puro cristalizado.
250 gramos carbonato de potasa puro.
1 copa graduada de 250 gramos.
1 copa graduada de 500 gramos.
5 gramos cloruro de oro.
100 filtros Pratt Dumas, 0,25 dec.
100 gramos hidroquinona.
10 hiposulfito de soda.
25 gramos metal kasef.
15 gramos metoquina.
25 gramos ortol.
70 docenas placas Lumiére 9 x 12.
1 docena placas radiografía 30 x 40.
1 docena placas radiografía 24 x 30.
1 docena placas radiografía 18 x 24.
2 paquetes papel bromuro 30 x 40.
2 paquetes papel bromuro 24 x 30.
2 paquetes papel bromuro 18 x 24.
50 paquetes papel Ilford 9 x 12.
250 gramos sulfito de soda cristalizado.
1500 gramos sulfito de soda anhídrico.

Lana, etc.

600 kilos lana buena clase, lavada, de 1ª para colchones.

Utiles y efectos para el automóvil del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

6 barras jabón amarillo.
1 par botines.
3 bombitas para faroles «Daimler».
8 bujías «Daimler».
105 cajones nafta «Wico» verde.
3 cajones kerosene.
5 cajones aceite «Viscosine».
1 cajón aceite grueso para engranajes.
3 cubiertas antiderrapant «Michelin».
3 cubiertas «Good Year».
6 cámaras «Michelin» 9,20 x 1,20.
1 cepillo para baño.
2 cepillos para alfombras.
2 cepillos de alambre para limpiar bujías.
1 docena cuellos.
1 docena puños.
1 docena tela esmeril surtida,.
4 escobas.
8 esponjas.
6 gamuzas.
12 kilos grasa.
2 latas carburo de 5 kilos cada una.
3 paños para vidrios.
2 peras para bocina Nº 12.
2 plumeros.
2 pares guantes blancos.
2 pares guantes de color.
6 tarros pintura de 1 kilo cada uno.
6 tarros salabine de 1 kilo cada uno.
3 kilos talco.
10 kilos trapos blancos limpios.
1 traje uniforme gris.
2 pares zuecos Nº 40.

Alfombras, etc.

90 metros caminos de lana rizada 0,92 metros.
75 metros caminos de linoleum 0,90 metros.
4 felpudos de coco 0,70 x 1,14 metros.
7 felpudos de coco 0,60 x 1,00 metros.
9 felpudos de coco 0,80 x 1,60 metros.
4 felpudos de coco 0,60 x 0,90 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,72 por 1,20 metros.
3 felpudos de hierro articulado 0,45 por 0,80 metros.

Para proveer a la Penitenciaría Nacional, Las Heras Nº 3400, de los elementos destinados a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, primer semestre del año 1917.

—

200 litros aceite para máquina «Valvoline» marca Vencedor,
25 litros aguarrás.
400 litros bencina.
18 brozas para lavar formas.
20 kilos cuadrados surtidos cuerpo 8.
10 kilos cuadratines cuerpo 8.
10 kilos cuadrados surtidos cuerpo 6.
5 kilos cuadratines cuerpo 6.
1 metro caño de bronce 6 mm.
1 chapa de bronce de 1,20 x 0,15 x 3 mm.
2 caucho para tambores de máquina «Duplex», 1,90 de largo; 1,59 ancho y 2,25 mm de espesor.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 cepillos curvos para matrices.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
6 carreteles de hilo blanco Nº 25.
120 kilos cola pez especial marca «Gloria».
1000 kilos carbón antracita.
40 cajas para letras mayúsculas.
40 cajas para letras minúsculas.
50 kilos estopa.
1 estufa para máquina «Duplex».
2 esponjas.
1 kilo grasa de pata.
25 kilos grasa mineral.
70 kilos harina «Delicia Azúl».
10 kilos hilo para atar galeras.
25 kilos hilo para atar correspondencia s/m.
15 litros glicerina para confeccionar cilindros.
300 litros kerosene.
3 docenas lápices Faber 7067 colorado azúl.
3 docenas lápices Faber 7056 azules.
1 docena lápices Faber negro Nº 2.
200 kilos metal para máquina Typograph.
10 kilos números 1 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 5 cuerpo 8 redondo.
10 kilos números 0, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 2, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 3, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 4, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 6, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 7, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 8, cuerpo 8 redondo.
7 kilos números 9, cuerpo 8 redondo.
15 kilos espacios medio cuadratín cuerpo 8.
8 kilos espacios de tres puntos cuerpo 8.
5 kilos espacios de dos puntos cuerpo 8.
2 kilos espacios de un punto cuerpo 8.
4 kilos rayas de cuadratín cuerpo 8.
1 kilo números 1, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 2, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 3, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 4, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 5, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 6, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 7, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 8, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 9, cuerpo 6 redonda.
1 kilo números 0, cuerpo 6 redonda.
2 kilos rayas de cuadratín, cuerpo 6.
5 kilos espacios tres puntos, cuerpo 6.
5 kilos espacios dos puntos, cuerpo 6.
1 kilo espacios un punto, cuerpo 6.
1 mecha de 12 mm.
2 mechas de 1 mm.
2 mechas de 2 mm.
1 mecha de 3 mm.
1 mecha de 3,5 mm.
1 lima media caña de 18 mm.

Papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex» de 55 grs., aproximadamente el m², diámetro máximo de las bobinas sin embalaje, 75 ctms.; a distribuir en la siguiente forma:
42000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
62000 kilos en bobinas de 133,5 centímetros.
21000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
8 resmas papel obras de 74 x 1,10 de 23 kilos.
3 resmas papel verde Nº 22, 76 x 112, de 36 kilos.
60 hojas de papel secante blanco o rosa.
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», s/m, «Verano»
50 kilos pasta especial para confeccionar cilindros de rotativa plana «Duplex», «Invierno».
12 metros paño para forrar tambores máquina «Duplex», s/m.
12 pinzas.
200 hojas papel de lija grueso.
12 pinceles planos de 2 pulgadas para limpieza de máquina.
12 pinceles planos de 1 1/2 pulgadas para limpieza de máquina.
6 pinceles para correspondencia, s/m.
3 pinceles pelo de camello.
3 cajas plumas «Leonardt» Nº 16 Eureka.
1 kilo talco.
50 metros tela del diablo para máquina «Duplex», s/m.
100 metros cinta para máquina «Duplex», s/m.
6 tiras de goma, largo 0,48; ancho 0,02; espesor 12 3/4 mm.
1 kilo piedra pómez.
50 hojas tela esmeril Nos. 00, 0, 1/2 y 1.
75 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 6 igual al existente.
500 kilos tipo redonda extranjera cuerpo 8 igual al existente.
50 kilos tipo versalita extranjera cuerpo 8, igual al existente.
50 kilos tipo negrita extranjera cuerpo 8 igual al existente.
20 kilos tipo bastardilla extranjera cuerpo 8 igual al existente.
2 1/2 suelas impermeables para correas.
1 kilo resina.
1 metro varilla de acero de 3 mm.
2 metros varilla de acero de 5 mm.
500 kilos tinta especial para máquina «Duplex».
400 kilos trapos.

Matrices y piezas de repuesto para las máquinas «Typograph», para adquirir exclusivamente de la casa de los Sres. Curt. Berger y Cía., por ser los únicos concesionarios.

1500 matrices modelo B. número 26-53-290.
700 matrices modelo B. Nº 26-27-270.
300 matrices modelo A. Nº 26-270.
2000 remaches para matrices.
1500 ganchitos para matrices.
2 piezas Nº 258ª (superior).
2 piezas Nº 258ª (inferior).
2 piezas Nº 262 (inferior).
8 piezas Nº 145 (completas).
2 piezas Nº 689 (completas).
2 piezas Nº 219.
24 piezas Nº 322.
4 piezas Nº 318ª 12/16.
6 piezas Nº 533.
6 piezas 532.
6 piezas Nº 277.
1 pieza Nº 112.
1 pieza Nº 151.
1 pieza Nº 161 (completo).
20 piezas Nº 163.
20 piezas Nº 164.
4 piezas Nº 172.
4 piezas 227.
2 piezas Nº 234.
1 pieza Nº 263.
2 piezas Nº 286.
1 pieza Nº 323 (completa).
20 piezas Nº 512.
50 piezas Nº 513 (completa).
2 piezas Nº 696 (completa).
6 piezas Nº 813.
100 anillos espacios de tornillo.
100 repuestos Nº 351.
100 repuestos Nº 304 B.
50 repuestos Nº 305.
50 repuestos Nº 516.
50 repuestos Nº 517.
50 portaescapes Nº 516.
50 portaescapes Nº 517.
30 tornillos Nº 3.
6 tornillos Nº 3 A.
3 tornillos Nº 3 B.
36 tornillos Nº 4.
36 tornillos Nº 5.
24 tornillos Nº 5¹.
6 tornillos Nº 5².
12 tornillos Nº 5³.
24 tornillos Nº 6.
6 tornillos Nº 6¹.
6 tornillos Nº 6².
6 tornillos Nº 9.
2 tornillos Nº 10.
2 tornillos Nº 10¹.
6 tornillos Nº 22.
2 tornillos Nº 27.
12 tornillos Nº 54.
18 tornillos Nº 69.
12 tornillos Nº 84 (6 A. y 6 B.).
3 tornillos Nº 78.
6 tornillos Nº 96.
6 tornillos Nº 641.
3 pernos Nº 30¹.
1 perno Nº 38.
3 contratuercas Nº 100.
24 tuercas Nº 62¹.
24 tuercas Nº 62.
12 resortes Nº 119.
6 resortes Nº 120.
12 resortes Nº 181.
6 resortes Nº 198.
6 resortes Nº 236.
36 resortes Nº 535.
6 resortes Nº 538.
6 resortes Nº 774.
1 macho de 6 mm., (paso mediano).
1 macho de 5 mm., (paso mediano).
1 macho de 4 mm., (paso mediano).
1 macho de 3 mm., (paso doble).
1 macho de 2 mm., (paso doble).

Artículos de electricidad

300 aisladores porcelana de 1 mm.
650 aisladores madera campanilla.
5 kilos alambre aislado de 4 mm. 500 volts.
3 kilos alambre aislado de 3 mm. 500 volts.

2 kilcs alambre aislado de 2 mm. 500 volts.
350 metros alambre aislado de 1 mm. 500 volts.
100 metros alambre forrado de cera de 8, 10, 15 y 25 ampéres.
100 metrcs alambre de plomo de 1 a 40 ampéres.
6 arandelas de goma para tapa.
21 botones comunes para campanilla.
6 bctones porcelena.
24 bujias estufa 220 W.
50 metrcs cable de aislación 600 volts.
95 metrcs caño Bergmann.
16 kilcs cinta aisladora negra.
1 kilo cinta aisladora goma fina.
2 caños de descarga, filtro rápido, niquel.
50 carbones de 16 mm. para cinematógrafo.
50 carbcnes de 14 mm. para cinematógrafo.
24 carbcnes de 8 x 12, para lámpara de arco.
550 metrcs cordón flexible 500 volts. de 1 m.
10 metros cordón flexible 500 volts. de 7 m.
30 fusibles aéreos para líneas.
2070 lámparas filamento metálico 16, 220 volts.
700 lámparas filamento metálico 32,
1 lámpara filamento metálico 1000.
79 lámparas filamento metálico 200 a 300.
190 lámparas filamento metálico 50 a 100.
30 llaves Hart. 5 a 6 ampére.
6 llaves a dos puntos.
6 llaves a tres puntos.
18 llaves unipolares.
32 Porta-lámparas sin llave.
33 pcrta-lámparas con llave.
15 pcrta-tulipas.
9 pantallas porcelanas.
42 porosos Nº 2.
165 pilas secas «Hellensen» 4 W.
300 prensa hilos de dos.
6 perillas para luz.
6 perillas para timbre.
5 placas fusibles de 20 ampéres.
5 placas fusibles de 30 ampéres.
112 rosetas fusibles.
25 rosetas de madera.
13 rosetas de porcelana.
9 kilos sal amoniaco.
12 rcsetas para cielorraso.
50 rosetas surtidas.
35 tcma corriente 6 ampéres.
36 tapones fusibles 10 ampéres.
3 tuvos de descarga.
1 transformador de corriente de 220 W. 14 W.
12 vascs para pilas Nº 2.
6 ventiladores giratorios para mesa
9 velas para filtro rápido.
68 zines para pilas.

Artículcs de ferretería

5 latas aceite especial.
3 kilcs aceite especial.
400 litros acaroina buena.
5 cajcnes aceite de lino cocido buena.
213 latas aceite para máquina grueso y fino «Mobiloil».
3 barras acerc p. herramientao de 1/3, 3/4 y 1 buena.
1 barra acero C. estampa cuadrado de 1.1/2" buena.
27 litrcs ácido muriático bueno.
15 litros aguarrás Pratt.
1 rcllo alambre galvanizado 1/8", buena.
3 rollos alambre galvanizado número 8, 10 y 12 buena.
30 tarros albayalde de plomo en pasta «Pajarito».
2 kilcs amianto en tela metálica de 1/4" buena.
5 hojas amianto en hojas de 4 y 6 mm. de espesor buena.
2 kilos amianto en cuerda de 1/2", buena.
1 arco para sierra de 12", buená.
23 kilos azúl ultramar en paquetes de 400 gramos buena.
2 baldes para albañil hierro.
4 galcnes Barniz extranjero «Carriage o Flantin».
2 barriletes (Carpintero), «Peugeot Frères».
2 cajones bencina para uso de imprenta buena «Pratt».
12 bisagras fijas pulido de 3" «reforzadas».
24 bisagras fijas de hierro pulida de 1.1/2" reforzadas.
18 bocallaves doradas para puertas de armarics buena.
18 bocallaves doradas para cajones buena.
600 kilos bolsas de arpillera usadas.
3 kilos borax en piedra buena.
3 kilos bridas dobles de 1".
76 frascos brillante Belge.
1 chapa de bronce de 1 m/m.
24 bujías para filtros «Berkelfeld».
50 kilos bulones surtidos buena.
50 candados con argolla de acero Nº 870 «Yale».
1 caneladcr con 1 juego completo «Peugect Freres».
4 docenas canillas 3/4" bronce.
17 docenas de canillas 1" bronce.
1 docena canillas 3/4" para lavatorios de bronce niquelado.
12 candados de bronce reforzado de 2 y 1/2".
2 kilos cáñamo buena.
20 metrcs caño de 3/4 y 1" goma revestido alambre.
100 kilcs caño para agua de 2/4" de plcmo.
50 kilcs caño para agua de 2 y 1/2" de plomo.
50 kilcs caño para descarga de 1 y 1/2" de plomo.
20 metrcs caño de 3/4" galvanizado.
15 metrcs caño de 1" galvanizado.
10 metros caño de 1 y 3/4 galvanizado.
6 metrcs caño para vapor de 1 y 1/2" hierro.
5 metrcs caño para vapor de 2 y 3/4" hierro.
6 carretillas hierro.
1 carretilla de 2 ruedas.
16 latas cera para pisos Nogal.
6 cerraduras de embutir para puertas de 0,70 m/m.
11 cerraduras de combinación para armarios de 1 y 3/4" buena.
6 cerraduras para embutir para puerte de 070 m/m de 3 y 1/2".
5 cajcnes clavos patentados 7 x 20, 7 x 25, 8 x 30, 9 x 35 y 10 x 40.
4 gruesas clavos gancho a tornillo de 5 a 7".
3 gruesas clavos gancho de 5 a 10".
6 cerraduras combinación de arrimar de 2" buena.
10 kilcs clavos de gancho para caños surtidos buena.
1 paquete clavos de gancho de 3".
270 kilcs clavos surtidos.
55 kilos clavos surtidos; cabeza perdida.
9 gruesas clavos de gancho de 3 a 1".
15 clavcs surtidos de 3 a 1".
20 clavcs surtidos cabeza tornillo.
15 ccdos para vapor de 1 y 1/2" fierro.
60 kilcs codos de 3/4" hierro galvanizado.
40 kilcs codos de 1 y 1/4" hierro galvanizado.
1 kilo cola buena «Francesa».
6 kilcs cola buena «del país».
25 metrcs colero completo al baño de maría buena.
6 ccjinetes para tarrajas, tamaño surtidc, buena.
6 ccrreas para máquina de 2 y 1/4 y 3" suela.
20 cucharas para albañiles de 10 y 12" ccn dos virolas.
6 cucharines para albañil de 5 y 6".
6 cúpulas de 3/4" bronce.
12 cúpulas de 1" bronce.
12 cúpulas de 1 y 1/4" bronce.
6 curvas fcrma U, de 1 y 1/2" fierro.
6 curvas de 3/4" fierro galvanizado.
12 curvas de 1" fierro galvanizado.
6 curvas de 1/4" fierro galvanizado.
2 curvas para vapor forma U. de 2 y 1/4" fierro.
10 kilos grasa para ascensor.
3 kilos goma laca.
130 paquetes hilo para atar grueso y fino.
5 kilos hilo patente 4 hebras.
300 hojas hojalatas de 0.50 x 0.72 buena.
4 hojas sierras de 0.70 x 0.005 corte fino «Cañón».
11 cajones ladrillos para limpieza, ingleses.
1 lámpara para soldar «Primus».
3 docenas lápices para carpinteros «Cañón».
25 hojas latón de 1.00 x 250 «XXXX».
1 lima media caña corte mediano de 12 «Peugeot Fréres».
6 limas medianas media caña, corte mediano de 12, 14 y 75 centímetros.
3 docenas limas para cerrajeros, surtidas, «Peugeot Freres».
2 docenas limas de 16" surtidas «Peugeot Freres».
32 limas de 10" surtidas «Peugeot Freres».
1 llave de fuerza para caño de 1, buena.
1 llave de fuerza para caño de 3/4" buena.
12 llaves de paso para agua de 3/4 y 1 buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de armario buena.
3 docenas llaves en bruto para cerraduras de puertas, buena.
3 docenas llaves en bruto para candados buena «Yale».
1 llave chica de 8" inglesas.
2 llaves firme de 3/2 x 5/8"
1 llave firme de 3/4 x 7/8".
100 metros lona para delantales de presos cocineros, blanca.
15 machos para tarraja, cónicos y cilíndricos de 1/8 a 3/8".
6 paquetes manganesite.
12 manijas de cruz para puertas de 0.008 mm. buena.
2 máquinas para escardar lana.
2 latas masilla blanca.
6 martillos del 22 al 35 «Peugeot Freres».
3 martillos para mecánicos de 500 gramos «buena».
3 martillos para mecánicos, de 1.000 gramos «buena».
20 latas masilla eléctrica (lata de 30 kilos).
12 mechas francesas surtidas para madera dura «Peugeot Freres».
12 mechas norteamericanas surtidas, para taladro.
3 docenas mechas norteamericanas de 1/8 a 3/8" «buena».
1 docena mechas surtidas, para clavos.
1 docena metros con resorte (amarillos) buena.
50 kilos minio.
100 kilos negro Roma.
1 cajón nafta.
6 palas con cabo de madera buena.
2 palas con cabo de fierro buena.
7 manos papel de lija número 2.
7 manos papel de lija número 1 y 1/2.
5 manos papel de lija número 1.
5 manos papel de lija número 0.
3 piedras para afilar al aceite, buenas.
1/2 kilo piedra pómez buena.
1 piedra esmeril 14 x 2, buena.
2 pinzas trasvas, «Peugeot Freres».
3 kilos piedra pómez pulida.
6 planchas eléctricas.
1 piedra afilar, armazón madera 26 por 4 y 1/2.
4 pasadores para puertas.
50 hojas papel esmeril.
100 kilos potasa negra.
3 gruesas pitones abiertos 23 x 120.
3 gruesas pitones cerrados 24 x 156.
5 kilos plombagina negra en paquetes de 1 k.
1 pinza para gasista, buena.
2 kilos piolín de algodón, bueno.
1 paquete pitones cerrados numero 20 x 60.
200 kilos plombagina negra, en paquetes, buena.
2 prensas de 1 metro «buena».
1/2 kilo prusiato potasio.
3 regaderas de zinc.
5 kilos resina en piedra, buena.
20 reducciones de 1/2 y 5/8 hierro galvanizado.
20 reducciones de 5/8 y 3/4 hierro galvanizado.
20 reducciones de 7/8 y 1 hierro galvanizado.
2 paquetes remaches de 1/4 x 1/2.
2 paquetes remaches de 1/8 por 1/4.
50 ruedas para ventanas de 2 y 3 hierro fundido.
5 kilos sal amoníaco en piedra buena.
30 kilos sal amoniaco, en polvo, buena.
1 serrucho de 30 «Peugeot Freres».
1 serrucho de costilla de 14 «Peugeot Freres».
2 serruchos de punta de 14 «Peugeot Freres».
2 sierras de vuelta «Peugeot Freres».
5 docenas sierras para cortar fierro, de 12, «Griffin».
3200 kilos soda buena.
10 kilos soga de cáñamo 1/4, buena.
1 kilo soldador de cobre de 1/2 k, buena.
1 kilo soldadura fuerte, de bronce.
25 panes sapolio.
12 sopapas de goma de 1.
1 taladro criquet completo.
55 gruesas tornillos de hierro, 20 por 30, 21 por 40, 20 por 50, 25 por 50, 15 por 20 y 18 por 20.
1 T de fierro 3/4 galvanizado.
25 T de fierro 1 1/4 galvanizado.
1 taladro criquet.
10 kilos tachuelas surtidas.
30 tapones de 3/4 hierro galvanizados.
20 tapones de hierro de 1, galvanizados.
20 tapones de 1 1/4 hierro galvanizados.
100 hojas tela esmeril número 1/2 y 1, azul.
1 tijera para hojalatero «Cañón».
20 kilos tiza buena.
10 kilos tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40 buena.
20 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 40, buena.
16 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 20 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 18 x 25, buena.
10 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 7, de 1/2 buena.
8 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 5, de 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera número 10, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 1 1/2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 2 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 12, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza chata para madera Nº 14, de 3 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 5, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 3/4 buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 8, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 14, de 1 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 10, de 1 y 1/2 pulgada buena.
5 paquetes tornillos cabeza redonda para madera Nº 12, de 2 pulgadas buena.
5 paquetes tornillos cabeza exagonal de 3/4 x 1/4 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 x 5/16 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 1 y 1/2 x 3/8 pulgada buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 1/2 pulgadas buena.
10 kilos tornillos cabeza exagonal de 2 x 5/8 pulgadas buena.
10 kilos tornillos micrométrico.
1 tornito de mano buena «Peugeot».
1 torno para mecánico de 1,50 de punta a punta completo.
1 trapo para piso.
60 docenas triángulos de 5 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 4 pulgadas buena, «Peugot Freres».
1 docena triángulos de 3 pulgadas buena, «Peugot Freres».
6 docenas tuercas exagonales de 1/4 pulgada.
10. kilos tuercas exagonales de 5/16 pulgada.
10 kilos tuercas exagonales de 5/8 pulgada.
10 kilos tuercas para caños surtidas de 1/1 a 1 1/4 pulgada.
100 uniones de 1/4 pulgada.
30 uniones de 1 1/4 pulgada.
30 uniones dobles de 1 pulgada.
20 uniones dobles de 1/14 pulgada.
20 uniones dobles para vapor de 1 1/2 pulgada.
6 paquetes velas para soldar.
300 vidrios dobles de 46 x 51.
100 vidrios dobles de 30 x 70.
50 vidrios dobles de 110 x 077.
40 vidrios dobles de 24 x 28 y 20 x 26.
12 hojas zinc Nº 14.
12 docenas zuecos para baldeo plantilla madera, caballerizo.
2 docenas destornilladores del número 3 al 16, «Cañón».
6 escofinas media caña corte mediano de 12" «Cañón».
6 kilos esmeril en polvo número 0 y 1/2.
70 espátulas para pintores de 2 y 1/2" buena.
1 espátula para pintores de 3" buena.
140 kilos estaño virgen bueno.
12 kilos estopa blanca buena.
12 kilcs extracto de banana buena.
1 hoja fallebas completas de cruz buena.
1 hoja fallebas completas para persianas buena.
6 paquetes fibra de 2 m/m. de espesor buena.
2 paquetes fibra 1 m/m de espesor buena.
6 fichas, 2 alas, de 2 y 1/2 x 139 x 38 x 9 m/m. buena.
6 fichas 3 alas, de 2 y 1/2 x 130 x 38 x 9 m/m.
6 fierros para cepillos de 0,044 m/m. «Peugeot Frères».

5 chapas fierros para cepillos de 0,055 m/m. «Peugeot Frères».
5 chapas fierro para garlopas de 0.064 m/m. «Peugeot Frères».
6 chapas fierro Nº 14-24-26 galvanizado.
3 docenas fierro Nº 26 galvanizado.
2 docenas flotantes grandes de 1" buena.
32 docenas flotantes chicos de 3/4" buena.
1 flotantes chicos de 1/2" buena. buena.
12 formones de 1" «Peugeot Frères».
12 formones de 1 y 1/2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 2" «Peugeot Frères».
3 docenas formones de 3/4" «Peugeot Frères».

Artículos de librería y útiles de escritorio

15 docenas almohadillas «Contador», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 2.
15 docenas almohadillas «Excelsior», Nº 1.
5 docenas anotadores cuadriculados 60 hojas cada uno.
10 docenas apretadores de resorte niquel.
10 docenas atriles de hierro para lapiceras.
3 baños para humedecer trapos de copiar «Eureka».
15 docenas block «Contador», Nº 636.
5 docenas block papel de hilo rayado para cartas.
2 docenas block sin raya para máquina.
100 biblioratos «Soennecken».
10 juegos borra tinta «Eureka».
100 cajas borradores para pizarrón.
50 docenas broches S. 1 en caja.
50 docenas broches S. 2 en caja.
40 docenas broches S. 3 en caja.
40 docenas broches S. 4 en caja.
40 docenas broches S. 5 en caja.
40 docenas broches S. 6 en caja.
40 docenas broches S. 7 en caja.
50 canastos de alambre para papeles.
100 carpetas de hule para escritorio Nº 2376.
2 carpetas de cuero Nº 1715.
50 hojas cartulina para copiar impermeable tamaño oficio.
100 resmas cartulina para legajos varios colores.
110 docenas cinta negra de copiar y comunes negra o violeta «Underwood».
110 docenas cinta negra de copiar «Revilo».
110 docenas cinta negra de copiar «Monarch».
110 docenas cinta negra de copiar «Continental».
110 docenas cinta negra de copiar «Royal».
110 docenas cinta negra de copiar «Remington».
110 docenas cinta negra de copiar «Smith».
110 docenas cinta negra «Hammond» de copiar.
1 copiador Nº 1057.
1 copiador Nº 956.
100 copiadores de 500 hojas tamaño oficio.
3 cortapapel.
25 cuadernillos papel hilo rayado «Romaní».
25 cuadernillos papel hilo cuadriculado.
1.000 cuadernos una raya.
300 cuadernos rayados tapas duras de 200 hojas.
500 cuadernos doble raya.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 170.
12 cuadernos rayados y numerados Nº 160.
50 cuadernos caligrafía «Berg», número 1 al 4.
25 cuadernos tapas cartón 50 hojas.
12 cuadernos tapas cartón 120 hojas.
400 cuadernos tapas cartón 100 hojas.
250 cuadernos «Diseño», varios tamaños.
200 cuadernos «San Martín».
25 docenas chinches «Contador», número 2 en cajas.
3 Destornilladores tamaño chico.
1 docena esponjas para mojadores.
1.000 etiquetas clasificación «República».
100 frascos goma líquida «Contador», Nº 3, de un litro, y pinceles.
30 docenas goma de borrar doble número 653.
60 docenas goma de borrar escritura a máquina.
12 cajas goma Nº 32 para empaquetar.
80 cajas goma A. K. A.
8 cajas goma de borrar «Venus» número 8.
30 docenas goma de borrar H. tamaño mediano.
3 cajas ganchos para papeles.
50 docenas hilo de carretes surtido.
4 docenas hilo para coser Nº 3.
4 docenas hilo de atar color.
4 docenas hilo correo.
1 docena hilo blanco 2/6.
25 gruesas lápices Faber Nº 2.
12 gruesas lápices Faber Nº 3.
1 gruesa lápices de tinta Nº 1228.
2 gruesas lápices Nº 7057.
1 gruesa lápices Nº 2400.
10 gruesas lápices «Koh-I-Noor».
2 gruesas lápices «Canciller» Nº 2001.
10 gruesas lápices «Koh-I-Noor».
5 gruesas lápices ordinarios.
15 gruesas lápices azul-colorado número 7067.
1 gruesa lápices azul Nº 7056.
2 gruesas lápices «England Bank»
10 cajas lápices de pizarra.
1 gruesa lápices guardas puntas.
50 docenas lápices tinta.
2 docenas lapiceras Nº 400.
1 docena lapiceras Nº 1010.
1 docena lapiceras Nº 265.
15 gruesas lapiceras ordinarias.
25 gruesas lapiceras comunes.
10 docenas limpias plumas de loza. pincel cerda.
50 docenas lacre en panes.
2 cajas lacre «Ministro».
50 docenas lacre en barritas.
3 libros Nº 139 de inasistencia de 50 pliegos.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 1.
100 libros de lectura A. Ferreyra «El Nene» Nº 2.
50 libros de lectura A. Ferreyra «Aventuras de un niño».
50 libros J. J. Berutti morales e instructivos, última edición.
50 libretas de clasificaciones «República».
350 libretas tapas de hule Nº 75 y 80.
15 libretas grandes de cuentas.
200 gramos munición de vidrio.
100 mojadores de loza con esponja de cauchú.
1 docena mojadores de vidrio rotativos número 7127.
50 mojadores de loza con esponja.
60 oficio paños para copiar.
100 resmas papel para block.
27 resmas papel rayado «Romaní».
50 resmas papel oficio rayado «Romaní».
25 resmas papel oficio cuadriculado.
15 resmas papel oficio liso «Romaní».
50 resmas papel máquina de escribir tamaño oficio.
5000 hojas papel máquina de escribir «Contador», en paquetes de 100.
12 hojas papel doble oficio 46 x 72 de kg. de peso.
50 resmas papel oficio ordinario.
10 resmas papel para cuenta dos columnas.
12 resmas papel oficio para cuentas tres columnas.
10 resmas papel oficio para cuentas cuatro columnas.
12 resmas papel para contabilidad.
20 resmas papel para embalar blanco «Barrilete».
600 pliegos papel para envolver color madera.
10 resmas papel fino imitación tela tamaño oficio.
100 resmas papel para máquina «Underwood».
20.000 hojas papel carbónico azul e violeta.
30.000 hojas papel para múltiples, copias, hojas tamaño oficio.
5.500 hojas papel secante verde.
17.000 hojas papel secante, gris, tamaño grande.
25 resmas papel oficio ordinario sin rayas.
10 blocks papel para cartas, de hilo.
10 resmas papel secante rosa contador.
5 resmas papel secante blanco.
100 resmas papel para impresiones generales.
25 resmas papel Romaní 1ª abierto.
24 resmas papel para carta común rayado.
150 hojas papel «Canso», calidad superior hojas grandes.
500 hojas papel de aceite para copiadores.
6.000 hojas papel de seda blanco hojas grandes.
2 docenas papel higiénico paquete o rollo.
1 docena papel engomado.
25 pinceles para copiadores.
60 docenas cajas plumas Nº 516 Leonardt caja de 144.
85 docenas cajas plumas Nº 341 Perry caja de 144.
3 docenas cajas plumas Nº 183, doradas de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 88 E. F. caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 2.300 caja de 144.
15 docenas cajas plumas Nº 335, caja de 144.
5 docenas cajas plumas Nº 521, caja de 144.
50 docenas cajas plumas Nº 505, caja de 144.
5 docenas cajas plumas «Albert».
5 docenas cajas punzones.
20 docenas raspadores Royer.
25 tarros pasta Sttaffords tamaño grande.
12 perforadores Soennecken.
25 pizarras cuadriculadas Fáber.
3 registradores 141 A.
15 reglas canos de bronce, tamaños medianos.
200 reglas tamaño surtido.
12 docenas secadores Soennecken 86.
500 sobres blancos 418.
500 sobres blancos 86.
1000 sobres blancos 282.
500 sobres blancos 501.
300 sobres azules de hilo.
50000 sobres blanco oficio.
200 sobres blancos 829.
200 sobres blancos 830.
200 sobres blancos 803.
1000 sobres de tela grandes.
1000 sobres de tela, medianos.
100 sobres blancos 115.
25000 sobres blancos para cartas y tarjetas.
100 sobres blancos sin número.
50000 sobres comerciales azules.
50 docenas frascos tinta negra «Stephens», frascos de 1 litro.
3 docenas frascos tinta violeta 163, para sello.
5 docenas frascos, tinta azul para sello.
1 docena frascos, tinta negra, 66, para sello.
5 docenas frascos tinta azul, para sellos de metal.
8 docenas frascos tinta carmín Stephens.
20 docenas frascos tinta negra «Pelikan», 4001, frasco de 1 litro.
5 docenas frascos tinta negra «Pelikan» 3001, frascos de 1 litro.
1 litro tinta azul copiar «Canciller».
10 docenas frascos tinta copiar «Stephens», frasco de 1 litro.
2 docenas frascos tinta copiar «Antoine», frasco de medio litro.
2 tinteros especiales 3977.
10 tinteros de vidrio común.
1 tintero de vidrio con tapa metálica.
50 tinteros «Soennecken» de una tinta.
500 tinteros de loza para pupitre.
150 tinteros de plomo recubiertos de loza, tamaño común.
300 telas para copiadores.
300 cajas tiza blanca para escuela, caja de una gruesa.
60 cajas tiza colores, caja de una gruesa.
5 docenas anotadores cuadriculados de 30 hojas cada uno.
4 gruesas goma labor, grandes.
8 cajas papel y sobre Nº 2225.
25 docenas chinches contador Nº 3, en caja.
3 esponjeras de vidrio.
100 paquetes tinta negra, en polvo.
50 cajas compases para dibujo.
12 compases de madera para pizarrón.
5000 morbetes chicos.
4 mapas República Argentina, con referencias.
2 mapas América del Sud.
1 mapa de Europa.
1 resma papel inglés.

Farmacia, droguería etc.

36 kilos aceite de almendra, dulces.
6 kilos aceite de beleño.
1200 gramos aceite de Cade.
120 gramos aceite de anilina.
60 gramos aceite de Crotón.
120 gramos aceite de cedro.
600 gramos aceite de Chaulmoogra
30 gramos aceite gris.
135 kilos aceite de hígado de bacalao.
6 kilos aceite de lino.
120 kilos aceite de oliva.
94 kilos aceite de ricino.
1200 gramos aceite de esencial de anís.
240 gramos aceite de esencial de azahar.
120 gramos aceite de esencial de bergamota.
600 gramos aceite de esencial de canela Ceylán.
600 gramos de aceite de ensencial de clavos de olor.
1200 gramos aceite de esencial de eucaliptus.
120 gramos aceite de esencial de geranio.
1200 gramos aceite de esencial de lavanda.
1800 gramos aceite de esencial de limón.
1800 gramos aceite de menta piperita.
180 gramos aceite de naranjos.
600 gramos aceite de romero.
60 gramos aceite de rosas.
300 gramos aceite de sándalo.
600 gramos aceite de tomillo.
120 gramos aceite de timo blanco.
10 kilos aceite de sésamo.
66 kilos aceite de trementina.
600 gramos de aceite de trementina ozonizada.
1800 gramos aceite de trementina Wintergreen.
72 ampollas aceite alcanforado.
180 gramos acetona.
31 kilos ácido acético.
300 gramos acetato de amonio.
6 gramos ácido arsenioso.
600 gramos ácido benzoico.
151 kilos ácido bórico.
67 gramos ácido cítrico.
6 gramos ácido clorhídrico puro.
120 gramos ácido crómico.
30 kilos ácido clorhídrico comercial.
60 gramos ácido crisofánico.
300 gramos ácido fosfórico.
600 gramos ácido gálico.
1 kilo ácido fénico.
400 gramos ácido láctico.
7 litros ácido nítrico puro.
36 litros ácido nítrico comercial.
30 litros ácido oxálico.
3 litros ácido pirogálico.
1300 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido sulfosalicílico.
850 gramos ácido salicílico.
300 gramos ácido sulfofénico.
6 litros ácido sulfúrico puro.
30 litros ácido sulfúrico comercial.
120 gramos ácido sulfo-oníiico.
30250 gramos ácido tánico.
18 litros ácido tartárico.
60 gramos ácido tricloracético.
6 kilos ácido tímico.
650 gramos acónito, hojas.
600 gramos acónito, raíces.
6 kilos aconitina cristalizada.
18 gramos acoina.
12 kilos adormideras, fruto.
6 gramos adormideras, flor.
60 gramos agaricina.
600 gramos adrenalina (sol. 1 x 1.000)
1200 gramos agar-agar.
360 litros agua destilada.
12 litros agua de anís, estrellado.
37 litros agua de azahar.
12 litros agua de canela.
18 litros agua de eucaliptos.
18200 gramos agua de laurel cerezo.
18 litros agua de melisa.
12 litros agua de menta piperita.
12 litros agua de rosas.
12 litros agua de yema de pino.
120 litros de agua oxigenada «Poulenc».
6 litros agua de Colonia.
36 litros agua de Hungaría.
36 litros agua de Janos.
19 kilos alcanfor.
750 gramos alcanfor bromuro.
700 gramos alcoholaturo raíz acónita.
353 litros alcohol a 95º (rectificado).
500 gramos alcohol alcanforado.
12 gramos alcohol absoluto.
260 gramos alcohol melisa compuesto.
12 gramos alcohol trementina compuesto.
300 gramos airol.
600 gramos almendras amargas.
1200 gramos almendras dulces.
54 kilos almidón en polvo.
6 kilos almizcle.
700 gramos aloe socotrino.
3 kilos altea raíz.
3 kilos altea en polvo.
300 gramos alumnol.
6 kilos alumbre.
6 kilos alumbre calcinado.
31 kilos alquitrán vegetal.
19 litros amoníaco.
1500 gramos amoníaco benzoato.
2100 gramos amoníaco bromuro.
300 gramos amoníaco sulfacianuro.
3 litros amoníaco carbonato.
300 gramos amoníaco valerianato.
600 gramos amoníaco cloruro.
300 gramos amoníaco yoduro.
300 gramos amilo nítrica.
3060 gramos analgesina (antipirina)
30 gramos anhídrido arsenioso.
3 kilos anís estrellado.
3 kilos aniodol.
600 gramos antiferina.

300 gramos antimonio óxido blanco.
1500 gramos angélica, raíz.
300 gramos antimonio y potasio tartrato.
600 gramos antimonio trisulfuro.
1750 gramos antipirina.
6 gramos apormofina clorhidrato.
4 litros árnica flores.
600 gramos aristol.
9 kilos arroz en polvo.
300 gramos arrhenal.
600 gramos asafética.
60 gramos argirol.
12 gramos aspidospermina.
60 cajas arzeno benzol Billon.
4510 gramos aspirina.
12 gramos asparragina.
14 gramos atropina sulfatoneutro.
600 gramos azafrán.
30 kilos azufre sublimado.
6 kilos azufre lavado (flor de azufre).
6 kilos azufre precipitado.
36 kilos azufre en barras.
8 kilos azufre en polvo.
3 kilos azujre yoduro.
310 gramos azul de metileno.
600 gramos anilina azul.
30 gramos atoxil.
600 gramos bálsamo de Copaiba.
600 gramos bálsamo anodino.
600 gramos bálsamo del Perú.
600 gramos bálsamo católico.
2400 gramos bálsamo de tolú.
6 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos bálsamo del Canadá.
12 litros bálsamo de Fioravanti.
3 kilos bario cloruro.
600 gramos belladona, hojas.
25 gramos belladona, en polvo.
600 gramos belladona raíz.
3 litros benjuí.
3 kilos borraja, flores.
4 litros bencina.
600 gramos betol.
12 kilos bufach.
3100 gramos bismuto salicilato.
1500 gramos bismuto fosfato soluble
3 kilos bismuto subgalato.
32 kilos bismuto subnitrato Poulenc
300 gramos bismuto loretinato.
300 gramos bromo.
150 gramos bromoformo.
600 gramos borol.
1250 gramos cafeína.
72 gramos cafeína, ampollas.
600 gramos cafeína, citrato.
720 gramos cafeína clo hidrato.
300 gramos cafeína valerianato.
80 kilos calcio carbonatado.
600 gramos calcio cloruro, puro.
600 gramos calcio clorhidrofosfato.
2100 gramos calcio fosfato puro.
1500 gramos calcio lactato.
1500 gramos calcio fosfato tri.
1500 gramos calcio lactato fosfato.
2250 gramos calcio glicerofosfato.
600 gramos calcio hipofosfito.
3 kilos calcio óxido.
6 kilos canela Ceylán.
150 gramos cantáridas.
350 gramos calomel.
60 gramos cacolidato (hierro).
6 kilos carbón vegetal.
6 kilos cabón vegetal.
500 gramos carbón de Belloc.
3 kilos cardamomo.
120 gramos carmín.
1500 gramos cáscara sagrada.
3 kilos cáscara sagrada en polvo.
300 gramos cascarilla.
150 gramos castoreo.
150 gramos catecú.
18 kilos cebada.
3 kilos celoidina.
6 kilos cera amarilla.
6 kilos cera blanca.
600 gramos chinosol.
300 gramos cicuta, hojas.
3 kilos clavos aromáticos.
60 gramos crotón cloral.
850 gramos cloral hidrato.
3 litros cloroformo anestésico en ampollas.
12 litros cloroformo común.
300 gramos cobre acetato.
3 kilos cobre sulfato.
250 gramos coca, hojas.
300 gramos cocaína pura.
455 gramos cocaína clorhidrato.
600 gramos cochinilla gris.
360 gramos codeína.
60 gramos codeína fosfato.
6 gramos colchicina.
90 gramos codeína sulfato.
700 gramos colodión elástico.
60 gramos colargol.
600 gramos colodión.
600 gramos cólchico bulbo.
600 gramos cólchico semillas.
18 kilos colofonia.
600 gramos colombo raíz.
600 gramos clavos de olor.
1500 gramos citrato hierro amoniacal
1 gramo clorhidrato atropina.

600 gramos coloquíntidas.
600 gramos condurango.
600 gramos cuerno de ciervo calcinado.
600 gramos convalaria.
600 gramos coriandro semillas.
300 gramos cornezuelo de centeno.
36 kilos cremor de tártaro.
3200 gramos creosota vegetal.
300 gramos creosoto vegetal en cápsulas.
3 kilos creosota carbonato.
4500 gramos cuasia amarga.
185 kilos creolina.
6 gramos cuasina cristalizada.
60 gramos criogenina.
600 gramos cubeba en polvo.
60 gramos crisarobina.
22 kilos creta preparada en polvo.
3 kilos dextrina.
600 gramos digital hojas.
30 gramos duboisina clorhidrato.
625 gramos digital polvo.
600 gramos dulcamara.
6 gramos digitalina morfa.
6 gramos digitalina cristalizada.
16 frascos digitalina Mialhe.
600 gramos Diastasa.
300 gramos diuretina.
220 gramos dionina.
150 gramos electrargol.
30 gramos elaterina.
12 gramos emetina.
1200 gramos emplasto adhesivo.
12 metros emplasto en tela.
300 gramos emplasto de cantáridas
600 gramos emplasto jabonoso.
600 gramos emplasto mercurial.
6 metros emplasto mercurial en tela
12 litros esencia de trementina.
6 metros emplasto salicilato en tela
600 gramos enebro bayas.
350 gramos ergotinina.
10 gramos eosina.
300 gramos escomonea resina.
300 gramos escomonea raíz, en polvo
300 gramos escila en polvo.
6 gramos escopolamina bromhidrato
12 gramos eserina salicilato.
12 gramos eserina sulfato neutro.
1500 gramos espino cerval zumo.
20 gramos esparteína sulfato.
3 kilos esperma ballena.
12 kilos estramonio hojas.
12 kilos estigma maíz.
20 gramos estricnina sulfato.
12 gramos estricnina pura.
300 gramos estrofantus semillas.
300 gramos estroncio lactato.
60 gramos estroncio bromuro.
600 gramos estroncio yoduro.
6 cajas éter anestésico en ampollas
6 cajas éter.
18 litros éter sulfúrico.
3 litros éter de petróleo.
1200 gramos eucaliptol.
300 gramos euroleno.
3500 gramos eucaliptos hojas.
600 gramos euforbio.
300 gramos de exalgina.
300 gramos euquinina.
60 gramos extracto de acónito.
60 gramos extracto de amapolas.
60 gramos extracto alcohólico de raíces.
60 gramos extracto de achicoria.
30 gramos extracto de ajenjo.
120 gramos extracto de beleño.
610 gramos extracto de belladona.
120 gramos extracto de catecú.
120 gramos extracto de cubebos.
100 gramos extracto de Cannabis indical (alc.).
300 gramos extracto de cáscara sagrada.
60 gramos extracto de cicuta.
60 gramos extracto de cólchico.
60 gramos de extracto de coloquíntidas.
60 gramos de extracto de cornezuelo de centeno (alcohól).
325 gramos ergotina Bonjean.
60 gramos extracto de escila alcohólico.
400 gramos ergotina Iwon.
1200 gramos extracto de genciana.
60 gramos extracto de guayaco.
350 gramos extracto de helecho macho, etéreo.
120 gramos extracto ipeca alcohólico
60 gramos extracto de nuez vómica alcohólico.
60 gramos extracto de opio.
1200 gramos extracto de quina calisaya.
660 gramos extracto de quina gris
60 gramos extracto de quina roja.
700 gramos extracto de ratania.
1500 gramos extracto de regalís.
300 gramos extracto de ruibarbo.
300 gramos extracto de valeriana al cohol.
60 gramos extracto de fluido de Belladona.

300 gramos extracto de buchú.
600 gramos extracto de coca.
600 gramos extracto de colombo.
300 gramos extracto de condurango.
300 gramos extracto de cusia.
350 gramos extracto de hamamelis virgínica.
300 gramos extracto de hidrastis canadensis.
300 gramos extracto de ipeca.
600 gramos de extracto de Kola.
300 gramos de extracto de lobelia.
60 gramos de extracto de nuez vómica.
700 gramos extracto de bálsamo tolú.
300 gramos extracto de pichí.
6 kilos extracto de polígala.
60 kilos extracto de quebracho, corteza.
1500 kilos extracto de quina, amarilla.
1550 kilos extracto de quino.
600 kilos extracto de ratania.
600 kilos extracto de ruibarbo.
300 kilos extracto de sen.
600 kilos extracto de zarzaparilla.
300 kilos de evonimina.
300 kilos de fenacetina.
3030 kilos fenolftaleína.
64 kilos formol.
600 pastillas formolina.
60 kilos fenol puro.
6 cajas fibrolisina Mendol Essen.
30 gramos flovoglina.
30 gramos fuchsina.
6 kilos gelatina.
600 gramos gengibre.
165 kilos glicerina.
30 gramos goma amoniaco.
60 gramos gabel.
60 gramos gienza.
4500 gramos goma arábiga entera.
14 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos goma gutta.
300 gramos goma sandaraca.
600 gramos goma tragacanto.
6 kilos genciana polvo.
3 kilos genciana raíz.
1530 gramos gotas amargas Beaumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
3 kilos granada corteza.
1500 gramos granada raíz.
60 kilos de grasa de cerdo.
120 gramos guayaco.
600 gramos gomenol.
120 gramos guayaco resina.
2 kilos guayacol.
300 gramos guayacol carbonato.
120 metros guttapercha laminada.
600 gramos hamamelis virgínica.
1500 gramos hierro amonaquial (lutrato).
60 gramos hierro arseniato.
300 gramos emotaxilina.
600 gramos hierro fosfato.
600 gramos hierro carbonato.
600 gramos hierro hidrato.
850 gramos hierro glicerofosfato.
600 gramos hierro yoduro (soluc.).
600 gramos hierro hipofosfito.
600 gramos hierro lactado.
600 gramos hierro pirofosfato citro amoniacal.
300 gramos oxalato proto.
600 gramos hierro porfirizado.
3 litros hierro percloruro líquido.
600 gramos hierro valerianato.
600 gramos hierro protocloruro (líquido).
5 litros hierro proto yoduro.
600 gramos hierro potasio tartrato.
600 gramos hierro quinina citrato.
300 gramos hierro reducido.
600 gramos hierro limaduras.
3 kilos hierro sulfato.
300 gramos hermofenil.
3 kilos hinojo fruto.
300 gramos hemoglobina polvo.
120 gramos hitnal.
30 gramos heroína clohidrato.
600 gramos hidroquinona.
4 kilos Ictiol.
300 gramos ipecacuana.
300 gramos ipecacuana en polvo.
300 gramos ipeca sin emetina.
30 gramos ipeca en polvo.
6 kilos jarabe de codeína.
6 kilos jarabe de naranjas amargas.
6 kilos jarabe yoduro de hierro.
6 kilos jarabe de morfina.
12 litros jarabe de tolú.
3 kilos jabón amigdalino.
50 kilos jabón windsor o de coco.
600 gramos jabón animal.
20 kilos jabón de Marsella.
600 gramos jabón negro.
3 kilos jabón verde.
3 kilos jabón de arena.
6 kilos jabón sulfuroso Riegger.
600 gramos Jaborandí hojas.
300 gramos Jalapa, raíz.
400 gramos Jalapa, en polvo.
600 gramos Kola, semilla.
1200 gramos Kola semilla, en polvo.

600 gramos Kaolín.
300 gramos Kousso, polvo.
300 gramos Kamala.
7 kilos Licopodio.
300 kilos lactofenina.
55 kilos lino semilla.
55 kilos, lino en polvo.
6 kilos liquen islándico.
600 gramos licetol.
3 litros licor de Fowler.
75 litros lisol.
1500 gramos litio carbonato.
600 gramos litio bromuro.
600 gramos litio solicilato.
600 gramos litio citrato.
600 gramos lobelia inflata.
12 cajas lactobacilina «Le Ferment».
600 gramos lupolina.
300 gramos lecitina.
60 gramos lactucario.
600 gramos lirio de Florencia.
1 litro linimento de Stockes.
1 litro linimento óleo calcáreo.
6 litros láudano Sidenhan.
24 kilos lactosa.
72 docenas laminaria.
13 kilos lanolina.
1500 gramos levadura cerveza.
6 kilos llantén, hoja.
55 kilos maguesia calcinada.
25 kilos magnesia carbonato.
1500 gramos magnesia peróxido.
18 kilos magnesia citrato.
36 kilos magnesia citrato efervescente.
1500 gramos magnesia glicerofosfato.
76 kilos magnesia sulfato.
1500 gramos magnesia salicilato.
6 kilos hidrato.
3 kilos maná.
7 kilos manteca de cacao.
1.500 gramos manita.
2 kilos mentol.
300 gramos metol.
3 kilos mercurio metálico.
150 gramos mercurio bisulfato.
300 gramos mercurio cianuro.
150 gramos mercurio sulfuro rojo.
300 gramos mercurio proto cloruro.
1.500 gramos mercurio bicloruro.
60 gramos mercurio proto yoduro.
60 gramos mercurio nitrato ácido.
75 gramos mercurio biyoduro.
65 gramos mercurio óxido amarillo.
60 gramos mercurio óxido amarillo. rojo.
3 kilos mercurio oxicianuro.
60 gramos mercurio sulfato.
60 gramos mercurio salicilato.
110 moscas de Milán.
12 kilos miel de abejas.
6 kilos miel rosada.
300 gramos mesotano.
600 gramos mirra.
300 gramos morfina en ampollas.
150 gramos morfina acetato.
180 gramos morfina clorhidrato.
60 gramos morfina sulfato.
43 kilos mostaza en polvo.
12 kilos metilo salicilato.
18 kilos manzanilla (flor de).
12 kilos malvas (hojas).
3 kilos malvas flores.
600 gramos melisa (hojas).
9 kilos menta piperita (hojas).
3 kilos musgo de Córcega.
600 gramos naftalán.
22 kilos naftalina.
1.500 gramos naftol beta.
4.050 gramos naftol benzoato.
30 gramos napelina.
3 kilos naranjas amargas (corteza).
30 gramos narceína.
600 gramos nuez vómica, rasura.
50 gramos nuez vómica, polvo.
200 gramos novocaína.
6 kilos nogal (hojas).
150 gramos nitro glicerina (solución al 100).
60 gramos ovarina.
600 gramos opio.
650 gramos opio en polvo.
60 gramos oropimente.
3 kilos orozú.
300 gramos ortoformo.
600 gramos pancreatina.
600 gramos papaína.
12 hojas papel cantaridado Smith.
1.500 hojas papel filtro.
60 hojas papel nitrado.
300 hojas papel pergamino.
300 hojas papel sinapismo.
60 kilos papel de despacho.
300 gramos parafina.
250 tubos pastillas bicloruro mercurio.
600 gramos pepsina (clorhídrica).
3 kilos pastillas clorato de potasio.
600 gramos peptona seca.
600 gramos pastillas formalina.
3 kilos pez de Borgoña.
6 cajas pastillas oxilita.
3 kilos pichí.
20 gramos pelletierina sulfato.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.

6 gramos pepsina amilácea.
600 gramos piridina.
400 gramos pepsina nostra.
700 gramos plata nitrato cristalizado.
3 kilos piedra pómez bruta.
700 gramos plata nitrato fundida en cindros.
3 kilos piedra pómez polvo.
6 kilos plomo acetato.
6 kilos pilocarpina nitrato.
6 kilos plomo acetato líquido.
300 gramos piperacina.
60 gramos plomo yoduro.
60 gramos plomo carbonato.
60 gramos plomo deutóxico.
2 kilos padofilina.
15 kilos polígala raíz.
8 kilos pomada mercurial simple.
12 kilos pomada mercurial doble.
6 kilos pomada Hermerik.
6 kilos potasio bitartrato.
3 kilos potasio acetato.
6 kilos potasio borotartrato.
300 gramos potasio arseniato.
9 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio bicarbonato.
150 gramos potasio cromato neutro.
6 kilos potasio carbonato puro.
150 kilos potasio carbonato comercial.
20 kilos potasio clorato.
6 kilos potasio cianuro.
6 kilos potasio bicromato.
600 gramos potasio hidrato.
600 gramos potasio y sodio tartrato.
17 kilos potasio yoduro.
6 kilos potasio nitro puro.
100 gramos potasio nitrato.
5 kilos potasio permanganato.
65 kilos potasio sulfato.
6 kilos potasio sulfito.
120 kilos potasio sulfuro.
600 gramos potasio sulfocianuro.
500 gramos protargol.
1 kilo polvos de Dower.
3 kilos piramidón.
60 gramos quermes mineral.
9 kilos quillay.
9 kilos quina calisaya.
600 gramos quina gris.
600 gramos quina roja.
60 gramos quinina bicloruro.
300 gramos quinina bisulfato.
300 gramos quinina etilcarbonato.
750 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina tanato.
700 gramos quinina clorhidrato.
300 gramos quinina formiato.
3 kilos quinina sulfato.
60 gramos quinina pura.
600 gramos quinina valerianato.
600 gramos quinina salicilato.
300 gramos quinina clohidrosulfato.
3 kilos ratania raíz.
2 kilos ruibarbo raíz.
2 kilos ruibarbo en polvo.
3 kilos regaliz polvo.
3.200 gramos resorcina.
300 gramos resina.
600 gramos rosas rojas.
600 gramos sabina.
30 gramos sacarina.
300 gramos saloleno.
6 kilos salol.
3 kilos saúco flores.
3 kilos saúco ungüento.
60 gramos salicina.
1.500 gramos salvi ofinal.
300 gramos salipirina.
60 tubos salvarsán.
50 gramos santonina pura.
30 gramos santonina semillas.
4 kilos sen, hojas.
600 gramos sasafrás, corteza.
36 cajas sinapismos «Rigolleau».
30 gramos sodio arseniato.
1.500 gramos sándalo cetrino.
150 gramos safranina.
6 kilos sodio clorato.
21 kilos sodio benzoato.
17 kilos sodio bromuro.
600 gramos sodio acetato.
60 kilos sodio bicarbonato.
14 kilos sodio borato.
200 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato puro.
150 kilos sodio carbonato comercial
600 gramos sodio clorato.
30 gramos sodio cinamato.
1.500 gramos sodio cloruro.
15 kilos sodio hiposulfito.
600 gramos sodio fosfato.
300 gramos sodio fluoruro.
2 kilos sodio glicerofosfato.
600 gramos sodio hidrato.
600 gramos sodio nucleinato.
600 gramos sodio hipofosfito.
1.600 gramos sodio yoduro.
300 gramos sodio yodato.
3 kilos sodio potasio tartrato.
3 kilos sodio nitrato.
5 kilos sodio salicilato.
600 gramos sodio nitrito.
135 kilos sodio sulfato.
300 gramos sodio metilarseniato.
300 gramos sodio sulforicinato.
300 gramos sodio vanadato.
36 cajas soda refrescante.
700 gramos sulfonal.
300 gramos stovaina.
85 frascos suero Antidiftérico.
600 gramos taca diastasa.
67 kilos talco de Venecia.
6 kilos tártaro emético.
30 kilos tamarindo fruto.
12 kilos tamarindo pulpa.
6 kilos tanalbina.
12 tubos tubo de drenaje.
60 metros tubo de goma irrigador.
300 gramos turbit vegetal.
2 kilos thiocol.
1.500 gramos tanígeno.
2 kilos terpina hidrato.
12 frascos tuberculina.
600 gramos terpinol.
300 gramos trional.
650 gramos teobromina.
600 gramos tigenol.
14 kilos tilo, flores.
30 gramos tiroidina polvo.
3 kilos tintura de acónito.
3 kilos tintura de áloes.
3 kilos tintura de anís verde.
3 kilos tintura de odenia.
6 litros tintura de árnica.
3 litros tintura de asafétida.
2 litros tintura de bálsamo tolú.
3 litros tintura de belladona.
1.500 gramos tintura de beleño.
1.500 gramos tintura de benjuí.
600 gramos tintura de benjuí compuesto.
1.500 gramos tintura de boldo.
600 gramos tintura de cálamo aromático.
4 kilos tintura de canela.
600 gramos tintura de cantáridas.
1.500 gramos tintura de cardomomo compuesto.
1.500 gramos tintura de cardomomo simple.
600 gramos tintura de catecú.
2 litros tintura de coca.
1.200 gramos tintura de cochinilla.
600 gramos tintura de cólchicos bulbos.
1.500 gramos tintura de cólchicos semillas.
1.500 gramos tintura de coloquíntida.
600 gramos tintura de colombo.
600 gramos tintura de condurango.
600 gramos tintura de cuasia.
600 gramos tintura de digital.
600 gramos tintura de exila.
650 gramos tintura de extrofantus.
1.600 gramos tintura de eucaliptus.
3 kilos tintura de genciana.
1.500 gramos tintura de gengibre.
600 gramos tintura de ipeca.
35 litros tintura de yodo.
1.500 gramos tintura de jaborandí.
5 kilos tintura de jalapa compuesta
3 kilos tintura de jalapa simple.
7 kilos tintura de kola.
2 kilos tintura de lobelia.
1.500 gramos tintura de mirra.
600 gramos tintura de mostaza.
3.500 gramos tintura de naranjas amargas.
700 gramos tintura de nuez vómica.
600 gramos tintura de nuez agallas.
1.600 gramos tintura de opio.
6 kilos tintura de polígala.
10 kilos tintura de quina.
3 kilos tintura de quillay.
3 kilos tintura de ruibarbo.
1.500 gramos de tintura de bálsamo.
900 gramos tintura de valeriana.
300 gramos timol.
1.500 gramos trementina de Venecia.
60 gramos tripsina.
2.200 gramos urotropina.
300 gramos urétano.
1.500 gramos uva ursi hojas.
300 gramos urano acetato.
1.500 gramos valeriana raíz.
85 kilos vaselina blanca Chesebourough.
120 kilos vaselina amarilla.
3 kilos vaselina liquida.
68 gramos veratrina.
600 gramos veronal.
600 gramos valetriana rizoma.
30 gramos vainillina.
3 kilos violeta, flores de.
15 litros vinagre aromático.
3 kilos xilol.
3 kilos yeso de París.
600 gramos yodol.
300 gramos yodisipín al 10 por ciento.
4 kilos yodo sublimado.
4.200 gramos yodo metálico.
2 kilos yodoformo.
60 gramos zichl.
600 gramos zinc cloruro.
3 kilos zinc fundido.
10 kilos zinc óxido.
300 gramos zinc fosfuro.
2.100 gramos zinc sulfato.
600 gramos zinc permanganato.
300 gramos zinc valerianato.
300 gramos zinc sulfofenato.
3 kilos zarzaparrilla, raíz.
3 kilos zarzaparrilla, corteza.
3 agitadores (surtidos).
60 agujas para suturas.
135 agujas para inyecciones cutáneas.
8 gruesas alfileres de gancho.
500 kilos algodón hidrófilo.
54 kilos algodón boricado.
30 kilos algodón fenicado.
30 kilos algodón hidrargirado.
30 kilos algodón salicilado.
60 kilos algodón yodoformado.
300 ampollas vacías de vidrio para uso hipodérmico.
18 docenas anteojos ahumados.
12 bisturíes.
6 bolsas de oxígeno.
30 bolsas para hielo.
30 bragueros.
50 tubos crin para suturas.
3.000 cajas de cartón, redondas.
1.000 cajas de madera.
1.000 cajas de viruta.
60 tubos catgut esterelizado.
12 cápsulas de hierro.
2 cápsulas enlozadas.
9 cápsulas de porcelana.
36 juegos cánulas C. para irrigadores.
160 cuenta gotas.
24 docenas cepillos de dientes.
5 docenas cepillos de mano.
7.000 corchos para frascos, surtidos.
4 docenas embudos de vidrio.
4 docenas espátulas de hueso y acero (surtidas).
60 metros franela blanca.
300 frascos goteros, surtidos.
30 frascos goteros, tapa esmerilada
600 frascos goteros, cristal.
7.000 metros gasa.
3.000 metros gasa hidrófila.
300 metros gasa yodoformada.
30 metros gutapercha laminada.
2 docenas irrigadores enlozados, 2 litros.
30 jeringas de goma (pera).
12 jeringas para inyecciones.
90 jeringas uretrales, de vidrio.
72 jeringas uretrales, de vidrio, para oídos.
600 metros lienzo para vendas.
18 piezas linón, para vendas.
5 docenas medidas de vidrio, graduadas.
1 docena medidas de loza, graduadas.
2 docenas morteros de vidrio.
1 docena morteros de composición.
24 cajas obleas Nos. 1, 2 y 3.
6 planchas de mármol.
6 piedras de loza.
144 pinceles de garganta.
72 pinceles de pelo.
18 pinceles para yodo.
36 pinzas de Pean.
18 pulverizadores para líquidos.
320 suspensorios con tiras, de algodón, surtidas.
30 cajas sellos marca Tigre.
30 cajas sellos Nos. 1-2.
30 tubos seda esterelizada.
180 tarros enlozados.
12 tarros gasa (surtidos).
12 rollos tela adhesiva.
6 rollos tela emplástica.
6 rollos tela vejigatoria.
50 termómetros clínicos «Pellisier».
12 termómetros para baño.
18 tijeras curvas.
12 metros tubo de drenaje, de goma.
15 docenas vendas de Cambray de 1 x 10.
60 vasos para ventosas.
400 metros venda de Cambray 5 x 1005.
12 varillas de vidrio.

Materiales de Construcción

10 litros alquitrán.
5 tambores aceite de linaza cocido, extranjero.
220 litros aceite de linaza cocido, extranjero.
400 latas aguarrás Pratt.
14 m³ arena oriental fina.
18 m³ arena oriental gruesa.
50 m³ arena oriental fina y gruesa.
75 kilos azul de ultramar en polvo.
300 m² azulejos extranjeros, 15 x 15.
12 bisagras bronce pulido con perilla, 4 pulgadas.
200 litros barniz Carriage Nº 1.
3 galones barniz Carriage Nº 2.
12.400 kilos cal de Córdoba.
7.000 kilos cal viva en piedra.
3 kilos color para cal.
3.500 kilos cemento Portland.
3 kilos color para aceite.
1 docena cepillos.
1.000 kilos bleck.
200 baldosas francesas, rojas, para azotea.
1 docena esponjas.
6 flores para lluvia, bronce niquelado.
6.000 ladrillos de cal.
2.000 ladrillos máquina.
250 ladrillos refractarios.
25 kilos negro viña.
12 docenas pinceles para blanqueo.
6 docenas pinceles para pintura números 8 al 16.
5 docenas pinceles para pintura, número 24.
6 docenas pinceles filetear Milán, número 8, de 2 1/2 y 3 pulgadas.
4 docenas pinceles para pintura chatos, Nº 20.
1 docena pinceles para barniz, de 1 1/2, 2 1/2, 3 1/2 pulgadas.
3 tarros pintura verde.
1 tarro pintura bromandí.
18 tarros pintura blanca «Pajarito».
3 tarros pintura verde cardenillo «Pajarito».
18 m³ polvo de ladrillos.
2 docenas pinceles cerda negra, número 24.
2 docenas pinceles cerda negra, redonda Nº 16.
3 docenas pinceles cerda negra, chatos «Gerard» Nº 35.
300 kilos pintura blanca de zinc, «Pajarito».
12 tarros pintura negra.
400 kilos pintura colorada.
50 kilos pintura verde imperial.
50 kilos pintura amarilla.
40 kilos pintura azul.
30 kilos pintura de aceite.
45 kilos ripolín gris perla.
150 kilos ripolín blanco.
20 kilos ripolín colorado.
20 kilos ripolín negro.
4 tarros ripolín de 1 kilo cada uno.
600 kilos tierra refractaria buena.
40 barricas tierra romana bandera sueca.
5 barricas tierra romana fulminante.
8 kilos tierra siena colorada, cocida.
7 kilos tierra siena amarilla.
5 kilos tierra negra.
5 kilos tierra azul.
5 kilos tierra verde.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra siena natural.
5 kilos tierra sombra natural.
200 tejuelas refractarias de 11 1/2 x 0,23 x 0,04.
3 metros tejido para pasar cal.
2000 hojas papel de lija, hojas surtidas.
68 hojas papel de esmeril, hojas surtidas.
30 metros pino spruce 1 x 3.
100 metros pino spruce 2 x 3.
185 metros pino spruce Nº 5 de 1 x 12.
100 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (tirantes).
5 hojas pino spruce 3/4 x 12 x 14.
5 hojas pino spruce 1/2 x 12 x 13.
5 tablas pino spruce 1 x 12 x 14.
75 metros pino spruce 3 x 3 (tirantes).
75 metros pino spruce 1 1/2 x 3 (alfajías).
50 metros pino tea 1 x 12.
80 metros pino tea 2 x 3.
50 metros pino tea 3 x 3.
50 metros pino tea 3 x 4.
25 metros pino tea 3 x 6.
100 metros pino tea 4 x 4 x 5.
30 metros pino blanco Nº 7 de 12 por 2 por 5.
15 hojas pino blanco Nº 7 de 1/2 por 12 por 14.
175 metros pino blanco Nº 7 de 1 por 12 x 14.
8 metros pino blanco Nº 7, de 2 x 12 x 14.
8 metros pino blanco, Nº 7, de 1 1/2 x 12 x 14.
15 metros pino blanco Nº 7, de 3/4 x 12 x 14.
5 tablas pino tea, 2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 1/2 x 12 x 16.
3 tablas pino tea 1 x 12 x 16.
5 metros cedro 2 x 14 x 14.
5 tablas cedro 1 1/2 x 14 x 14.
10 tablas cedro 1 x 14 x 14.
15 hojas cedro 1/2 x 14 x 14.
2 metros fresno 2 x 12 x 14.
2 tablas fresno 1 1/2 x 12 x 14.
5 tablas fresno 1 x 12 x 14.
5 hojas fresno 1/2 x 12 x 14.

Los proponentes deberán remitir a los Establecimientos a proveer, para su examen y respectivos cotejos, muestras de los artículos que propongan o de aquellos que les fueran solicitados por las respectivas Direcciones. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-2 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a segunda licitación la proveeduría de las drogas que se detallan a continuación, para proveerlas durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 2 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. — Exp. 840-C.

5 kilos de talco de venecia, de 1ª.
5 kilos bicarbonato de soda.
30 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos cremor tártaro.
6 kilos magnesia calcinada, pesada C. C.
3 kilos subnitrato bismuto.
2 kilos ácido tánico al éter.
2 kilos regaliz en polvo.
1 kilo hojas de sen, en polvo.
1 kilo hinojo en polvo.
2 kilos benzoato soda.
10 kilos sulfato soda.
10 kilos sulfato magnesia.
2 kilos lactosa.
1 kilo bromuro potasio.
1 kilo yoduro potasio.
10 kilos papel para despacho.
5 kilos papel pergamino,
5 kilos jabón Marsella, blanco.
10 kilos aceite sésamo.
10 kilos aceite bacalao.
10 kilos glicerina.
5 kilos ácido cítrico.
2 kilos coca hojas.
2 kilos tilo.
1 kilo manzanilla.
1 kilo salicilato soda.
500 gramos extracto fluído bálsamo tolú.
500 gramos extracto fluído bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto fluído raiz polígala.
500 gramos extracto fluído condurango.
200 gramos piramidón.
500 gramos antipirina.
500 gramos bicarbonato potasa puro.
500 gramos aspirina.
500 gramos salol.
250 gramos benzonaftol.
250 gramos urotropina.
500 gramos cloruro sodio, puro.
500 gramos cloruro cinc,
500 gramos fenoltaleina.
250 gramos yoduro de sodio.
100 gramos carbonato litina.
50 gramos protoyoduro mercurio.
100 gramos biclorhidrato quinina.
25 gramos cocadilato sodio.
25 gramos clorhidrato cocaína.
200 gramos solución alcohólica codeina, cinco por ciento.
100 litros agua destilada.
4 litros tintura de yodo Codex
2 litros solución alcohólica, timol veinte al mil.
2 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada de menta.
10 botellas agua oxigenada.
10 metros franela blanca.
100 metros lienzo para vendas.
10 metros tubo de goma para irrigador.
10 piezas gasa hidrófila.
1 bolsa serrín de pino blanco.
3 docenas suspensorios número 3, con tiras.
3 docenas cepillos para dientes.
10 docenas alfileres seguridad.
10 cajas sellos número 1, marca Tigre.
20 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas, 3 por 8.
10 juegos cajas cartón, cuadradas, 3 por 8.
6 ampollas cloruro etilo Bengué.
2 embudos vidrio, 5 centímetros.
2 embudos vidrio, 10 centímetros.
2 medidas vidrio, 15 gramos.
2 medidas vidrio, 30 gramos.
1 medida loza, 100 gramos.
2 bolsas de goma para hielo, 28 centímetros.
6 juegos cánulas para irrigador.
29 frascos goteros, de 30 gramos.
10 metros guttapercha laminada. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 1183 T.

20,000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex. Peso aproximado por metro cuadrado, 0,55 gramos. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 0,75 centímetros.

Distribución: 7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

6 cajones de kerosene.
6 cajones de bencina.
20 kilos de cola de pez especial, marca Gloria.
75 kilos trapos.
10 litros aguarrás.
4 kilos hilo para atar galeras s/muestra.
8 kilos hilo para atar correspondencia s/ muestra.
1 resma papel amarillo 74 x 110.
2 cajas plumas Leonard Eureka número 516 E. F.
6 lápices Fáber Nº 7056 (azules).
6 lápices Fáber Nº 7067 (azules y colorados). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El Secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 616 A.

70 kilos café caracolillo, en grano, tostado de primera.
70 kilos café Brasil, en grano, tostado de primera.
180 kilos café Brasil, en grano, tostado de segunda.
3 cajones de kerosene marca Torre o Faro. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 2,45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 622-A.

11.000 kilos de carbón Cardiff.
14.000 kilos de carbón Glasgow.
2.000 kilos de carbón coke de gas.
1.000 kilos de carbón de leña fuerte. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que más abajo, durante el mes de Octubre próximo, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 619.-A.

3.100 repollos.
150 ristras de cebollas.
50 ristras de ajos. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de los artículos que se detallan más abajo, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3,15 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 617-A.

20.000 kilos de carne de vaca gorda, libre de cogote y garrón.
150 kilos de tocino especial. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto el día 21 del corriente a las 3,30 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 618-A.

10.000 kilos de papas. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 300 kilos de pescado fresco de primera, durante el próximo mes de Octubre fijándose al efecto el día 21 del corriente, a las 3.45 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General dé la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados. Exp. 621-A. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Llámase a segunda licitación la proveeduría de 150 docenas de huevos frescos, durante el próximo mes de Octubre, fijándose al efecto, el día 21 del corriente a las 4 de la tarde. Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando su Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados. Exp. 620-A. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916. — El secretario.

v-21 septiembre.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada la provisión al establecimiento durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Café:

35 kilos café en grano, tostado mezcla de 1ª.
50 kilos café «Brasil», molido de 1ª.
150 kilos café «Brasil», molido de 2da

Librería e imprenta:

9 resmas papel blanco de envolver «Barriletes».
3 resmas papel romaní, rayado.
2 docenas lápices «Fáber» Nº 2 y 3.
200 sobres blancos, de oficio.
100 sobres azules comerciales, para cartas.
150 cuadernos de una raya.
50 cuadernos de dos rayas.
100 lapiceras ordinarias, para presos.
50 lápices ordinarios.
1 caja de tiza.

Combustible

16.000 kilos de carbón «Cardiff».
10.000 kilos de carbón «Glasgow».

Electricidad

200 lámparas filamento metálico, 16 bujías, 220 W. «Osram».
50 lámparas filamento metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram».
10 lámparas filamento metálico, 100 bujías, 220 W. «Osram».
5 lámparas filamento metálico, 200 bujías, 220 W. «Osram».

Artículos de Mercería

10 gruesas de botones negros, para blusas.
10 gruesas de botones negros, para pantalones.
10 gruesas de botones blancos.
2 gruesas de hevillas.
2 gruesas de broches.
10 docenas carreteles hilo negro número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.
10 docenas carreteles hilo blanco, número 40, 500 yardas, «Cadena» u otra buena.

Materiales para construcción

1 metro de arena Oriental, fina.

Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro aceite ricino.
100 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico en polvo.
1 litro de aceite sésamo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
100 gramos ácido cítrico.
100 gramos aspirina.
200 gramos benzoato de soda.
2 1/2 kilos bicarbonato soda, común.
15 gramos bromuro alcanfor.
3 kilos carbonato cal, común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos clorato potasio.
200 gramos extracto fluido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
1 litro glicerina.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos yoduro potasio.
100 gramos manteca de cacao.
1 kilo magnesia calcinada «Erba».
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
150 gramos salol.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
50 gramos sulfato quinina.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato de soda común.
50 gramos térpina hidrato.
2 kilos talco.
50 gramos tintura etérea valeriana.
50 gramos timol.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.
5 kilos vaselina amarilla.
10 cajas de sellos Nos. 1 y 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos para botellas de un litro.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Septiembre 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-21 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén-fideos:

60 kilos de aceite de olivas, marcas «Pico» y «La Cigüeña».
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo de anchoas en salmuera.
75 kilos de arroz imitación Glacé.
150 kilos azúcar tucumana de 1ra.
40 kilos azúcar Refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
1 kilo almendras peladas.
10 kilos conserva de tomates «Pretto».
20 kilos café brasil tostado.
5 kilos café caracolillo de 1ra.
5 kilos café Puerto Rico.
2 kilos chuño en paquetes.
30 kilos dulce de membrillo Valdez.
10 cajas escarbadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos conservados.
25 kilos jabón amarillo Morando de primera.
3 tarritos de levadura Royal.
50 kilos porotos de manteca nuevos.
10 kilos queso tipo Goya, para rayar.
5 kilos pimentón dulce de 1ra.

3 docenas sapolio Morgan's.
10 kilos queso Reggiano.
5 kilos té Tigre.
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino seco, Deu.
4 botellas vinagre de vino blanco Louit.
1 bolsa sal de cocina.
20 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
20 kilos fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos especiales.
25 kilos sémola de primera.
5 kilos fideos de sémola.
20 kilos arrocín de maíz.

Carne, pescado, aves

42 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, para puchero, guisos, asados, estofados, etc., o el equivalente de su valor en carne de cordero, cerdo, o factura de vaca, cerdo, capón, cordero, etc.
4 merluzas o corbinas u otro pescado fresco en proporción de precio y cantidad.
18 patitas de carnero, o su valor en otra carne o factura a elección.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o su valor en otra carne a elegir.
1 pollo.

Verdura, frutas, huevos
Diariamente

4 repollos grandes.
4 atados verduritas.
12 espinacas.
12 borrajas.
1 apio.
12 tomates.
6 zapallitos, o.
1 kilo de chauchas, o.
1 kilo de arvejas frescas.
3 a 30 plantas de lechugas o escarolas
3.000 naranjas a entregar en partidas de 500.
4 manzanas.
1/2 docena de huevos frescos.

Papas, patatas, cebollas, ajos

800 kilos de patatas blancas o amarillas, sanas y de buena calidad.
300 kilos de papas libres de brotes.
45 kilos de cebollas de cabeza.
5 ristras de ajos.

Pan

45 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo diario de harina de trigo de 1ª.

Leche — Manteca

30 litros diarios de leche en las condiciones de densidad y gordura de ordenanza.
400 gramos diarios de manteca fresca.

Combustible

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», para cocina libre de mezcla y polvo.
100 kilogramos de carbón de leña fuerte.

Lavado — Planchado

150 camisas blancas, 150 cuellos, 400 camisas color, 800 camisetas, 800 calzoncillos, 800 pares de medias, 1.200 pañuelos, 400 sábanas, 400 fundas, 100 colchas, 30 cobijas, 800 servilletas, 540 repasadores, 100 delantales, cocinero, 400 blusas azules, 400 pantalones, azules, 100 piezas varias, 800 toballas, chicas, 50 toballas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que los interesados podrán solicitar en la secretaría todos los días hábiles, debiendo formularlas en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, acompañadas de dos copias en papel simple y un sello de peso: 1 m/n por cada rubro. Los que formulen propuestas verbales deberán reponer el sellado correspondiente en el acto de la licitación, requisito sin el cual que no se tomarán en cuenta dichas propuestas. El acto tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p. m., ante el representante qué designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — Local del Establecimiento Avellaneda número 1825. — Flores. — M. Petroni, secretaría.

v-20 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible
Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow zarandeado, para cocina.
250 kilos de carbón coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña, quebracho colorado.

Comestibles
Mensualmente

30 latas aceite de oliva «Ottone».
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana, de 1ª.
10 kilos almidón Colman.
4 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria «Planteur».
20 kilos arroz «Carolina Diamante».
150 kilos arroz «Gigante».
4 docenas agua lavandina «Jane».
10 tarros arvejas en conserva «Primera».
5 cajas brillantina Bukler.
2 cajas brillantina Belga.
5 kilos bacalao, sin espina, especial Hance.
10 cajas «Buiach».
20 kilos café «Brasil», tostado.
5 kilos café, «Caracolillo», sin mezcla.
5 kilos café «Puerto Rico», sin mezcla.
1 kilo canela Ceylan, molida.
6 kilos conserva tomate» Pretto».
5 kilos dulce membrillo Noel en latas.
10 cajas escarbadientes «Marques uos».
1 kilo especies surtidas.
40 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
12 latitas, Jalea membrillo «Noel».
100 kilos jabón amarillo, «Campana».
1 lata kerosene.
2 docenas ladrillos ingleses.
20 kilos maíz pisado.
30 kilos papel higiénico «Zárate».
3 docenas rollos papel, ídem, ídem.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos «Caballeros».
5 kilos pimentón «El Húsar».
1 docena pomada «Brazzo».
1/2 docena «Pulidor».
2 kilos pimienta negra.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso «Parmesano».
10 tarritos de «Royal».
12 tarritos de salsa tomate «Cito».
50 kilos soda para lavar pisos.
10 paquetes sémola «Bloke».
50 kilos sémola de 1ª.
20 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
6 docenas sapolio «Morgan».
30 kilos trigo de 1ª.
10 kilos tine «Néctar».
2 docenas trapos de piso grandes, superior calidad.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
200 litros vino «San Juan», tinto.
1 casco vino francés «Dussaud».
12 paquetes velas estearina «Victoria».

Carne y pescado
Diariamente

45 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
3 Pejerreyes grandes y frescos, u otro pescado en proporción.
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos de grasa.
5 kilos de tocino de 1ª.

Aves y huevos

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo (día por medio).

Papas, bata as y verduras en general
Mensualmente

800 kilos de pa as de calidad superior.
400 kilos de batatas de calidad superior.
30 zapallos Angola.
30 kilos cebollas grandes, blancas.
3 ristras de ajos.

Diariamente

6 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.

Fruta

1 1/2 docena de frutas frescas de la estación, surtidas de buena calidad.
2000 piezas de fruta buena (naranjas o bananas

Leche y manteca
Diariamente

35 litros de leche fría pasteurizada y de superior calidad
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina
Diariamente

45 kilos de pan de 1ª, en pancitos de 100 gramos
5 kilos de harina de 1ª.

Materiales para talleres

12 cajas alfileres nikelados «Aviador» marca P. A. C.
3 cajas alfileres acero, marca «La abeja»
3 cajas algodón negro para surcir.
1 caja algodón blanco para surcir
1 caja algodón blanco para hilvanar, marca Ancla.
3 cajas algodón blanco, bobinas.
1 caja agujas de máquina «Singer».
50 paquetes agujas de coser marca «Corazón» ojo dorado.
2 paquetes agujas de coser, para sastre.
3 docenas madejas hilo bordar «Ancla» o D. U. C.
8 1/2 docenas carreteles de hilo blanco 500 yardas marca Cadena
1/2 docena carreteles de hilo rojo,
3 docenas carreteles de hilo negro, 500 yardas, marca Cadena
5 metros nansuke.
10 piecitas cinta de hilo blanco, ancho 1 centímetro
4 piezas cinta Bebé, celeste.
2 piezas cinta Bebé, rosa.
20 pliegos papel barrilete, celeste.
10 pliegos papel de seda, celeste.
25 pliegos papel de seda, amarillo.
80 tarjetas en blanco, tamaño chico.
10 pliegos papel de lija, número 3.

Aparado

1 caja agujas de máquina Cañón, letra B
2 lanzaderas para máquina Cañón.
18 cajas de garfios.
4 docenas carreteles de hilo negro, lustre
1 1/2 litro tinta especial para zapatería.

De construcción
Por una vez

3000 kilos cal de Córdoba.
5 kilos color para cal.
1 metro polvo ladrillo.
1 barrica portland marca Ancla.
18 velas filtro «Bekerfeld».
100 metros fiaeales tirantillos, 3 x 3.
30 tablas de pino spruss de 4 metros cada una.
2 tablas de cedro.
1 docena pinceles para blanqueo.
1 docena pinceles para pintura.
3 latas aceite linaza cocido, extranjero
3 latas aguarrás «Pratt».
2 galones barniz «Carriage».
40 kilos pintura marca Tres ceros.
10 kilos tripolín.
5 kilos pintura para color.
100 kilos tiza.
50 kilos yeso.

Lavado
Mensualmente

300 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento Córdoba número 3129, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados. — La Dirección

v-22 septiembre

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a una 2ª licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Octubre próximo de los artículos que se detallan:

Mensualmente:

2.700 litros de leche fresca.

Mensualmente:

2.000 kilogramos de papas grandes, limpias, buena clase.

Mensualmente:

100 kilogramos café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña, sin polvo.
1.500 kilogramos astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Diariamente:

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio cultivado.
12 docenas ajíes pimentón.
24 cabezas cebollas grandes.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
12 atados espinacas.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Septiembre a las 3,30 p. m., en la Dirección de este Establecimiento Humberto I 378 con la intervención de la Dirección Administrativa de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — La Dirección.

v-20 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo, a las 3 p. m. en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 953, para la construcción de una verja de hierro proyectada en la escuela «Presidente Uriburu», N° 19 del Consejo Escolar N° 13, sita en las calles Chubut y Atacama, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El secretario General.

v-12 octubre

Llámase a licitación pública para el 4 de Octubre próximo a las 2 de la tarde en el local de esté Consejo Rodríguez Peña 953, para la provisión del material escolar que es necesario adquirir para el servicio de las escuelas de la Capital, Territorios Nacionales y de la Ley 4874 durante el año próximo, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuestos aprobados al efecto, que tendrán a disposición los interesados en la Oficina de Suministros de esta Repartición. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario general.

-v-4 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito en las calles Alsina y Alberdi, en substitución del local hoy existente. La apertura de las propuestas que deberán estar escritas a máquina y por duplicado munidas del sellado y certificado de depósito que determina la Ley de sellos, serán abiertas el día 19 de Septiembre próximo, a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 957, 2° piso. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Septiembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de este Consejo Rodríguez Peña 953, para la ampliación del edificio escolar de propiedad fiscal

sito en la calle Roseti No 1450, ocupado por la escuela Nº 9 del C. E. 13º, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1916. — El secretario general.

v-19 septiembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para las obras y adquisiciones siguientes:

1º Refacción de los edificios del Arsenal Regional del Centro.

2º Provisión de un motor Diesel de 15 H. P. para el Arsenal Regional del Centro.

3º Provisión de veintiocho máquinas de talabartero, cuarenta y cuatro de sastre y cincuenta y dos de zapatero, debiendo remitirse las muestras a la Secretaría de la Repartición para la clasificación correspondiente.

Los pliegos de condiciones, planos, cómputos métricos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección General del Material y en la Dirección del Arsenal Regional del Centro, en la parte que se refiere al renglón Refacción.

Las propuestas deberán ser acompañadas con el impuesto que marca la Ley de Sellos Nacional, sin cuyo requisito no podrán tomarse en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre próximo a las 3 p. m. en el local de la secretaría de la Dirección General del Material. — El secretario.

v-6 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil).

Llámase a presentación de propuestas para las siguientes licitaciones de artículos:

Artículos Vestuario Invierno. — Calzado, 22 de Septiembre.

Víveres, 29 de Septiembre.

Electricidad, 25 de Septiembre.

Droguería y Cirugía, 3 de Octubre.

Ferretería y Naval, 6 de Octubre.

Impresos, 10 de Octubre.

Inflamables y Forrajes, 20 de Octubre.

Harina de trigo, pan, galleta y carne fresca, 14 de Noviembre.

Por pliegos de condiciones, datos, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-22 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la instalación de quemadores de petróleo en la caldera de calefacción de la Casa de Gobierno. — Especificaciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1916.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública el día 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m. para la construcción del Pabellón de Química anexo al Colegio Nacional de Catamarca. Planos, especificaciones, y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Catamarca. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1916.

v-28 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero de cemento armado, sobre el río Conlara, en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Director general.

v-5 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de varios escritorios, bibliotecas, sillones, sillas, mesas, archivos seccionales, etc., de roble cuarteado norte americano, de acuerdo con el detalle y diseños respectivos.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y demás documentos que servirán de base a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Los propuestas serán abiertas el día y hora citados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Septiembre 9 de 1916.

v-9 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación, para la construcción de (26) veintiséis obras sanitarias domiciliarias, en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados, pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, por obra concluída y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero también en efectivo, en sesenta mensualidades. Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1) uno por ciento de la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 28 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 1ª sección de la 4ª zona (Saavedra), de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anuales; en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-25 septiembre.

Se llama a licitación para la provisión de 31.613,120 toneladas métricas de cañería recta, tipo liviano; 550,920 toneladas métricas de cañería especial, tipo liviano; 27.116,930 toneladas métricas de cañería recta, tipo pesado; y 690,420 toneladas métricas cañería especial tipo pesado, de hierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 13 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Fulladosa de Balaguer, por sí y por sus hijos menores Dª Juana Elena, Dª Clara María, D. César Augusto, D. Alberto Luis, doña Elvira Victoria y Dª Lucía Alicia Balaguer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Impuestos Internos D. César Augusto Balaguer. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino Arauz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Zampol, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1916. — El secretario.

v-19 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Vicenta Triglia de Ríos, por sí y por sus hijos menores doña Delia Argentina, D. Faustino José y Dª Carmen del Pilar Ríos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Gregorio Ríos. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Joaquina Scacciafigo de Parma, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de Santa Fe D. Manuel Parma. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Irene Carmen Saravia de Díaz, por sí y por su hija menor Dª María Sara Díaz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Ramón S. Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Juana Pérez de Monguillot, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don Francisco Monguillot. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª Rosario Valle de Vasconcelo, por sí y por sus hijos menores, Dª Rosa Luisa, D. Justo y D. Pedro Luis Vasconcelo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Justo Vasconcelo. — Buenos Aires Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giovanetti de Tosi, por sí y por sus hijos menores Dª Antonia Redegunda, Dª Rita y D. Raymundo Argentino Tosi; y la Srta. Rosa Victoria Tosi, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la División Ganadería del Ministerio de Agricultura, D. Raymundo Tosi. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rufina Herrera de Pomar, por sí y por sus hijos menores don Guillermo Gregorio y doña Mabel Amalia Pomar, y en representación del menor Adolfo Santiago Pomar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de San Nicolás, don Guillermo N. Pomar. — Buenos Aires, Septiembre 1[illegible] de 1916. — El secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Manci-

ni, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1916. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castagnari, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — E. Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cosme Escalante, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Aldecoa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1916 — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Angel Bullosa, que débén apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Gerardo Oubiña, que debe apérsonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Basilio Papivoda, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Ramón Rivera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero D. Giuseppe Depiero o Jose Depiero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 dé 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuéra víctima el obrero don Simón Chelock, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiémbre 12 de 1916. — El secretario.

v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Regina Betoño de Mariño, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Manuel Mariño. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Lampros Jaritos, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Emilio Nicolich, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Valentini, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Varas, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Joaquín Fernández, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Roberto Stojan, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización, por el accidente de que fuera víctima el obrero don Juan Paiva, que deberán apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1916. — El Secretario.

v- 13 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Natalio Marzoratti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hacé saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Méndez, que deberán apérsonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero D. Francisco Nicoletti, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes dél Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieré lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de fa fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Leís, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de fa fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Manuel Gimeno, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Julio Passarino, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de fa fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Camiño, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1916. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Lammardo, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Antonio Sánchez, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Ernesto Verdinelli, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la fecha de esté édicto, sé hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho a lo depositado en esta Ca-

Por el término de treinta días, a contar de fa fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Francisco Parodi, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Diego Fernández, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1916. — El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Rodrigo Campomano, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Santiago Ditta, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Elías Darub, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Luis Inocencio Antúnez que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Remigio Soria, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gumersindo Iglesias, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gregorio Atanasio o Gregorio Brusati, que deberán apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 30 de 1916. — El Secretario.

v- 4 octubre.

Contaduría General de la Nación

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº... de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Augusto Viart, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese a favor del Ministerio de Hacienda la suma de pesos 3.135,57 moneda nacional, importe destinado al pago de haberes al personal de las obras del camino de Jesús María a Sarmiento, que retiene indebidamente en su poder y por el cual ha sido declarado deudor al Fisco, en solidaridad con don Luis J. Fernández, bajo apercibimiento de las gestiones judiciales pertinentes. — Los secretarios.

E. 14 septiembre -v 25 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón J. Regalado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 10,75 moneda nacional que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y además deberá presentar a ésta Repartición un sello valor de pesos 16 moneda nacional, en concepto de reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas, las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre-v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Saconi para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de estadía de vagones en el Puerto de la Capital, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Malatesta, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería General la suma de pesos 8,10 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, y además deberá presentar a esta Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional por reposición de fojas actuadas, con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios,

E. 13 septiembre v-23 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de Depósito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Deonisio Araoz, para que, dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 858 moneda nacional, importe de ciento cincuenta bolsas de semilla, de cuya pérdida se le hace responsable, bajo apercibimiento. en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 8 septiembre Nº.. v- 19 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Nº 53-1916 o 405 R. o 896 A. o 235 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 53-1916.

Marca W., C. M. K., número 107 al 108, 2 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 2123, fecha de entrada Abril 25 de 1913. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 51-1915 o 402 R. o 885 A. o 237 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 51-1916.

Marca Feeney y Cía., número 100, 1, 2, 3, 4, 5 cajones; vapor Gelria; paquete 3251, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca X. X., sin número, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3261, fecha de entrada Julio 30 de 1915; marca S. G. C., Nº 659, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3399, fecha de entrada Julio 21 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/1916 o 339R. o 841A. o 295R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 47/1916.

Marca W. A., número 5535 al 86, 2 cajones, vapor S. Salvada, paquete 3111, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca en doble triángulo H. C, sin número, 2 cajones, vapor Darro, paquete 3212, fecha de entrada Junio 15 de 1914; marca C. D. C., sin número, 12 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 33 barriles, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca G. P., sin número, 30 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca M. C. abajo O, sin número, 1.275 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 3034, fecha de entrada Julio 15 de 1915; marca en diamante V. C. arriba L. abajo B., número 1 al 13, 13 cajones, vapor La Blanca, paquete 3034, fecha de entrada Junio 22 de 1914; marca en triángulo 1617, número 1 al 3, 3 cajones, vapor Dina, paquete 3485, fecha de entrada Junio 30 de 1914; marca J. I. C., sin número 4 cascos, vapor Dupleix, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca Bonal, sin número, 46 cajones, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marma J. B., número 5005 al 007 11 al 13, 6 cajones, vapor H. Brac, paquete 3018, fecha de entrada Junio 5 de 1916. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916 o 391R. o 639A. o 193R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 37/1916

Marca J. M. H., sin número, 2 tambores, vapor Araguaya, paquete 3653, fecha de entrada Noviembre 4 de 1906; marca E. C., sin número, 5 cajones, vapor Eastland, paquete 4216, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; marca O. M., sin número, 1 esq., vapor Aro; V. S., sin número, 5 rollos, vapor Zaanland, paquete 3066, fecha de entrada Agosto de 1908; marca B. M. paquete 3995, fecha de entrada Noviembre 11 de 1909; marca Luna Verde, sin número, 80 cascos, vapor Pasquale F, paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 25 de 1909; marca en óvalo L. B. C., sin número, 2 cascos, vapor Zilach, paquete 5107, fecha de entrada Noviembre 30 de 1909; marca C. C., sin número, 2 cascos, vapor L. Yuton, paquete 658, fecha de entrada Febrero 10 de 1910; marca en triángulo B. J. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Grange, paquete 815, fecha de entrada Febrero 15 de 1910; marca E. F., sin número, 1 esq., vapor Crit, paquete 2723, fecha de entrada Junio 11 de 1910; marca en diamante R. H. C., sin número, 6 bultos, vapor Belgrano, paquete 3195, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca en diamante R. H. C., sin número, 33 bultos, vapor Belgrano, paquete 3195, fecha de entrada Julio 9 de 1910; marca B. L. P., sin número, 1 esq, vapor Trafalgar, paquete 3532, fecha de entrada Agosto 10 de 1910; marca M. S. C, sin número, 3 damajuanas, vapor M. Bernard, paquete 5770, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910; sin marca, número 12711 al 12, 2 cascos, vapor Balachara, paquete 333, fecha de entrada Enero de 1911; sin marca, sin número, 1 casco, vapor Balachara, paquete 333, fecha de entrada Enero de 1911; marca P. H., sin número, 41 rantes, vapor Eenland, paquete 519 fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca en diamante, 1491, sin número, 4 tambores, vapor Corumbá, paquete 966, fecha de entrada Febrero 12 de 1911; marca en diamante L. B., sin número, 6 esq., vapor Sao Paulo, paquete 1071, fecha de entrada Marzo 1 de 1911; marca E. S. abajo F. W., sin número, 1 cajón, vapor K. August, paquete 1473, fecha de entrada Marzo 25 de 1911; marca C. R. E. P., sin número, 1 casco, vapor Abrolhos, paquete 1835, fecha de entrada Abril 13 de 1911; marca en triángulo 1197, sin número, 1 tambor, vapor K. Victoria, paquete 2165, fecha de entrada Mayo 5 de 1911; marca S. Piñeyro, sin número, 1 casco, vapor P. de Udine, paquete 2602, fecha de entrada Mayo 31 de 1911; marca S. Demoro y Cía, sin número, 2 cascos, vapor E. Monarch, paquete 2.90, fecha de entrada Junio 10 de 1911; marca J. M., sin número, 1 cajón, vapor Queen Maud, paquete 3555, fecha de entrada Julio 28 de 1911; marca F. B., sin número, 1 esq., vapor Malte, paquete 4009, fecha de entrada Agosto 25 de 1911; marca G. L., sin número, 1 esq., vapor Bruland, paquete 5546, fecha de entrada Noviembre 24 de 1911; marca M. V. C., sin número, 22 cascos, vapor Montevideo, paquete 5803, fecha de entrada Diciembre 10 de 1911;

marca en cruzado S. J., sin número, 1 cajón, vapor Indien, paquete 5889, fecha de entrada Diciembre 15 de 1911; marca G. O. V. A. N., sin número, 1 lote, vapor H. Idaspes, paquete 225, fecha de entrada Enero 16 de 1912; sin marca o Z. P. C., sin número, 2 bolsas, vapor Korazán, paquete 673, fecha de entrada Febrero 12 de 1912; marca G. F., sin número, 1 esq., vapor A Troude, paquete 1107, fecha de entrada Marzo de 1912; marca W. A. C. sin número, 3 cascos, vapor Drumerouda, paquete 1391, fecha de entrada Marzo 23 de 1912; marca D. sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 1523, fecha de entrada Abril 4 de 1912, marca L. W., abajo 2912, sin número, 3 esq., vapor Canteuburg, paquete 1863, fecha de entrada Abril 3 de 1912; marca C. U. L. abajo L. T., sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, paquete 2103, fecha de entrada Mayo 15 de 1912; marca C. J. T., sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2700, fecha de entrada Mayo 22 de 1912; marca A. F., nsi número, 1 bloc, vapor Cornelia, paquete 3253, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca C. H., sin número, 10 damajuanas, vapor Lojucolshire, paquete 3793, fecha de entrada Septiembre 4 de 1912; marca V. L., sin número, 1 cajón, vapor Santa Elena, paquete 4087, fecha de entrada Septiembre 21 de 1912; marca E. M. C., sin número, 15 bolsas vapor Imrowau, paquete 4696, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca en corazón N. R. C., sin número, 1 atado, vapor Giessen, paquete 4946 fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca en corazón N. R. C., sin número, 6 fardos, vapor Coburg, paquete 5177, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca S. L., sin número, 1 casco, vapor A. Zode, paquete 1759, fecha de entrada Abril 4 de 1913; marca en diamante D. E. F., sin número, 40 tambores, vapor H. Pide, paquete 5110, fecha de entrada Octubre 25 de 1913; marca D. P. abajo H., sin número, 18 esq., vapor Voltaire, paquete 123, fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca W. A., sin número, 2 cascos, vapor Temisson, paquete 2359, fecha de entrada Junio 1o de 1915; marca T. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Bauté, paquete 2502, fecha de entrada Junio 11 de 1915. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 43/1916 o 393R. o 848A. o 200R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. W. C. C., número 1587-90, 4 cajones, vapor Francesco, paquete 2936, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca J. C., sin número, 15 cajones, vapor Liger, paquete 3308, fecha de entrada Junio 20 de 1914; marca en triángulo F. A., número 477 al 81, 2 cajones, vapor Norinco, paquete 3393, fecha de entrada Junio 24 de 1914; marca M. C., sin número, 3 piezas, vapor Cavour, paquete 2974, fecha de entrada Julio 12 de 1915; marca M. Berro Madero, sin número, 105 cajones, vapor Maasland, paquete 5628, fecha de entrada Diciembre 22 de 1912; marca en doble triángulo H. C., número 4281.83, 2 cajones, vapor Santa Rita, paquete 3268, fecha de entrada Junio 17 de 1914. — El Jefe.

v-19 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 47/1916 o 389R. o 844A. o 205R. que deben presentarse a esta Aduana dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en diamante, B. A. C., número 125, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 2722, fecha de entrada Junio 25 de 1915; marca O. C., número 39, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 3057, fecha de entrada Julio 17 de 1915. — El Jefe.

v 30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o conignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente muestra y encomiendas Dársena Sud número 460 M. o 415 R. o 1398 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Laura Martínez, sin número, serie W., No 2472, fecha de entrada Octubre 1o de 1915; marca P. Lento, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., No 2181, fecha de entrada Octubre 2 de 1915; marca J. Torino, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 2546, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca J. Díaz, sin número, 2 botellas, vapor C. de B. Aires, serie W., No 2555, fecha de entrada Octubre 16 de 1915; marca M. Leito, sin número, 2 botellas vapor Berlin, serie W., No 2591, fecha de entrada Octubre 22 de 1915; marca J. Cuoce, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., No 2664, fecha de entrada Octubre 30 de 1915; marca J. Venet, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 2688, fecha de entrada Noviembre 3 de 1915; marca Mario Marino, sin número 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 2695, fecha de entrada Noviembre 4 de 1915; marca A. Audro, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W., No 2711, fecha de entrada Noviembre 5 de 1915; marca M. Campos, sin número, 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W., No 2788, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca B. Cándido, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie W., No 2826 27, fecha de entrada Noviembre 22 de 1915; marca C. Cornú, sin número, 1 paquete, vapor Lurín, serie W., No 2908, fecha de entrada Diciembre 7 de 1915; marca L. Deroto, sin número, 3 cajas, vapor Tritón, serie W., No 2022, fecha de entrada Diciembre 9 de 1915; marca M. Babanco, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 2926, fecha de entrada Diciembre 10 de 1915; marca R. Recalde, sin número 2 paquetes, vapor Bruselas serie w No 2953-54, fecha de entrada Diciembre 15 de 1915; marca M. Rivero, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., número 2955, fecha de entrada Diciembre 16 de 1915; marca R. González, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., No 2970, fecha de entrada Diciembre 18 de 1915; marca M. Mínguez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. No 2978, fecha de entrada Diciembre 19 de 1915; marca P. Riso, sin número, 1 damajuana vapor C. de Montevideo, serie W., número 2980, fecha de entrada Diciembre 21 de 1915; marca A. Zomorsa, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., No 2997, fecha de entrada Diciembre 22 de 1915; marca Cantado, sin número, 1 caja, vapor Asturiano, serie W., No 3007, fecha de entrada Diciembre 23 de 1915; marca V. Rosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W., No 3019, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca P. Sola, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., número 3021-25, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca C. Surlotti, sin número, 3 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 3026, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca S. Milano, sin número, 2 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., No 3027-28, fecha de entrada Diciembre 28 de 1915; marca Martínez, sin número, 3 botellas, vapor Lisboa, serie W., No 3033, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca Barreiro, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., No 3039-40, fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca F. Estévez, sin número, 2 botellas, vapor Río Uruguay, serie W., No 3042-43 fecha de entrada Diciembre 29 de 1915; marca V. Piaggini, sin número 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., No 3051, fecha de entrada Diciembre 31 de 1915; marca C. Villalonga, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 003, fecha de entrada Enero 3 de 1916; marca L. Ebans, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 005, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca A. Marsinatte, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 007, fecha de entrada, Enero 4 de 1916; marca Mauri Silav, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W. No 10-11, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., No 12, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., No 13, fecha de entrada Enero 4 de 1916, marca José Marini, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W., No 29, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Dugorra, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. No 35, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca B. Baite, sin número, 6 bultos, vapor Lisboa, serie W. No 43-48, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca J. Fernández, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., No 49, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Mora, sin número, 1 bulto, vapor Lisboa, serie W., No 50, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca Antonio Sirot, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., No 52, fecha de entrada Enero 11 de 1916; marca A. Callota, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W., No 59, fecha de entrada Enero 12 de 1916; marca Claudio Billondi, sin número, 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie W., No 67, fecha de entrada Enero 13 de 1916; marca Vaelenis, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 80, fecha de entrada Enero 14 de 1916; marca José Monticelli, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 87, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Cabreta, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 83, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Bresci, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 89, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Oliverii, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 90, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca Equipuchux, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 94, fecha de entrada Enero 15 de 1916; marca J. Vicenti, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., No 105, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca F. Marorin, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., No 106, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca J. Kimoris, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W., No 107, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Oila, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W., No 108-08, fecha de entrada Enero 16 de 1916; marca Valenti, sin número, 1 damajuana, vapor Río de la Plata, serie W., No 110, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Cerlena, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 114, fecha de entrada Enero 17 de 1916; marca Maximino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., No 116, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Masoulino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., No 117, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca Laurbero, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., No 118, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, número 120, fecha de entrada Enero 18 de 1916; marca J. Romessini, sin número, 4 botellas, vapor Río de la Plata, serie W., No 124-27, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca López, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 130, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Castro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 131, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca Boliva, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 132, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Rosa, sin número, 1 bulto, vapor C, de Buenos Aires, serie W., No 133, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca J. Gerlarila, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 135, fecha de entrada Enero 19 de 1916; marca M. López, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 138, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Risson, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 139, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Salvador, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 140, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca José Jofré, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., No 141, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca D. Emilio, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W., No 142, fecha de entrada Enero 20 de 1916; marca Gallegos, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 153, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca M. Vasillo, sin número, 1 botella, vapor Río de la Plata, serie W., No 155, fecha de entrada Enero 21 de 1916; marca C. Lutasio, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., número 156; marca J. Iglesias, sin número, 1 bulto, vapor Río Uruguay, serie W., No 171, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca Varela, sin número, 1 bulto, vapor Río de la Plata, serie W., No 172, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca R. González, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W., No 174, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca J. Gartoza, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., No 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. Dioscit, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W., No 175, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca P. Santacjello, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W., número 178-80, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca G. Rols, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 186, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Baiua, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 187, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca A. Lértora, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 188, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca F. Frabega, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 189, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca Giscardu, sin número, 1 botella, vapor Cabo Corrientes, serie W., No 191, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Llado, sin número, paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., No 196, fecha de entrada Enero 25 de 1916; marca G. Bertoldi, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., número 197-98, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca M. Tomás, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W., No 199, fecha de entrada Enero 26 de 1916; marca A. Silva, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W., número 200, fecha de entrada Enero 29 de 1916; marca F. Link, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W., número 222 fecha de entrada Enero 25 de 1916;... marca J. B. Valano, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, No 223, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca P. Tetamendi, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, No 224, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca C. García, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, No 225, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca R. Franeli, sin número, 1 botella, vapor Río Uruguay, serie W, No 226, fecha de entrada Enero 30 de 1916; marca G. Nicolini, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, No 228, fecha de entrada Enero 31 de 1916; marca J. Bruno, sin número, 5 bultos, vapor Río Uruguay, serie W, No 238/42, fecha de entrada Febrero 1o de 1916; marca E. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W, No 246, fecha de entrada Febrero 1o de 1916; marca Verdicane, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, No 264, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca J. Brioni, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serieW, No 271/72, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Bayona, sin número, 1 botella, vapor C. S. María, serie W, No 277, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca S. Farouet, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, No 283, fecha de entrada Febrero 6 de 1916; marca C. Cantalupi, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, No 284, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca G. Vetipedo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, No 285/86, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; merca Scanatino, sin nú-

mero, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 294, fecha de entrada Febrero 8 de 1916; marca Rosales, sin número, 2 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 302/03, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca G. Pedrozi, sin número, 1 bulto, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 304, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 319, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca M. Radamis, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 321, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Agrela Ríos, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 325/26, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca Guayanosi, sin número, 2 botellas, vapor C. S. María, serie W, Nº 334/35, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca F. Carrau, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 338, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca C. del Mármol, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 339, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca A. Vidal, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 340, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca B. Fardella, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 342, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Riera, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 343, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca J. Brea, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 344, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Méndez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 353, fecha de entrada Febrero 15 de 1916; marca F. Ferreyra, sin número, 1 bulto, vapor Edimburgo, serie W, Nº 355, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca García, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 366, fecha de entrada Febrero 18 de 1916; marca S. Giménez, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 378/79, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca J. López, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 380, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca R. Pampín, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 381, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca L. Guagliardi, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 384, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca D. Dordano, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 385, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Patrone, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 386, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca M. Bochetti, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 387, fecha de entrada Febrero 21 de 1916; marca Luis Lamas, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 397, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca J. Mainetti, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 402/03, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca P. Cipriano, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 404/05, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca J. Pasco, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 413, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca J. Cambeie, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 414, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca N. Loraz, sin número, 1 paquete, vapor Lisboa, serie W, Nº 435, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Retro, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 456, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca J. Solari, sin número, 1 damajuana, vapor Lisboa, serie W, Nº 458, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca F. Bancalari, sin número, 1 botella, vapor Lisboa, serie W, Nº 459, Marzo 1º de 1916; marca A. Scotti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 472, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca Temerara, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 480, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca A. Talle, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 481, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Gotta, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 482, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca M. Cabet, sin número, 1 bulto, vapor C. S. María, serie W, Nº 483, fecha de entrada Marzo 6 de 1916; marca S. Pujol, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 487/88, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca V. Boriele, sin número, 1 damajuana, vapor Fío Uruguay, serie W, NR 489, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca A. Marchinelli, sin número, 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 490, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca Sanigetti, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W, Nº 491, fecha de entrada Marzo 8 de 1916; marca S. Spinelli, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 514, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca C. Lauro, sin número, 1 damajuana, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 515, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; marca S. Perelli, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 517, fecha de entrada Marzo 10 de 1916; marca S. Bellecq, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 523, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca R. Stellano, sin número, 1 paquete, vapor C. S. María, serie W, Nº 529, fecha de entrada Marzo 12 de 1916; marca C. López, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 531, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca M. Alsemo, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 544, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Pichelli, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 545, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca La Confianza, sin número, 2 cajones, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 550/51, fecha de entrada Marzo 15 de 1916; marca A. Caballero, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 555, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca J. Babous, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 557, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca Ganduglia, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 566, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca M. Azatti, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 567, fecha de entrada Marzo 19 de 1916; marca A. Muro, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 577, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca D. Maglioni, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 580, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 581/82, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca M. Rocca, sin número, 2 paquetes, vapor C. de Montevideo, serie W, Nº 583 84, fecha de entrada Marzo 22 de 1916; marca C. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W, Nº 583, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca F. Ruiz, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W, Nº 608, fecha de entrada Marzo 27 de 1916; marca J. Cheirolo, sin número, 1 damajuana, vapor C. S. María, serie W, Nº 611, fecha de entrada Marzo 28 de 1916:

Bultos remitidos del Cuerpo de Guarda Costas por Expediente 143 G:

Sin marca, sin número, 58 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piedras, vapor se marca, sin número, 8 frascos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, expediente 318 G; sin marca, sin número, 6 baúles, vapor se ignora, expediente 318 G; marca Señor Jefe del 7 de Caballería, 1 bajo, vapor se ignora, expediente 211 G. o 68 G; marca M. Carangelo Hnos., sin número, 20 esqueletos, vapor Humaitá, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca A. Cinoli, sin número, 1 paquete, vapor Luna, serie Z, Nº 1672, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca A. Mazzini, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie Z, Nº 1849, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca A. Tremer y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie Z, Nº 2158, fecha de entrada Diciembre 4 de 1915; marca Barmenaso, sin número, 1 fardo, vapor Viena, serie Z, Nº 2174, fecha de entrada Diciembre 13 de 1915; marca A. Delfino Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Asturiano, serie Z, Nº 2212, fecha de entrada Diciembre 27 de 1915; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos vapor Humaitá, serie Z, Nº 21/22 fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca Mario Rovirá, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 71, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Spinela y Scaglia, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 85, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca S. G. Daborda, sin número, 1 fardo, vapor Avellaneda, serie Z, Nº 88, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca G. Franco, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie Z, Nº 131, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca Bonfanti Hnos., sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z, Nº 150, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. B. Martelli, sin número, 2 tubos, vapor Humaitá, serie Z, Nº 151/52, fecha de entrada Febrero 5 de 1916; marca J. Pampini, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z, Nº 194, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca R. Marcó del Pont, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z, Nº 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1916; marca V. Balbín y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z, Nº 282, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca A. Pagola, sin número, 1 cajón, vapor Londres, serie Z, Nº 303, fecha de entrada Marzo 2 de 1916; marca Expreso Villalonga, sin número, 2 bolsas, vapor Lisboa, serie Z, Nº 309/10, fecha de entrada Marzo 4 de 1916; marca V. Aguilera, sin número, 1 caja, vapor Venus, serie Z, Nº 320, fecha de entrada Marzo 9 de 1916; Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z, Nº 383, fecha de entrada Marzo 25 de 1916; marca A. Arena, sin número, 11 bultos, vapor París, serie Z, Nº 1629, fecha de entrada Agosto 10 de 1916; marca F. S., número 5789, 1 cajón, vapor H. Enterprise, serie A, Nº 39, fecha de entrada Enero 8 de 1916; marca D. Hogas, sin número, 1 cajón, vapor Mercurio, serie A, Nº 91, fecha de entrada Enero 22 de 1916; marca Iran Mattson, sin número, 1 cajón, vapor Freda, serie A. Nº 166, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Gelehrrist y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Freda, serie A, Nº 169, fecha de entrada Febrero 1º de 1916; marca Lenge Fernández, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, serie A, Nº 140, fecha de entrada Febrero 14 de 1916; marca SASSC Southa Soc. Lloys, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingerberg, serie A, Nº 188, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca X.F.M., sin número, 1 cajón, vapor XP. Ingerberg, serie A, Nº 190, fecha de entrada Febrero 24 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2221 D. o 411 R. o 194 R., Destacamento del dique Nº 1, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin marca, sin número, 1 pipón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 2 guardabarros, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca WBF, número 1. 12 25 3 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora: sin marca, sin número, 4 esqueletos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 20 telas vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 12 caños. vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 5 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número, 34 chapas vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 16 aros fierro, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 1 rueda goma, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 5 cámaras. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número. 8 rollos, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 9 barras, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca sin número 4 ganchos vapor se ignora paquete se ignora fecha de entrada se ignora: sin marca. sin número. 3 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 4 barricas, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 casco. vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos, sin número. 7 chapas mar. vapor se ignora. paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca José Isola e hijos. 6 pedazos, vapor se ignora, paquete se ignora fecha de entrada se ignora; sin marca. sin número. 2 atados, vapor se ignora, paquete se ignora. fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños a consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 37/1916, o 301 R, o 639 A. o 198 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación de éste aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca O. S. sin número, 13 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 tirantes, vapor se ignora; marca E. C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en diamante RAR, arriba SL, sin número, 4 esqueleto, vapor se ignora; marca en diamante TM. sin número 4 piezas, vapor se ignora: marca AB. sin número. 16 cascos, vapor se ignora; marca RG, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco vapor se ignora; marca en diamante OS arriba SWE. sin número. 2 piezas vapor se ignora; marca MDP. sin número. 11 piezas. vapor se ignora: marca FP. sin número. 6 fardos. vapor se ignora: marca en diamante FP. sin número, 3 fardos, vapor se ignora, marca PMC, sin número, 7 tablones, vapor se ignora; marca en triángulo 183, arriba MM, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca LOC, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca CM, abajo CRP, sin número. 2 tambores, vapor se ignora; marca MB abajo B. sin número, 1 cajón. vapor se ignora; marca OP. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca SH, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca A, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca MS, sin número. 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en doble diamante BC, sin número, 2 fardos. vapor se ignora; marca ESC, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca CGF, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca HD, sin número 1 cajón. vapor se ignora; marca en triángulo DEF sin número. 1 cajón vapor se ignora: marca HJ, número 8793. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca DB, sin número, 4 bolsas, vapor se ignora; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GZ sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca XT sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca rotulado, sin número 1 tambor, vapor se ignora; marca CAP. sin número. 1 esqueleto vapor se ignora; marca BYV, sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora; marca 3984, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, marca HW, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca AC, sin número, 2 esqueletos, vapor se ignora; marca en diamante M. arriba GA, sin número, 1 casco, vapor se ignora, marca, en triángulo 1197, sin número, 2 tambores, vapor se ignora; marca rotulado,

sin número. 1 cajón, vapor se ignora; marca MC. sin número. 2 cajones, vapor se ignora; marca FAH. sin número. 1 cajón. vapor se ignora, marca en triángulo T!C sin número 1 cajón. vapor se ignora; marca FCO. sin número 1 bulto. vapor se ignora; marca DP, abajo H. sin número, 1 bulto vapor se ignora; marca SMA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca GGC, sin número 2 damajuanas, vapor se ignora, marca RP, sin número. 1 esqueleto, vapor se ignora; marca ABC, sin número, 1 fardo, vapor se ignora; marca CG sin número, 2 damajuanas. vapor se ignora; marca rotulado .sin número. 1 bolsa, vapor se ignora; marca PO. sin número, 1 casco vapor se ignora; marca FCR sin número, 1 tambor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca CC, sin número, 1 casco. vapor se ignora; marca en triángulo HL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca CB, sin número, 1 casco, vapor se ignora; marca APC. sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca VS. sin número, 1 rrollo vapor se ignora. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas Dársena Norte, Nº 473-M, o 422-R, o 1360-R, o 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Peris, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie A, Nº 94, fecha de entrada Enero 10 de 1916; marca Emilio Bechar, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie A, Nº 551, fecha de entrada Enero 24 de 1916; marca A. J. Bate, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1170, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca en cuadro Chiswell, Nº 2, 1 cajón, vapor H. Scott, serie A, Nº 1196, fecha de entrada Febrero 2 de 1916; marca H. G. Bromer, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1244, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Albien E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1251, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Chas S. Hale, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1255, fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Stand y Cía., Nº 1653, 1 cajón, vapor Vestris, serie A, Nº 1268 fecha de entrada Febrero 3 de 1916; marca Antonio C. de Andreis, Nº 1203, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie A, Nº 1282, fecha de entrada Febrero 4 de 1916; marca R. H. Danés, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1409, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca O P abajo B, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie A, Nº 1418, fecha de entrada Febrero 9 de 1916; marca en triángulo 034 abajo C L casa Lepage, Nº 134, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1527, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A, Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca Octavio Asebe, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie A. Nº 1582, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca X A abajo K, sin número, 1 paquete vapor I. Isabel, serie A, Nº 1583 fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca P S C, Nº 6, 1 paquete, vapor Vestris, serie A, Nº 1712, fecha de entrada Febrero 12 de 1916; marca C. Durañona, sin número, 1 caja vapor Catalina, serie A, Nº 1716, fecha de entrada Febrero 11 de 1916; marca E. M. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie A, Nº 1732 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca A. E. Best y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie A, Nº 1728 fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca G. C. Eright, sin número, 2 paquetes, vapor Voltaire, serie A, números 1753 al 54, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca T. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1772, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Y G abajo H, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1773, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca Elías Arodi, Nº 4020, 1 bulto, vapor Zeelandia, serie A, Nº 1774, fecha de entrada Febrero 16 de 1916; marca D, Nº 1172, 1 cajón, vapor Garonna, serie A, Nº 1834, fecha de entrada Febrero 22 de 1916; marca P J C Cº., número 28188, 1 cajón, vapor Meissounier, serie A, Nº 1942, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca T. Whiteaker, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, serie B, Nº 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banquets y Cía., sin número, 1 cajón vapor I. Isabel, serie B, Nº 37, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Banuquets y Cía., sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B Nº 38, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Antonio Sanahuja, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 39, fecha de entrada Febro 24 de 1916; marca Elías Romero, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, serie B, Nº 55 fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca Pablo Kursch, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 88, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca M. Buquet, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, serie B, Nº 89, fecha de entrada Febrero 24 de 1916; marca G H, Nº 15, 1 cajón, vapor Glaudre, serie B, Nº 205, fecha de entrada Febrero 28 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 309, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 310 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 311 fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 312, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca José G. Piñero, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie Z, Nº 313, fecha de entrada Febrero 7 de 1916; marca María Prat, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie Z, Nº 411, fecha de entrada Febrero 25 de 1916; marca E. de la Vaga, sin número, 1 cajón, vapor Transporte Chaco, serie Z, Nº 413, fecha de entrada Febrero 26 de 1916; marca M. Euseu, sin número, 1 cajón, vapor Vaubau, serie Z, Nº 442, fecha de entrada Febrero 29 de 1916; marca A V A, Nº 44085, 1 cajón, vapor Vaubau; serie B, Nº 276, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca en diamante O H C, Nº 9, 1 cajón; vapor H. Laddie, serie B, Nº 318, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Pedro Conal, Nº 23, 1 paquete, vapor H. Laddie serie B, Nº 332, fecha de entrada Marzo 1º de 1916; marca Mauricio Terschill, Nº 178, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 946, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca F A abajo D M, Nº 60/61, 1 bulto, vapor Cananessa, serie B, Nº 974, fecha de entrada Marzo 17 de 1916; marca S M, Nº 6232, 1 cajón, vapor Liger, serie B, Nº 1095, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca R Cares Danés, sin número, 1 cajón, vapor Araguaga, serie B, Nº 1213, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca H. Fhursmaus, sin número, 1 paquete, vapor Vasari serie B, Nº 1345, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca J S abajo M, sin número, 5 bolsitas, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1109 al 13, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca R. Ramírez, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1414, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca A. Argerich, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, serie B, Nº 1415, fecha de entrada Marzo 23 de 1916; marca Stanley L. de Arce, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, serie B, Nº 1435, fecha de entrada Marzo 29 de 1916; marca Hermaus Hd., Nº 1242, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 1456, fecha de entrada Marzo 30 de 1916; marca E. Ayala, Nº 1223, 1 fardo, vapor F. C. Pacífico, serie B, Nº 430, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca L S C, Nº 1517, 1 cajón, vapor Pampa, serie B, Nº 448, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N H, Nº 853, 1 cajón, vapor Vaubau, serie B, Nº 721, fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca C L F C, sin número, 1 cajón, vapor Vanbau, serie B, Nº 721: fecha de entrada Marzo 13 de 1916; marca W D, Nº 501, 1 cajón, vapor Tasari, serie B, Nº 903, fecha de entrada Marzo 16 de 1916; marca H. Fhursmau, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie B, Nº 1357, fecha de entrada Marzo 28 de 1916; marca E Mattei, sin número, 1 cajón vapor A. Zede, serie B, Nº 1164, fecha de entrada Marzo 21 de 1916; marca M. Susman, sin número, 1 cajón, vapor Amazau, serie Z, Nº 508, fecha de entrada Marzo 3 de 1916; marca N. Chiossa, si nnúmero, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 548, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; marca N. Chiossa, sin número, 1 cajón, vapor Luciana, serie Z, Nº 549; fecha de entrada Marzo 11 de 1916. — El Jefe.

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés M. Santos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1916. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 18 Septiembre — v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Eduardo M. Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al Banco Agrícola Ganadero Americano «Sociedad Anónima» para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue El Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1916. — Dimas González Gowland, secretario.

s/c v-29 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña *Margarita de Breuil de Torres* y a su esposo, don **Daniel D. Torres**, para dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial, de acuerdo con el siguiente auto: «Buenos Aires, Agosto 7 de 1916, Cítese a doña Margarita de Breuil de Torres y su esposo, don Daniel D. Torres, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en le presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. Art. 80 del Código de Procedimientos. Publíquese esta resolución durante el término de quince días, en los diarios «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial». Repóngase el sellado en su oportunidad. — C. A. Campos. — Ante mí: Burgos Castelli. — Buenos Aires: Agosto 24 de 1916. — Augusto Burgos Castelli, secretario.

s/c. E. 1º septiembre. v- 18 septiembre

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Ma. Guzmán, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados por fallecimiento de don Agusto Evers, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Formosa, Agosto 11 de 1916 — Alej. Cúneo, secretario.

Nº 71-v-28 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Arzola**' ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1916. — José Mª. Gutiérrez Sáenz Valiente, secretario.

s/c. E. 14 agosto. — v-19 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 7050-L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero», que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago, y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les correspnode en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en el perímetro comprendido por las calles Pinto, Republiquetas, Crámer, Iberá, Roque Pérez, vía del Ferrocarril Central Argentino (Rosario) Avenida Constituyentes y límite del Municipio, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 15 de Octubre próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-15 octubre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 54299

PARCIVAL

Septiembre 4 de 1916. — A. Karasik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54357

DAZEY

Septiembre 7 de 1916. — Dazey Churn y Manufacturing, Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 septiembre.

Acta Nº 54423



Septiembre 12 de 1916. — The Vignolia Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-22 septiembre.

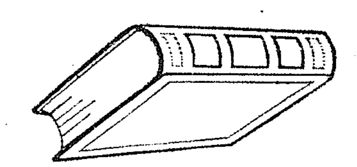
Acta Nº 54421



Septiembre 12 de 1916. — Pío Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54417



Septiembre 12 de 1916. — M. Sequeiros y Hno. — Cigarros de hoja, cigarrillos y tabacos, de la clase 21, (envase).

v-22 septiembre.

Acta Nº 54418



Septiembre 12 de 1916. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 septiembre.

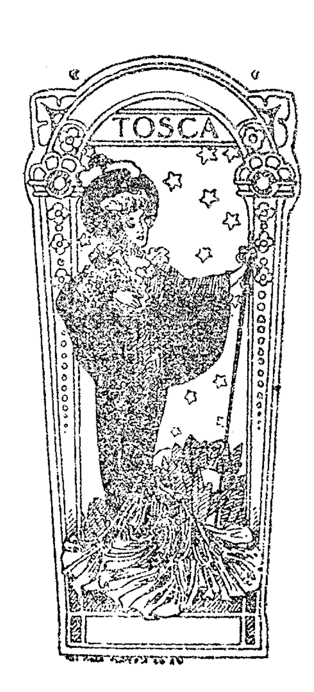
Acta Nº 54419

LA SIN RIVAL

Septiembre 12 de 1916. — Julio Souza y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 septiembre.

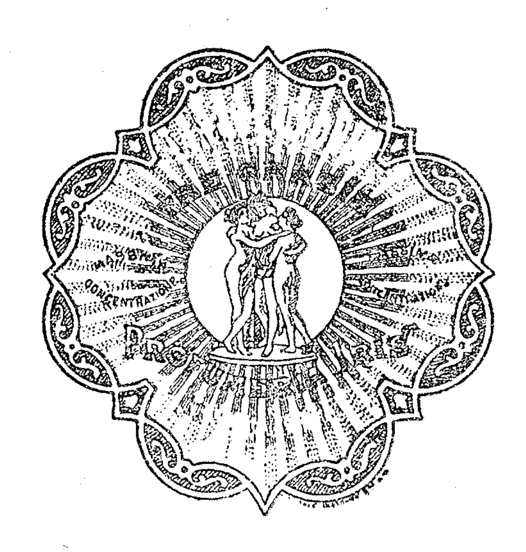
Acta Nº 54420



Septiembre 12 de 1916. — Pío Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54422



Septiembre 12 de 1916. — Pío Persivale. — Artículos de perfumería, jabonería, y afeites en general, de la clase 16.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54452



Septiembre 14 de 1916. — Roberto Springer y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54453

Septiembre 14 de 1916. — Roberto Springer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54454

BLACK STAR

Septiembre 14 de 1916. — Warburg y Goldschmidt. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54414

LA MUNDIAL

Septiembre 13 de 1916. — Luis Siena. — Productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54450

MAESTRO MAESTROPHONE

Septiembre 14 de 1916. — Pablo Castellet. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54451

IN VITE-VITA

Septiembre 14 de 1916. — Bosca y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 52809



APOLLO

Mayo 12 de 1916. — Thomas Crosbee y Sons Limited. — Tapones o tacos chispeantes de ignición eléctricos, bujías o encendedores que tienen ignición eléctrica, lámparas eléctricas, juegos de alumbrado eléctricos, desviadores eléctricos, fusibles, conmutadores, aparatos y mecanismos eléctricos en general, lámparas o medios eléctricos para inflamar o encender, cornetas y avisadores eléctricos, de la clase 20 (ampliada).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54.426

EL CRIMEN DE LA CALLE SUIPACHA

Septiembre 13 de 1916. — Carlos Costa, Carlos Nervi, Carlos Fraguelli y Cayetano Levrero. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54428



Septiembre 13 de 1916. — Société D'Hygiène Le Negri Pipoz, Société Anonyme. — Mondadientes y bombillas de paja esterilizadas, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54435





Septiembre 13 de 1916. — The Andrew Jergens Company. — Jabones para el tocador, polvos para el tocador, jabones y cremas para afeitarse y dentríficos, de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54443



CALIZ

Septiembre 13 de 1916. — Moss y Gamble Brothers. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54438

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54439

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54440

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54442



CALIZ

Septiembre 13 de 1916. — Moss y Gamble Brothers. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54436

USCO

Septiembre 13 de 1916. — United States Tire Company. — Neumáticos, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54437



Septiembre 13 de 1916. — José Imperiale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54.386

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.387

VOLCANES

Septiembre 9 de 1916. — Pedro L. Padilla y Antonio Navarro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.388

COMPAÑIA NACIONAL DE MAQUINAS DE ESCRIBIR

Septiembre 9 de 1916. — Margarita Dressel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.385.

LUSITANIA

Septiembre 9 de 1916. — Stocks y Stocks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-19 septiembre.

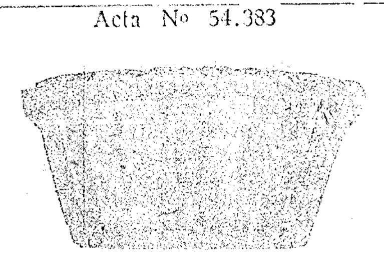
Acta Nº 54.360

CARBUROL

Septiembre 8 de 1916. — Saturnino Gacia. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.383



Septiembre 8 de 1916. — Manuel Velazco. — Helados, de la clase 22, (envase).

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.384



Septiembre 8 de 1916. — Tietjen y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.381

NESTOR

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.380

GENIUS

Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.369



Septiembre 8 de 1916. — Fábbrica Italiana Brevettaro Ignifugo Lodi F. I. B. I. L. — Una substancia para apagar incendios, de la clase 1.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.376

SIN RIVAL

Septiembre 8 de 1916. — José F. Badaracco. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.377

GUADALQUIVIR

Septiembre 8 de 1916. — José Pardo. — Un agua para lavar, de la clase 14.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.378

THE ATLANTIC REFINING COMPANY
ATLANTIC

Septiembre 81 de 1916. — The Atlantic Refining Company. — Toda clase de productos de petróleo en general, de la clase 3.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.368



Septiembre 8 de 1916. — Dillenius y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 septiembre

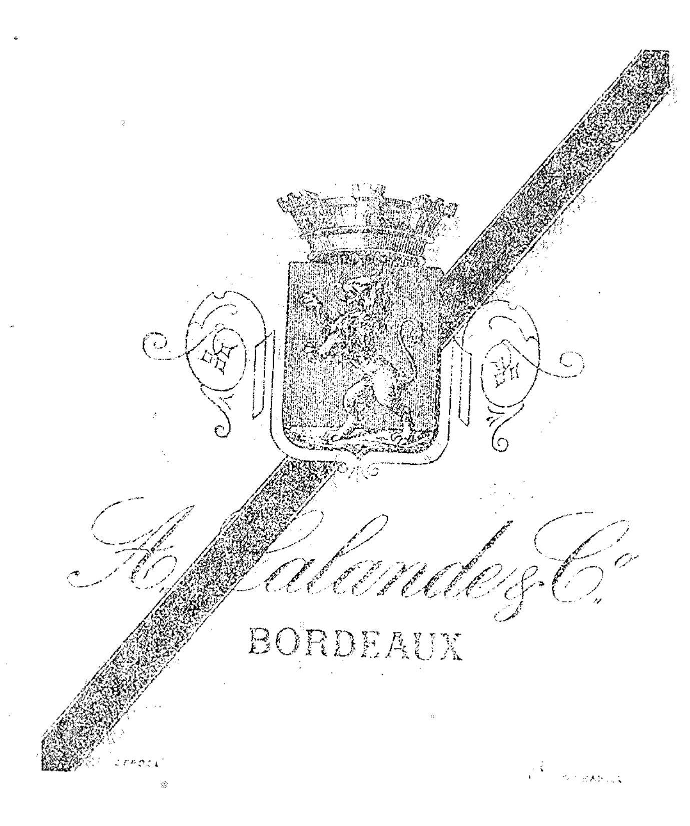
Acta Nº 54424

ISKO

Septiembre 13 de 1916. — Isko In corporated. — Máquinas refrigerantes, sus componentes y accesorios, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54427



Septiembre 13 de 1916. — A. La lande y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

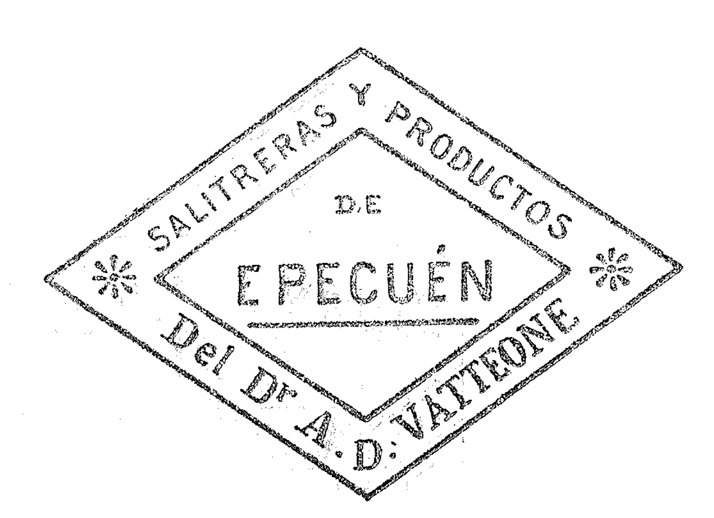
Acta Nº 54445



Septiembre 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 septiembre.

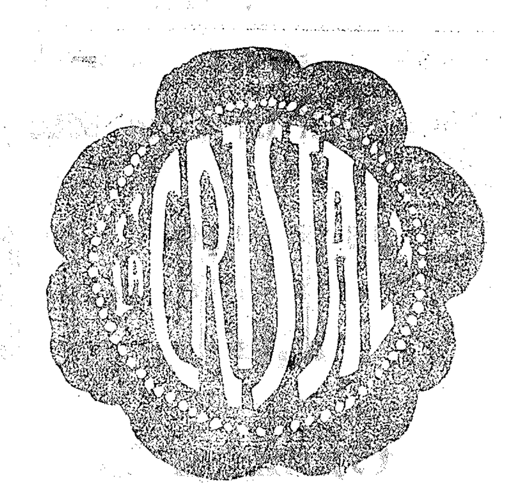
Acta Nº 54446



Septiembre 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54449



Septiembre 14 de 1916. — Giudice Mariani y Cía. Sociedad en Comandita. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-23 septiembre.

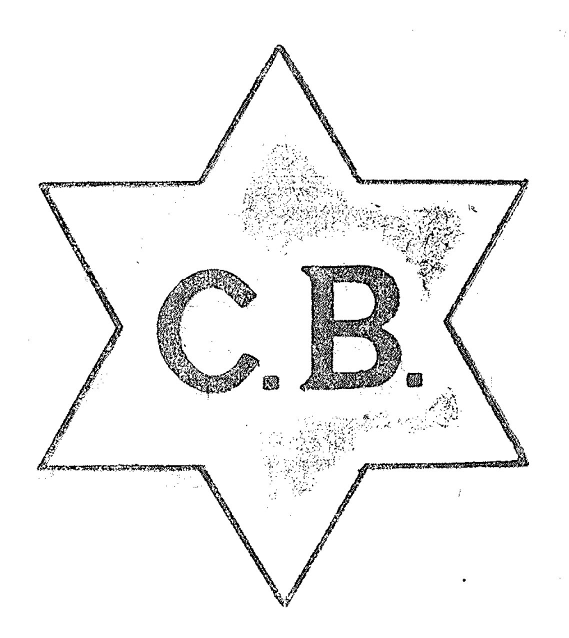
Acta Nº 54455



Septiembre 14 de 1916. — Arturo Sosa. — Aguas purgativas, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54456



Septiembre 14 de 1916. — Carlos Bleyer. — Artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, de la clase 9.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54441

TITAN

Septiembre 13 de 1916. — Samuel Osborn y Cº Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 septiembre.

Acta Nº 54447

ARROYITO

Septiembre 13 de 1916. — E. Mijlius. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 53803

ARGONOL

Julio 24 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Una preparación medicinal, de la clase 2 (substituída).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54237

APHTOLINE

Agosto 29 de 1916. — Alberto de Ibarra. — Un específico para curar la fiebre aftosa en los ganados vacunos, lanar y porcino, de la clase 2 (corregida).

v-23 septiembre.

Acta Nº 54425

SOL Y SOMBRA

Septiembre 13 de 1916. — Mainetti y Coll. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

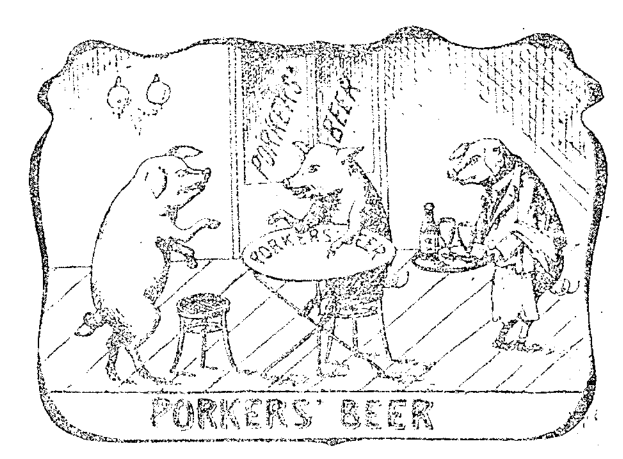
v-23 septiembre.

Acta Nº 54.370

FERMENTI FERRUGINOSI
PER LA CURA DELL'ANEMIA
"FER-FER,,
CESARE BRIGANTI
GENOVA

Septiembre 8 de 1916. — Cesare Briganti. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-19 septiembre.

Acta Nº 54.374



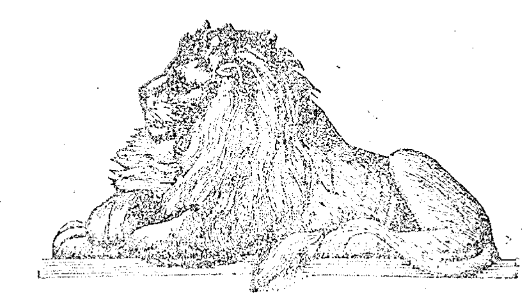
Septiembre 8 de 1916. — William Edmonds Junior y Co. — Cervezas en general, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 54.375



Septiembre 8 de 1916. — Debussy y Feuillan. — Ciruelas, legumbres y frutas secas, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, tés, cafés, y mostazas, de la clase 22, (envase).
v-19 septiembre.

Acta Nº 54.382



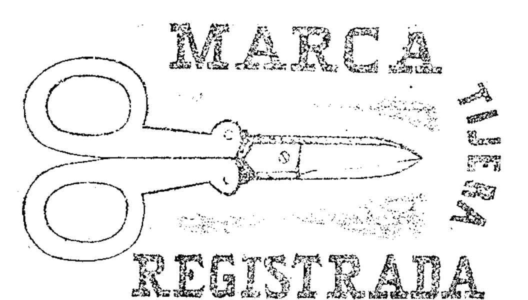
Septiembre 8 de 1916. — Gebrüder Körting Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-19 septiembre.

Marca renunciada



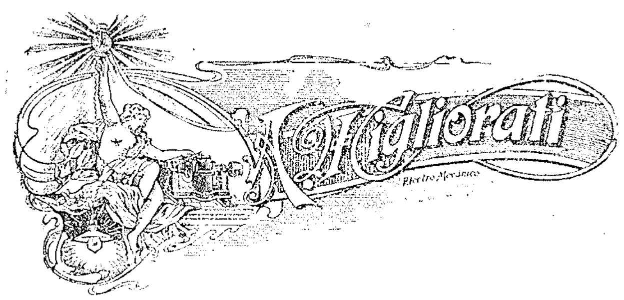
Donato Didiego y Cía., cesionarios de Facio Hébequer y Berenguer, renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 28328, acordada con fecha Abril 12 de 1911, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de motores, por ser de uso común, en cuanto únicamente se refiere a nafta, aceites minerales, grasas y lubrificantes, en general.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.353



Septiembre 7 de 1916. — Pascual Esteller. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, uruguayas y toda clase de calzados en general, sus partes y sus accesorios, de la clase 16.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.361



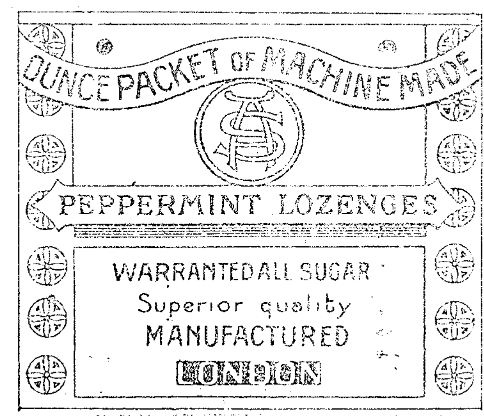
Septiembre 8 de 1916. — Alejandro Migliorati. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.365

TRADE MARK
DEPOSE
OUNCE PACKET OF MACHINE MADE
PEPPERMINT LOZENGES
WARRANTED ALL SUGAR
SUPERIOR QUALITY
MANUFACTURED BY S.A.B&A
LONDON

Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.
v-19 septiembre

Acta Nº 54.366



Septiembre 8 de 1916. — Salvador Afeltra. — Pastillas, de la clase 22.
v-19 septiembre

Acta Nº 48707

AMBROSÍA

Junio 7 de 1915. — A. Florio y Compañía. — Bebida en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-22 septiembre.

Acta Nº 53477



Junio 28 de 1916. — Juan P. Tierney. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-22 septiembre.

Acta Nº 54389



Septiembre 11 de 1916. — Armin Guitand. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54390



Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54391



Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54392

COPELLO

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54393

COPELLO

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54394

BERLENGIERI

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

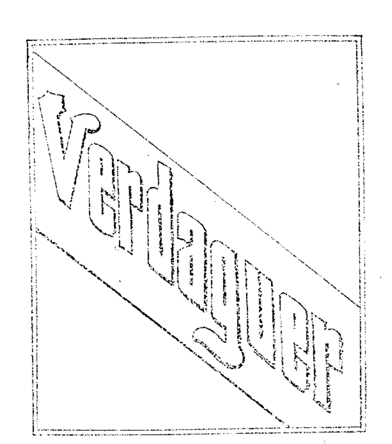
Acta Nº 54395

BERLENGIERI

Septiembre 11 de 1916. — Copello y Berlengieri. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54396



Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-22 septiembre.

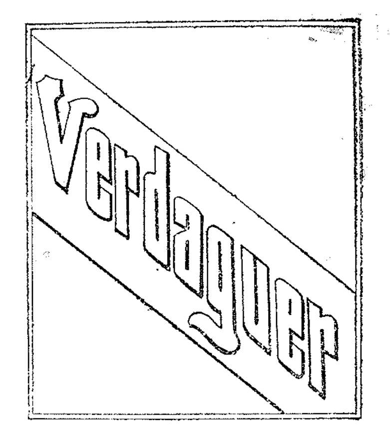
Acta Nº 54397

Verdaguer

Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54398



Septiembre 11 de 1916. — Aranda y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54401



Septiembre 11 de 1916. — Ernesto Luchessi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de chocolate.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54402

HOTEL Y RESTAURANT ROMA

Septiembre 11 de 1916. — Buzzacchi y Davino. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54403

GASOPHALTE

Septiembre 11 de 1916. — The Anglo Mexican Petroleum Products, Company Limited. — Asfalto crudo o parcialmente preparado, de la clase 3.

v-22 septiembre.

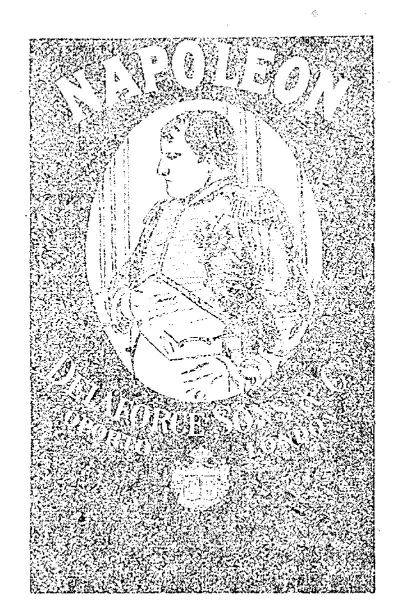
Acta Nº 54405

MUNDO FEMENINO

Septiembre 11 de 1916. — Pablo A. Weber. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54406



Septiembre 11 de 1916. — Delaforce Sons y Co. — Vinos en general, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54407



Septiembre 11 de 1916. — V. Luciani y Compañía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54408

F SON

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54410

SOCORRO

Septiembre 11 de 1916. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54411

DE-MI-FLOR

Septiembre 11 de 1916. — Portalis y Compañía, Limitada. — Yerba mate, de la clase 22.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54412

FISON

Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-22 septiembre.

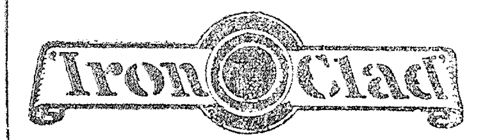
Acta Nº 54413



Septiembre 12 de 1916. — Roberto Heil. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 septiembre.

Acta Nº 54414



Septiembre 12 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-22 septiembre.

Acta Nº 53577



Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15 (modificada).
v-22 septiembre.

Acta Nº 53578



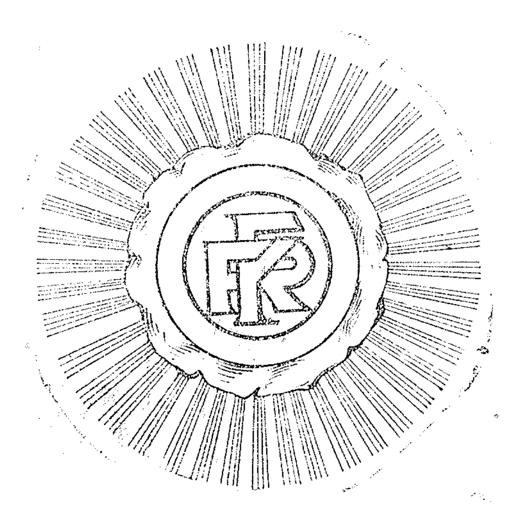
Julio 6 de 1916. — Roberto Heil. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-22 septiembre.

Acta Nº 54399



Septiembre 11 de 1916. — Máximo Rudelli. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54400



Septiembre 11 de 1916. — Fernando Ricci. — Vinos, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54404



Septiembre 11 de 1916. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bebidas en general, especialmente rom, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54409



Septiembre 11 de 1916. — The Chemical Unión Limited. — Antisárnicos, de la clase 2.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54415

H.V. & Cº

Septiembre 12 de 1916. — Van Huisteyn, Vocke y Co. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 54416



Septiembre 12 de 1916. — Juan Criseo. — Una pasta para soldar metales, de la clase 4.
v-22 septiembre.

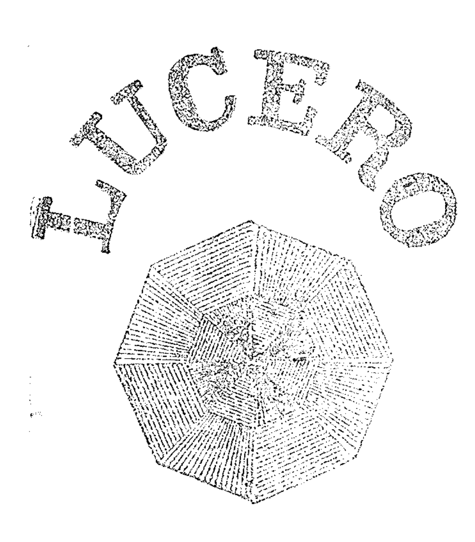
Marca renunciada

THE CHALLENGER

Libertus van Bokkelen, cesionario de Harris y Mac Donald, renuncia los derechos que le corresponde a la marca Nº 27.793, acordada con fecha Enero 14 de 1911, para distinguir los artículos de las clases 1 a 15, 20, 21, 23, 25 a 28, 36 a 79 y lechería (80), en cuanto únicamente se refiere a cuchillería.

v-19 septiembre

Acta Nº 53.792



Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15, (modificada).

v-19 septiembre

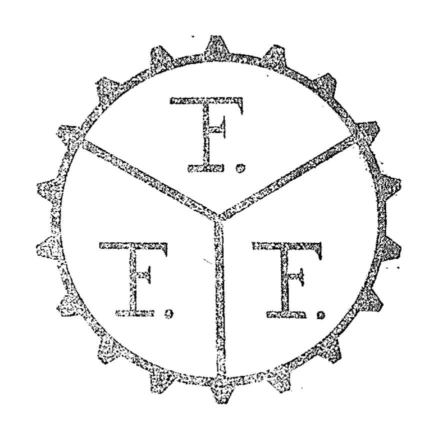
Acta Nº 54.362

AMERICANA

Septiembre 8 de 1916. — T. T. de Almeida Junior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.364



Septiembre 8 de 1916. — Federico Feiock y Francisco J. Ferrari. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.

v-19 septiembre

Acta Nº 54.367

BUCKLAND

Septiembre 8 de 1916. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 septiembre

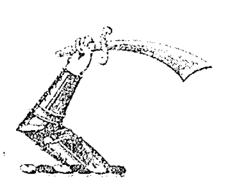
Acta Nº 54.371



Septiembre 8 de 1916. — The Preston B. Keith Shoe Company. —Calzados en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

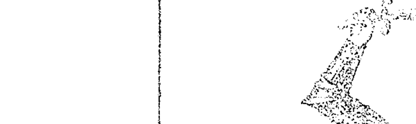
Acta Nº 54.372

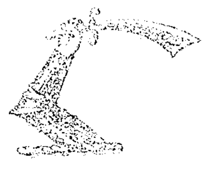


Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas para máquinas de coser, de la clase 5.

v-19 septiembre.

Acta Nº 54.373





Septiembre 8 de 1916. — Henry Milward y Sons Limited. — Agujas y alfileres en general, de la clase 16.

v-19 septiembre.

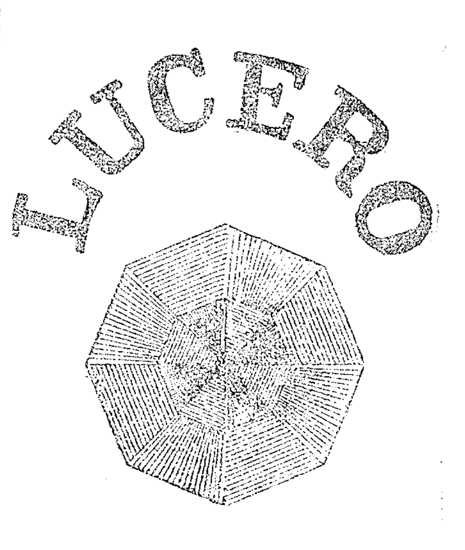
Acta Nº 54239

HORLICK'S

Agosto 29 de 1916. — Horlick's Malted Milk Company. — Productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo, como también extracto seco de malta, de la clase 22.

v-19 septiembre

Acta Nº 53,793



Julio 24 de 1916. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (modificada).

v-19 septiembre

Acta Nº 54.363

TULICOR

Septiembre 8 de 1916. — Walter Klug. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-19 septiembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional